

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32412

Mendoza, Miércoles 13 de Agosto de 2025

Normas: 31 - Edictos: 239

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	4
FALLOS	28
ORDENANZAS	30
DECRETOS MUNICIPALES	33
Sección Particular	43
CONTRATOS SOCIALES	44
CONVOCATORIAS	55
IRRIGACION Y MINAS	62
REMATES	63
CONCURSOS Y QUIEBRAS	72
TITULOS SUPLETORIOS	85
NOTIFICACIONES	89
SUCESORIOS.....	108
MENSURAS.....	116
AVISO LEY 11.867	120
AVISO LEY 19.550	121
REGULARIZACIONES DOMINIALES	126
LICITACIONES	127

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9646

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en calle Sur del Loteo Barrio Confraternidad, entre calle Arenales y Corrientes del Departamento de Rivadavia, constante de una superficie de mil cuarenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados (1049,10m2) según plano N° 10-7481, individualizada como Acceso Comunero de indivisión forzosa, anotado como 2ª inscripción al N° 7466, fojas 514, tomo 42-C de Rivadavia, a los efectos de ser afectados a ensanche y trazado de calles.

Art. 2°- La Municipalidad de Rivadavia actuará como sujeto expropiante de la superficie individualizada en el Artículo 1°, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley N° 1447/75 y atenderá los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1496

MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02967954-GDEMZA-DIC, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) al Ing. JOSE LUIS BECCARIA VELASCO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Sr. Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicitando la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) para el agente José Luis Beccaria Velasco;

Que en orden 06 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 11 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 14 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 18 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 07 y a la economía de órdenes 08/10;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 31 de la Ley N° 9601 Presupuesto General Vigente año 2025, Artículos 10 y 14 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, al Ing. JOSE LUIS BECCARIA VELASCO, C.U.I.L. N° 23-26349873-9, cargo Clase 009, Jefe Sección (Efectivo), Código Escalonario: 05-5-02-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 23- Dirección de Informática y Comunicaciones.

Artículo 2º - Autorícese a ajustar la liquidación del ítem Adicional Mayor Dedicación en el que se incluye al agente JOSE LUIS BECCARIA VELASCO, C.U.I.L. N° 23-26349873-9, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G99022- 41101-000 U.G.G. G96140.

Artículo 4º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1609

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2025

VISTO el EX-2025-03714731-GDEMZA-GOBIERNO en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto “SISTEMA INTEGRAL CLOACAL COSTA FLORES PERDRIEL 1º ETAPA” celebrado entre el Gobierno de Mendoza y la Municipalidad de Luján de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2651/24 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con el mencionado Municipio.

Que en el orden 2 (Página 1) la Municipalidad de Luján de Cuyo señala que como Organismo Subejecutor y a los efectos del reembolso, cederá oportunamente los recursos que les corresponda percibir conforme al Régimen de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y autorizará en forma expresa al Gobierno de Mendoza a detraer de tales recursos los importes que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se asuman en el Convenio Específico.

Que del Artículo 24 (Capítulo IV) de la Ordenanza Municipal N° 14830, agregada en el orden 2 (página 334/343), se desprende que el Departamento Ejecutivo se encuentra autorizado para gestionar líneas de crédito y financiamiento con organismos multilaterales para proyectos de infraestructura, equipamiento, gestión ambiental y/o modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314. Los convenios definitivos, una vez que se conozcan los montos y detalles de los proyectos a financiar, serán enviados al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación. A efectos de estos préstamos, se autoriza a dicho Departamento a afectar en garantía los recursos del Régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y sus modificaciones, o cualquier otra normativa que la sustituya, así como otros recursos municipales de origen nacional, provincial o municipal aceptados por los organismos multilaterales.

Que, asimismo, en el Artículo 25 de dicha Ordenanza, se autoriza al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y/o a comprometer recursos futuros con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por la suma de \$ 17.500.000.000,00 correspondiente al monto de los proyectos remitidos al Poder Ejecutivo presentados en el Banco Integrado de Proyectos (B.I.P.) para proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Sanitaria. En este marco se autoriza al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y sus modificatorias. Sean de origen nacional, provincial o municipal y deducir de estos los pagos de las mismas, estando las operaciones enmarcadas en el presente artículo exceptuadas de las autorizaciones previas que establece la Ley N° 7.314 y sus modificaciones.

Que, por lo tanto, se verifica que el Sr. Intendente Municipal se encuentra autorizado por el Concejo Deliberante a los fines de la celebración del Convenio específico de Asignación de Recursos que se pretende ratificar, ordenanza que cumple con los requisitos del Artículo 202 incisos 3 y 4 de la Constitución Provincial y el Artículo 73 incisos 4 y 6 de la Ley N° 1079 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que la Dirección General de Inversión Pública informa en el orden 7 que el Proyecto “SISTEMA INTEGRAL COSTA FLORES PERDRIEL 1º ETAPA” ha sido registrado bajo el código: 2024120001563 en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 609/21, ya que la información presentada es atinente y fundada, lo que logra comprender la necesidad que se desea abordar y su solución mediante la ejecución del proyecto.

Que en el orden 8 rola informe de la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 9 obra DICTAMEN SSIYDT – DEC. 2070/24 en el cual se expresa que: “El proyecto tiene como objetivo implementar un sistema integral de recolección y tratamiento de efluentes cloacales en el

Distrito Perdriel, abordando una de las necesidades más urgentes de la zona: la falta de infraestructura sanitaria. Este sistema permitirá resolver problemas críticos como la contaminación del subsuelo, los riesgos sanitarios derivados de la falta de saneamiento adecuado, la protección de los cauces naturales y la mejora en la calidad de vida de los habitantes, al garantizarles acceso a un servicio esencial como el saneamiento.

El proyecto consiste en el diseño y ejecución de redes cloacales, tanto terciarias como secundarias, así como un sistema de conducción y macro recolección. Además, se instalará una planta compacta provisoria para el tratamiento de los efluentes, ubicada en la calle Thames. Con este enfoque, se busca asegurar una recolección, evacuación y tratamiento eficientes de los líquidos cloacales, proporcionando una solución sostenible y de largo plazo a la carencia de servicios básicos en la región.

El proyecto cubrirá toda la cuenca Costa Flores y se estima que beneficiará a 13.300 personas en los próximos años. Con una vida útil de 30 años, la obra se llevará a cabo en dos etapas: la primera, que incluye la instalación de redes y conexiones domiciliarias, y la segunda, que contempla la ejecución de colectores principales y la ampliación de la planta depuradora de Agrelo. Al finalizar, el sistema garantizará un acceso al servicio cloacal para toda la población proyectada”.

Que en el orden 10 rola nota de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial informando los proyectos que serán financiados mediante el Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 12 rola nota del Gerente General de Mendoza Fiduciaria en la cual se informa que existe disponibilidad de fondos para los proyectos citados en el orden 10 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 19 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del “Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial” contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la SSIYDT, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 609/21 y 883/24.

Que en el orden 22 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial señala que, en lo referente al Proyecto SISTEMA INTEGRAL CLOACAL COSTA FLORES PERDRIEL 1º ETAPA, conforme se desprende del informe de orden 7, la Municipalidad de Luján de Cuyo, en su carácter de “ente comprendido en el sector público provincial” presentó el proyecto ante la Dirección General de Inversión Pública, tal como ordena el Artículo 1º del Decreto N° 609/2021 y acompañando la información que requiere el Artículo 3 del mismo cuerpo legal.

Que los informes de la Dirección General de Inversión Pública son de carácter no vinculante conforme el Artículo 7 del Decreto N° 609/2021 y dicho organismo si bien no tiene competencia en materia ambiental, de recursos hídricos, patrimonial (cultural), sociales (pueblos originarios), de desplazamiento económico-físico, de suelo y biodiversidad, puede realizar advertencias respecto a aquellos trámites que podrían resultar críticos y poner en riesgo el inicio de la ejecución del Proyecto, basado en la información presentada por el Organismo Impulsor.

Que por todo lo manifestado, la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que, respecto al informe del orden 7, el mismo cumple la normativa vigente, pues la Dirección General de Inversión Pública, le compete solo informar si el Proyecto que se pretende priorizar se encuentra registrado dentro del Banco Integrado de Proyectos (BIP), siendo la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a quien le compete coordinar el proceso de priorización y dictaminar (según los principios, normas, limitaciones y procedimiento establecido por los Decretos Nros. 609/2021 y 883/2024) respecto a la elegibilidad del proyecto, conforme el Anexo II, aprobado por el Artículo 2º del Decreto N° 2070/2024.

Que en el orden 26 rola informe de la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cual señala que: "...ha evaluado la capacidad financiera del Municipio de Luján de Cuyo para afrontar los pagos correspondientes a las cuotas del servicio de la deuda derivada del presente financiamiento. Dicha evaluación consideró la garantía ofrecida por el Municipio, consistente en los recursos que le corresponden dentro del Régimen de Participación Municipal establecido por la Ley N° 6396 de la Provincia de Mendoza, así como otros recursos municipales autorizados. En función de ello, se concluye que, en la medida en que la Provincia de Mendoza podrá deducir directamente las cuotas del préstamo de los fondos que correspondan al Municipio conforme al mencionado régimen legal, el cumplimiento de las obligaciones asumidas se encuentra debidamente respaldado.

De lo expuesto, se concluye que el Municipio de Luján de Cuyo se encuentra en condiciones financieras para suscribir el préstamo solicitado. Se recuerda que se trata de un acreedor blando, quien ofrece un crédito a medio plazo y con tasa de interés de 0%, siempre que el Municipio cumpla con las obligaciones establecidas en el convenio firmado".

Que en el orden 31 Asesoría de Gobierno señala que presta conformidad al procedimiento y no tiene objeciones que realizar, con los límites señalados en el Dictamen 55/2025.

Que en el orden 38 interviene Fiscalía de Estado.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y 2651/24, Artículos 24 y 25 de la Ordenanza Municipal N° 14830 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "SISTEMA INTEGRAL CLOACAL COSTA FLORES PERDRIEL 1º ETAPA", celebrado en fecha 15 de mayo de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y la Municipalidad de Luján de Cuyo, representada por su Intendente, Ingeniero ESTEBAN ALLASINO.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de SIETE (7) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1623

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03155416-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se solicita la inclusión en el Suplemento por Subrogancia para la agente JAQUELINA IVANA FALCON; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza solicita el Suplemento por Subrogancia para la agente Jaquelina Ivana Falcon quién cumple funciones en la Subdirección de la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto N° 3272/23;

Que en orden 10 obra informe y situación de revista de la agente Falcon emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en ordenes 13, 19 y 30 obran dictámenes legales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 27 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 04, a la economía que se utilizará agregada en orden 05 y 06 e interviene el volante de cargos agregado en orden 09;

Por ello y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículos 8, 22, 24 y 31 de la Ley N° 9601 Presupuesto General Vigente año 2025 y Artículos 2, 8, 10, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CATORCE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 5.592.014,04).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2025 de la

Administración Pública Provincial y suprimanse los cargos, en el carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II de este decreto.

Artículo 3º- Asígnese las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 inc. a) de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, hasta el 31 de diciembre del 2025, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Nº 9015, desde el día 01 de agosto de 2025, a la señora JAQUELINA IVANA FALCON, C.U.I.L. Nº 27-23295403-0, cargo Clase 009- Profesional (Efectiva) -Código Escalafonario: 05-2-01-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 12-Dirección de Personas Jurídicas, en el cargo Clase 013- Subdirector, Código Escalafonario: 05-1-04-03, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 12-Dirección de Personas Jurídicas.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- Autorícese a pagar a la Señora JAQUELINA IVANA FALCON, C.U.I.L. Nº 27-23295403-0, los aumentos salariales con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 6º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G96111-41101-000 U.G.G. G00861.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1655

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente Nº EX-2025-03419069- -GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente MATIAS JAVIER SOSA, a partir del 02 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el agente MATIAS JAVIER SOSA, C.U.I.L. Nº 20-33578802-9, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Oficina de Personal de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo;

Que en orden 10 obra suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, con fecha 02 de junio de 2025;

Que en orden 11 obra situación de revista informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 14 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 02 de junio de 2025, la renuncia presentada por el agente MATIAS JAVIER SOSA, C.U.I.L. Nº 20-33578802-9, al cargo Clase 003, Administrativo, Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1- Tramo 02 - Subtramo 00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

VICTOR FAYAD

a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1689

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05859011-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 31 de julio de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9646,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9646.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1723

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-07887786-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente MIGUEL ANGEL GOMEZ, correspondiente a 28 (veintiocho) días proporcionales año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Gómez cumplía funciones en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 15 se encuentra agregado el Decreto N° 2710/2024, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el ex agente Gómez, a partir del día 17 de octubre de 2024;

Que en orden 26 obra informe emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 30 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en orden 35 dicha Dirección dictamina nuevamente respecto a la indemnización supletoria por licencias no gozadas del año 2023 e informa que las mismas no se encuentran encuadradas en los incisos 2 y 3 del Artículo 39 de la Ley N° 5811, por lo cual corresponde rechazar el pago de las mismas;

Que en orden 41 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 38 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 28 (veintiocho) días proporcionales año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto General vigente año 2025 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rechácese el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 21 (veintiún) días del año 2023, por no encuadrarse en los incisos 2 y 3 del Artículo 39 de la Ley N° 5811, reclamado por el señor Miguel Ángel Gómez.

Artículo 2°- Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor MIGUEL ANGEL GOMEZ, C.U.I.L. N° 20-16963422-0, quien revistó en un cargo Clase 010- Jefe División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, la suma de PESOS: SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 725.210,54), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas

correspondiente a 28 (veintiocho) días proporcionales año 2024.

Artículo 3°- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, G96060-41101-000 G00804.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1724

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05822272-GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos Paritarios a que se ha arribado con las entidades sindicales representativas de los agentes públicos, no incluyen a los contratos de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación siempre que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000), con Recursos Afectados de origen provincial o para el caso de otras Entidades (Carácter 5), cualquiera sea su financiamiento;

Que dada la modalidad de los mencionados contratos, no corresponde respecto de la misma discusión paritaria a efectos de determinar los incrementos que pudieran corresponder;

Que por lo antes descripto, es razonable, oportuno y conveniente otorgar un incremento del siete por ciento (7%) a partir del mes agosto de 2025 y un siete con 50/100 por ciento (7,5%) a partir del mes de octubre de 2025, a fin de atender la situación de estas contrataciones, tomando en consideración la situación macroeconómica y siempre dentro de las reales posibilidades financieras y presupuestarias de la Provincia;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Otórguese un incremento en los honorarios consistente en un siete por ciento (7%) a partir del mes agosto de 2025 y un siete con 50/100 por ciento (7,5%) a partir del mes de octubre de 2025. Ambos incrementos deberán ser calculados sobre la base de los honorarios correspondientes al mes anterior, para los contratos que se encuentren en las siguientes condiciones:

a. Contrato de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación.

b. Que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados, quedando exceptuados aquellos casos financiados con el financiamiento 18 - Aranceles por Servicio de Salud. Para el caso de los recursos afectados el incremento podrá otorgarse en la medida que lo permita la efectiva recaudación de sus recursos.

c. Para el caso de otras Entidades (Carácter 5) cualquiera sea su financiamiento, el incremento podrá otorgarse en la medida que lo permita la efectiva recaudación de sus recursos.

d. Que el contrato posea al menos sesenta (60) días de vigencia.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1677

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05679193-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. SILVIA MABEL ZOGBI, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de septiembre de 2025, al cargo de Juez de Paz Letrado en la Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, Primera Circunscripción Judicial;

Que en orden 06 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez de Paz Letrado en la Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo de la Primera Circunscripción Judicial, presentada por la Dra. SILVIA MABEL ZOGBI, D.N.I. N° 16.448.374, a partir del 01 de septiembre de 2025.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1682

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05996070-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. MARIA CECILIA RINALDI, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de septiembre de 2025, al cargo de Juez de Familia y Violencia Familiar del Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 09 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez de Familia y Violencia Familiar del Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. MARIA CECILIA RINALDI, D.N.I. N° 14.759.393, a partir del 01 de septiembre de 2025.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1695

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-06109813-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 166 de fecha 05 de agosto de 2025, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Juez de Familia de la Primera Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. MARÍA FLORENCIA CASTRO, D.N.I. N° 32.352.381, en el cargo de Juez de Familia de la Primera Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1652

MENDOZA, 04 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-05033908-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN COPROSAMEN y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, PARA EL DESARROLLO DEL CLÚSTER GANADERO DE MENDOZA, suscripto en fecha 14 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente convenio la Provincia de Mendoza a través de la Dirección Provincial de Ganadería y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)", se comprometen a coordinar y ejecutar acciones en conjunto para continuar con la formulación, ejecución y seguimiento de los Proyectos que conforman el Plan de Mejora Competitiva (PMC) del Clúster Ganadero de Mendoza que tiene como objetivo potenciar la actividad ganadera de Mendoza y posicionarla en el mercado regional, articulando con las distintas instituciones e involucrando a todos los actores de la cadena ganadera de la provincia de Mendoza;

Que para llevar a cabo el Plan de Mejora Competitiva del Cluster Ganadero de Mendoza, la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, transferirá a la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)" la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$292.848.645,00) de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del mencionado convenio;

Que en Orden 14 obra Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en Orden 03 de las presentes actuaciones se agrega el Estatuto de la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)";

Que en Orden 04 se agrega Presupuesto correspondiente al período 2025 del Clúster Ganadero Bovino de Mendoza;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería, la

Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y lo dispuesto por el Artículo 2° Inciso i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN COPROSAMEN y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, PARA EL DESARROLLO DEL CLUSTER GANADERO DE MENDOZA, suscripto el 14 de julio de 2025 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)", representada por su Presidente el Señor MARCOS DANTE GIANONCELLI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$292.848.645,00), será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96156 41302 000 U.G.G. C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1479

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07700195-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina del Abogado GUSTAVO ANDRES MEDAURA, en el Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina del Abogado GUSTAVO ANDRES MEDAURA, DNI N° 25.259.139 en el Hospital "Teodoro J. Schestakow" y se agrega documentación pertinente en órdenes 02 y 51;

Que en orden 34 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 008 – Cód. 15-1-02-02 y Clase 009 - Cód. 15-2-01-04, ambos de la Unidad Organizativa 03, Carácter 2, Jurisdicción 08, según volantes de imputación de cargos de orden 49;

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo dictaminado en orden 40 por Asesoría Letrada del Hospital “Teodoro J. Schestakow”, lo informado en orden 58 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28 y 31 de la Ley N° 9601, Arts. 8, 10, 12, 14 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25 y Escalafón Régimen 15, Ley N° 5465 y CCT Ley N° 7897,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “TEODORO J. SCHESTAKOW” - UNIDAD ORGANIZATIVA 03

CLASE 013 – Cód. 15-3-01-09 – Abogado.

Abog. GUSTAVO ANDRES MEDAURA, DNI N° 25.259.139, CUIL N° 20-25259139-8.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96005 41101 000

U. G. GASTO: S06016

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1487

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00465695--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2024-07794984—GDEMZA-CCC en el cual la Dra. LILIANA INES NAFISSI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 993/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Central"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria y aclaratoria deducido, afirmando la recurrente que "a) No se arbitraron los medios necesarios para garantizar la reducción horaria limitándose a afirmar (implicando los principios de tutela administrativa efectiva y buena administración) que debe ser desestimado, sin razón aparente. b) Considera mi planteo formulado, pero no le da tratamiento a los mismos ni revisa los mismos produciéndose nuevamente vicios en la motivación. c) No da tratamiento al pedido formulado en el recurso planteado de sustanciar la totalidad de la prueba ofrecida en oportunidad de reclamar lo que demuestra una reiteración de vicios en el procedimiento y una afectación al principio de verdad real que debe existir en el presente. d) Se agravan los vicios en razón de que la extensa vía recursiva planteado genero una necesidad de que la administración revea sus decisiones y dicte un acto administrativo ajustado a derecho." Denuncia, asimismo, los vicios del acto que pretende impugnar: vicio en la competencia y voluntad; desvío de poder; enriquecimiento sin causa y abuso del derecho;

Que la recurrente solicita, que se ordene " a) Dar cumplimiento a los acuerdos salariales celebrados en acta de comisión negociadora de Ley N° 7759 suscriptos los días 30/08/2021, 15/03/2022, 10/08/2022, 09/10/2022, 04/11/2022, y 22/03/2023, ante la Subsecretaría de Trabajo, acuerdos donde la misma administración a su cargo se obligó a que "...los incrementos salariales acordados deberían aplicarse con preeminencia sobre toda disposición legal o convencional considerándose derogada toda norma en contrario" declarando la inaplicabilidad de la Ley N° 8727. b) Como consecuencia de ello, se me abonen las diferencias salariales generadas e intereses, por el incumplimiento de incrementos salariales acordados en los acuerdos paritarios reseñados los cuales revisten un carácter plenamente normativos desde la fecha en que se comenzó a aplicar el tope salarial previsto en la Ley N° 8727 mediando un enriquecimiento de la administración por no haber hecho lugar al pedido de reducción de jornada laboral. c) Resuelva sobre lo peticionado en subsidio: reducción de la jornada laboral hasta equiparar el salario real percibido de bolsillo.";

Que del cotejo de la notificación de la resolución recurrida (6/01/2025) y de la fecha de interposición del recurso (17/01/2025), según informe de orden 3, se advierte que el mismo se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo, por lo que resulta formalmente admisible, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Resolución recurrida dispuso rechazar por improcedencia sustancial el recurso de aclaratoria interpuesto en contra de la resolución que ordenó el rechazo del reclamo deducido por la agente en lo referente a la inaplicabilidad de la Ley N° 8727, como así también, rechazar el pedido de suspensión de la ejecución del acto solicitada;

Que el Hospital Descentralizado, en uso de la facultad otorgada por la Ley N° 6015 y modf., ejerció legítimamente su competencia dando las razones que fundamentan el rechazo del pedido de reducción horaria, siendo debidamente motivados los actos cuestionados. En este aspecto, no resulta atendible el recurso deducido, por cuanto la entidad descentralizada efectuó el análisis correspondiente al momento de merituar el recurso de aclaratoria, rechazando el reclamo, entendiendo que no había normativa que lo respalde. Por lo tanto, no existe omisión de pronunciamiento, aun cuando la presentante no comparta lo resuelto, tampoco ha plasmado ningún fundamento que permita revertir lo decidido por el Hospital;

Que no asiste razón a la recurrente cuando afirma que “la negativa a resolver favorablemente lo peticionado ha sido decidida con manifiesto desvío de poder y haciendo un trato evidentemente discriminatorio en mi perjuicio”;

Que el ente ha aplicado correctamente una normativa de orden público, no puede haber en ello trato discriminatorio que fundamente el desvío o abuso del poder argumentado, por cuanto la “desviación de poder opera cuando se dicta un acto administrativo teniendo en miras un fin personal, cuando se desvía el objeto para el cual el acto debe ser dictado, cuando se excede en el marco de razonabilidad”. Mucho menos podrá hablarse de un enriquecimiento sin causa;

Que en efecto, esta conclusión surge patente de la sola lectura de la Ley N° 8727, en cuanto tales disposiciones establecen que ningún empleado puede percibir una remuneración y/o contraprestación bruta total, bajo cualquier modalidad o concepto, superior a la remuneración bruta que legalmente corresponda percibir al cargo del Sr. Gobernador de la Provincia, constituyendo actividad reglada;

Que la supuesta inaplicabilidad de la Ley N° 8727 de Tope Salarial argumentada por en la presentación pretende valerse de lo acordado en Actas Acuerdo Comisión Negociadora Ley N° 7759 que cita, las cuales contendrían una leyenda que autorizaría a aplicarlas con preeminencia a las disposiciones de la Ley N° 8727, acudiendo concretamente a la Ley N° 9350;

Que la Ley N° 8727 establece: “Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y deberán aplicarse con preeminencia sobre toda otra disposición legal y/o convencional, considerándose derogada toda norma en contrario, salvo que expresamente una norma posterior exceptúe la aplicación de la presente”. Debe entenderse por tal, al conjunto de principios de orden superior estrechamente vinculados a la existencia y conservación de la organización social establecida y limitadora de la autonomía de la voluntad. Conforme a este concepto, se entiende que el legislador, que actuó dentro de sus facultades constitucionales, quiso dar carácter preeminente a las disposiciones de la Ley sancionada;

Que en el caso concreto, no ha operado ninguna de las circunstancias de excepción previstas por la propia ley, en cuanto a que, luego de receptar el principio general en su Art. 1, prevé, en su Art. 6º, la posibilidad que una norma posterior exceptúe su aplicación, pero dicha excepción debe ser expresa;

Que por todo lo analizado la Dirección General de Asuntos Jurídicos aconseja el rechazo de los argumentos vertidos en el libelo recursivo, en particular por no haber afectación al principio de igualdad alguno;

Que en efecto, “el principio de la igualdad de todas las personas ante la ley, según la ciencia y el espíritu de nuestra Constitución, no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, de donde se sigue forzosamente que la verdadera igualdad consiste en aplicar en los casos ocurrentes la ley según las diferencias constitutivas de ellos y que cualquiera otra inteligencia o acepción de este derecho es contraria a su propia naturaleza e interés social” (...) “En tesis general y según lo definido por esta Corte en reiterados casos el principio de igualdad ante la ley que consagra el Art.16 de la Constitución no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias, de donde se sigue forzosamente que la verdadera igualdad consiste en aplicar la ley en los casos ocurrentes según las diferencias constitutivas de los mismos”.;

Que por ende, no se observa en el caso de marras que se haya configurado una violación al principio de igualdad, dadas las circunstancias particulares del supuesto analizadas en el contexto constitucional y jurisprudencial referido. En consecuencia, los actos se encuentran debidamente motivados, invocándose debidamente las causales que fundamentan la decisión, dentro del condicionamiento normativo que habilita el artículo referido de la Ley aplicable;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud

y Deportes en orden 14 y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente EX-2025-00465695--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. LILIANA INES NAFISSI, DNI N° 31.028.643, CUIL N° 27-31028643-0, en contra de la Resolución N° 993/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Central", por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1524

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04325466-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD, en el cual el Hospital Schestakow, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06.

Que existe una recaudación percibida según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 6, IF-2025-04392305-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$ 125.800.000,00; siendo el incremento por mayor recaudación de \$ 104.800.000,00.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8º inc. b), 11 inc. d) de la Ley N° 9.601 - Presupuesto 2025 y artículos 5º y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL(\$ 104.800.000,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital Schestakow del modo que se indica en la

Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 104.800.000,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1525

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04046967-GDEMZA-HENFARGENTINOS#MSDSYD, en el cual el Hospital Enfermeros Argentinos, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación para el presente ejercicio es superior a la prevista en el Cálculo de Recursos para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06.

Que existe una recaudación percibida según consta en certificación de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 4, IF-2025-04142955-GDEMZA-CGPROV#MHYF, por un total de \$ 76.440.252,65; siendo dicho monto un incremento por mayor recaudación.

Por ello, y en virtud de la facultad conferida por los artículos 8º inc. b) y 11 inc. d) de la Ley N° 9.601 - Presupuesto 2025; y art. 5º y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º: Increméntese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$76.440.252,65).

Artículo 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos del Hospital Enfermeros Argentinos del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$76.440.252,65).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1531

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-02219201—GDEMZA-GDEMZA#GOBIERNO en el cual la firma GLOSYC S.R.L. interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 233/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la firma GLOSYC S.R.L. en contra de la Resolución N° 51/24 del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, mediante la cual se aplicó una multa a dicha firma de acuerdo a lo establecido en el Art. 154 de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, como así también los Arts. 12, 13 y 20 inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la licitación tramitada en expediente EX-2022-05339201--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, consistente en un descuento del CINCO POR CIENTO (5%) del total de la facturación del mes de noviembre de 2023;

Que de los antecedentes obrantes en órdenes 7 y 8 se desprende que en fecha 24/8/23, personal de la empresa GLOSYC S.R.L. sustrajo del servicio de farmacia del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” 10 cajas de 50 unidades c/u de sutiamo 50 mg, hecho que fue constatado mediante cámaras de vigilancia del hospital procediéndose a realizar la investigación pertinente, proceso de notificación y descargo, todo lo cual obra en expediente EX-2023-06669872—GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD (incorporado en orden 7 del expediente principal), culminando con el dictado de La Resolución N° 51/24 que aplica la sanción de multa por incumplimiento del deber de indemnidad;

Que tratándose de un recurso de alzada los fundamentos esgrimidos por la recurrente sólo pueden analizarse en vista del control de legitimidad que le corresponde efectuar al Poder Ejecutivo y no más allá. En consecuencia teniendo presente esta limitación de análisis deben ser desestimadas aquellas apreciaciones que introduce la presentante como fundamento de su recurso, en cuanto a la valoración de los hechos y demás consideraciones expuestas;

Que las Resoluciones recurridas se han fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que consecuentemente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes entiende, que el planteo debe ser rechazado, debido a que no se vislumbra ilegitimidad alguna en el acto emanado de la Dirección Ejecutiva del Hospital Descentralizado, el cual sigue el criterio sustentado por los dictámenes de su Asesoría Letrada;

Que el acto administrativo atacado no se encuentra viciado y la recurrente no introduce ningún argumento nuevo con entidad suficiente para desvirtuar las consideraciones realizadas en el trámite del recurso de revocatoria resuelto mediante Resolución N° 233/24 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”;

Que el escrito presentado en esta oportunidad es casi idéntico al presentado como recurso de revocatoria. Así las cosas y analizando el recurso, la recurrente no incorpora nada nuevo ni sustancial que logre desvirtuar lo decidido por la Administración;

Que en la pieza analizada, surge una total correlación entre las circunstancias de hecho y el derecho aplicable al caso;

Que todos los planteos han sido objeto de consideración, tratamiento y decisión en la Resolución recurrida, la que es consecuencia de la reunión de antecedentes e informes que le dan fundamentos, motivación y razonabilidad pese a las afirmaciones realizadas por el recurrente;

Que de la simple lectura de los considerandos de las resoluciones que fueron impugnadas en este procedimiento, surge claramente que la Administración ha dado razones suficientes, con sustento en los hechos y en las pruebas incorporadas, para imponer la sanción hoy cuestionada;

Que todo lo actuado debe ser considerado a la luz de la normativa aplicable, partiendo de la base de que en los pliegos licitatorios se establecen pautas objetivas, previendo las posibles infracciones;

Que tal es así, que la Resolución impugnada se fundamenta en lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio;

Que las cláusulas contenidas en los pliegos son la ley para la partes. Asimismo, puede afirmarse que las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Condiciones Particulares, son la principal fuente de donde se derivan los derechos y obligaciones de las partes. “Estos instrumentos jurídicos se convierten en ley para las partes, conforme la interpretación del Máximo Tribunal de Justicia, carácter que limita la autonomía de la voluntad, propio del derecho privado y que por lo tanto impida que se introduzcan, a través de los pliegos o de circulares aclaratorias, previsiones que se aparten de las normas que rigen la licitación;

Que no existe ilegitimidad, vicio grosero, ni falta de motivación alguna en los actos administrativos atacados;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 19 del expediente

EX-2024-02219201—GDEMZA-GDEMZA#GOBIERNO;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la firma GLOSYC S.R.L. en contra de la Resolución N° 233/24 emitida por el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1642

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-09700635--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2020-04973062—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09762574-GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MARIA SALOME OLGUIN, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 749/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Lic. Olguín en contra de la Resolución N° 493/23 del mismo ente emisor;

Que la recurrente sostiene que la Resolución recurrida ha sido resuelta en forma arbitraria, sin tener en cuenta los principios que la ley dispone para que la Administración emita su voluntad, a través de cada uno de sus órganos, por cuanto le aplican a su parte una gravosa consecuencia, como lo es la pérdida del derecho subjetivo y que por lo tanto la Administración no puede dejarlo sin efecto en forma unilateral, so pena de violar no solo la finalidad pública comprometida, ínsita en todo acto administrativo, sino también sus derechos constitucionales de los Arts. 14 , 14 bis, 16 y 17 de la Constitución Nacional;

Que agrega la recurrente que el acto administrativo se encuentra con un grave vicio, que lo torna nulo de nulidad absoluta, careciendo por lo tanto de efecto jurídico alguno, lo cual implica la violación por parte de la Administración, de lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley N° 9003, que requiere la necesidad de que los agentes estatales antes de adoptar una decisión, realicen una valoración razonable de las circunstancias de hecho, el derecho aplicable disponer las medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico, el cual en este caso es claro y contundente en cuanto a que todos los principios laborales persiguen la estabilidad de la remuneración;

Que mediante Resolución N° 313/20 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, de

fecha 10 de junio de 2020, se dispone: "Autorizar a la Lic. Olguín María Salomé, Legajo N° 27-29916583-9, Item N° 15-2-01-07, Clase 012, a prestar funciones de Licenciada en Psicología en el Servicio de Salud Mental del mencionado Hospital, con una carga horaria de 40 hs. semanales" a partir del 1 de mayo de 2018, notificada a la interesada el 18 de junio de 2020;

Que luego se continua el procedimiento mediante EX-2020-04973062—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD para la transformación del cargo emitiéndose la Resolución N° 3173/20 del ex Ministerio de Salud Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, con vigencia a partir del 23/12/2020;

Que con fecha 26 de junio de 2023, la recurrente presenta reclamo administrativo solicitando se le abonen los retroactivos correspondientes a su reescalafonamiento, haciendo reserva de intereses, aduciendo que debió abonársele, conforme a su situación actual de revista, desde el 2016 cuando comenzara su reclamo lo cual es rechazado por Resolución N° 493/23 del nosocomio y notificada el 28/8/2023;

Que contra este acto administrativo, la agente interpone recurso de revocatoria, el que es resuelto por la Resolución N° 749/23 del nosocomio, recurrida en las presentes actuaciones por cuanto se rechazó la vía impugnatoria intentada;

Que de los argumentos vertidos por la recurrente no surge una impugnación suficiente que invalide el acto administrativo recurrido, redundando en críticas y alegaciones que no resultan idóneas ni suficientes para revertir la decisión;

Que en el caso, la Resolución impugnada ha sido dictada por el funcionario legalmente designado en ejercicio y de acuerdo a las constancias de las actuaciones desde el reclamo originario, incluyendo posteriormente el recurso de revocatoria, la recurrente ha tenido oportunidad de presentar su pretensión;

Que el reconocimiento de la antigüedad en la prestación de servicio es un "Derecho" que exclusivamente la ley le otorga al personal con "Estabilidad", de acuerdo a la normativa legal aplicable según el estatuto pertinente y su cómputo posibilita el cobro de adicionales y promoción en la carrera, siempre que se cumplan las disposiciones estatutarias del régimen respectivo;

Que la Ley N° 7759, para el caso del personal profesional, no reconoce ese derecho, ni tampoco existen previsiones que incluyan el reconocimiento solicitado cuando se encuentren contratados o con prestaciones. Téngase en cuenta que en las Actas Acuerdo paritarias, suscriptas entre los miembros de la Comisión Negociadora del sector salud, que se encuentran debidamente homologadas, no contemplan dicho reconocimiento;

Que el Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que del texto transcripto surge que si bien, el reclamo, así como la pretensión recursiva de la agente debían ser rechazados, la motivación del acto no resulta congruente con el objeto sometido a decisión, relativo al reconocimiento de diferencias salariales derivadas de un reescalafonamiento que la interesada planteó desde 2016;

Que a su vez, el reclamo se interpone el 26 de junio de 2023, habiendo sido reescalafonada el 23/12/2020, es decir, transcurrido el plazo del artículo 38 bis del Decreto 560/73. En tal sentido ha dicho la SCJM: "En relación con el plazo, y conforme ya fuera reseñado por esta Sala en la sentencia dictada el 3-11-2015, al resolver la causa N° 111.355, caratulada: "Asociación Gremial de Empleados y Funcionarios del Poder Judicial de Mendoza C/ Gobierno de la Provincia de Mendoza S/ A.P.A.", desde la sanción de la Ley 6.502 (que incorporó el art. 38 bis al Decreto Ley 560/73) ha sido jurisprudencia pacífica que el plazo liberatorio de las obligaciones con causa en las relaciones de empleo público entre la Provincia (y/o sus entes

descentralizados) con sus agentes es de dos (2) años, el cual comienza a correr desde que la obligación se devengó o se hizo exigible;

Que por lo expresado, la Dirección General de Asuntos Jurídicos estima que, en principio, la Resolución N° 749/23 de la Directora Ejecutiva del Hospital Lagomaggiore se encuentra alcanzada por los Arts. 64 inciso a), 69, 54 y 55 de la Ley N° 9003 y resulta anulable a tenor del Art. 73 de la citada ley, resultando necesario la emisión de un nuevo acto administrativo que subsane la circunstancia mencionada, criterio compartido por Asesoría de Gobierno;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 22 y por Asesoría de Gobierno en orden 27 del expediente EX-2023-09700635--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. MARIA SALOME OLGUIN, DNI N° 29.916.583, CUIL N° 27-29916583-9, en contra de la Resolución N° 749/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Remítanse las presentes actuaciones al Hospital Luis C. Lagomaggiore a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1681

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01589199-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, en el cual se tramita la adscripción de la Sra. EMILIA BIRMAN, C.U.I.L. N° 27-40558646-6, al Ministerio de Energía y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 del expediente de referencia obra nota de la Titular del Ministerio de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE, solicitando la adscripción de la mencionada agente.

Que el presente trámite cuenta con el Visto Bueno de las autoridades pertinentes.

Que en orden 9 obra V° B° del Subsecretario de Cultura, Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en orden 5 intervención del Área Personal del mencionado organismo y en

orden 24 de la Dirección Provincial de RRHH del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, modificatoria del Artículo 47 de la Ley N° 9122, Artículo 19 del Decreto Acuerdo N° 811/25, Decreto Ley N° 560/73, Decreto N° 649/25, Ley N° 9623 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Adscribase al Ministerio de Energía y Ambiente, a la Sra. EMILIA BIRMAN, C.U.I.L. N° 27-40558646-6, Clase 003 – Ítem 5 001 002 000 ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO - PERSONAL DE EJECUCIÓN, Puesto N° 2354329, Personal de Planta Permanente, CJUO 1 14 05 Subsecretaría de Cultura, a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Energía y Ambiente y por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
13/08/2025 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18233

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 322, Letra "B", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA – ANEXO 32201424 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA – ANEXO 32201424, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
13/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18234

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN CARLOS – JURISDICCIÓN

08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 53 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN CARLOS – JURISDICCIÓN 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 53, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
13/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18235

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 202, Letra “B”, en el que el MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD – PROGRAMA FEDERAL “INCLUIR SALUD” (PROFE) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD – PROGRAMA FEDERAL “INCLUIR SALUD” (PROFE), correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
13/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18236

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 222, Letra “B”, en el que el HOSPITAL REGIONAL MALARGÜE rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024 del que, RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por HOSPITAL REGIONAL MALARGÜE, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Artículo 5º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Gustavo Riera - Dr. Héctor David Caputto – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
13/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18237

VISTO: Que en el Acuerdo de la fecha se da tratamiento al Expediente N° 353, Letra “B”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y D.G.E. – JURISDICCIÓN 14, UNIDADES ORGANIZATIVAS 02 Y 03, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA –MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y D.G.E. – JURISDICCIÓN 14, UNIDADES ORGANIZATIVAS 02 Y 03, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
13/08/2025 (1 Pub.)

Fallo N°: 18238

VISTO: El Acuerdo de la fecha, que trata el Expediente N° 353, Letra "B", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – JURISDICCIÓN 08 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 80, 81, 82 y 89 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2024, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – JURISDICCIÓN 08 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 80, 81, 82 y 89, correspondiente al ejercicio 2024. Artículo 2°... Artículo 3°... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto – Dr. Gustavo Riera

S/Cargo
13/08/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7476

VISTO:

El Expte. N° 2025-001176/I1-GC, caratulado: DIRECCIÓN DE HÁBITAT – E/PROYECTO DE ORDENANZA DE DONACIÓN DE TERRENO AL IPV - PIEDRA BLANCA SECTOR ESTE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha ordenanza N.º 7451/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 6 de enero de 2025, se desafectó del dominio público, y se afectó al dominio privado del Estado Municipal, una fracción de terreno denominada como Sup. a donar, Art-26, con nomenclatura catastral N.º 05-05-08-0020-000001-0000-2, Plano N.º 05-65343-5, con una superficie según título de 2412.87 m2 y según mensura de 2406.19 m2.

Que, el espíritu de dicha ordenanza fue poder destinar el sector de terreno identificado ut supra a la construcción de viviendas sociales, dadas sus características y en miras a un fin de bien común para la comunidad.

Que, en pos de cumplimentar dicho objetivo, resulta menester realizar una donación con cargo al Instituto Provincial de la Vivienda con el objeto de que dicha entidad arbitre los medios necesarios para encomendar el desarrollo habitacional en cuestión a una empresa tercerizada, todo ello bajo la modalidad legal de licitación de obra pública.

Que asimismo, es importante destacar que si bien la fracción de terreno en cuestión, estaba destinada en un principio a equipamiento comunitario para el Barrio Arausal, cuestión que es necesaria a todas luces, dicha circunstancia ha sido tenida en cuenta, tan es así que en el art. 3 de la misma ordenanza municipal N.º 7451/24, se desafecta del dominio privado y se afecta al dominio público, una fracción de terreno constante de una superficie de 2.500,00 m2 aproximadamente, la cual forma parte de un inmueble de mayor extensión, de 4 Ha. 3.847,01 m2, inscripto en la Matrícula SIRC 0500544295, asiento A-1, perteneciente a la Municipalidad de Godoy Cruz, ubicada sobre calles "Dique Río Las Tunas", esq. S/nº, entre "Av. Urbana del Oeste Marciano Cantero y calle Dique Gustavo André, del Distrito Villa Marini, la que será destinada a espacio de equipamiento en favor de los vecinos de la zona.

Que, por lo dicho, resulta fundamental autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar una donación a favor

del I.P.V. de la fracción de terreno descripta en el primer párrafo, con el cargo de realizar la construcción de viviendas de interés social, su urbanización correspondiente y posterior adjudicación de las mismas a favor de familias del Departamento de Godoy Cruz, a través de los distintos programas de construcción de viviendas existentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Dónese con cargo al Instituto Provincial de la Vivienda un inmueble, con título perfecto y libre de gravámenes e inhibiciones: Anotado en la MATRÍCULA SIRC N° 0500614614, Asiento A-1; superficie según título de dos mil cuatrocientos doce con ochenta y siete metros cuadrados (2412.87) m² y según Plano de Mensura N° 05-65343-5 de dos mil cuatrocientos seis con diecinueve metros cuadrados (2406.19 m²), con nomenclatura catastral N.º 05-05-08-0020-000001-0000-2, Padrón Municipal N.º 60.572, Padrón de Rentas N° 05-670096. Limita al Norte: c/Calle José Manuel Estrada en 52,96 m.; al Este: c/Calle Cruz del Eje en 32,16 m, al Oeste: c/Calle Dique El Peral o Dique Gustavo André en 33,55 m.; y al Sur: c/Calle General Paz en 63,75 m.

ARTÍCULO 2: La donación se efectúa con el cargo de que el donatario destine el inmueble a la construcción de viviendas de interés social, su urbanización correspondiente y posterior adjudicación de las mismas a favor de familias del Departamento de Godoy Cruz, a través de los distintos programas implementados por el Instituto Provincial de la Vivienda.

ARTÍCULO 3: La donación estará condicionada a que el inicio de las obras se lleve a cabo en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la fecha de aceptación de la donación por parte del I.P.V.; y su terminación en un plazo que no podrá exceder los cuarenta y ocho (48) meses desde el inicio de la obra, caso contrario el inmueble donado se restituirá al municipio en las condiciones en que se encuentre, sin derecho a reclamo por indemnización alguna.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Lic MARCELA JAQUELINA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7476/2025- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

Intendencia, 11 de Agosto de 2025

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Prof. FLORENCIA SANTONI
Secretaria de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9164018 Importe: \$ 12960
13/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2338

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.150/2.025-0. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Adherir a la Ley Provincial N° 9.632 "Programa Mi Escritura" en el ámbito del Departamento de Malargüe.

La Ley Provincial N° 9632, crea el "Programa Mi Escritura", sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, cuyo objeto es facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de inmuebles en diversas situaciones de regularización dominial

y;

CONSIDERANDO: Que el acceso a la escritura traslativa de dominio constituye un derecho esencial que otorga seguridad jurídica, permita el pleno ejercicio de los derechos reales y posibilite la inclusión social de miles de familias mendocinas.

Que el "Programa Mi Escritura", creado por la Ley Provincial N° 9.632, tiene como finalidad gestionar, administrar y promover todos los actos necesarios para facilitar el otorgamiento de escrituras, especialmente en aquellos casos en que intervienen el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), entidades intermedias o situaciones comprendidas en el marco de las Leyes N° 8.475 y N° 5.602.

Que dicha normativa establece mecanismos ágiles para el otorgamiento de escrituras, incluso en casos con deudas reconocidas, a través de la intervención de escribanos regularizadores, la eximición de tasas provinciales y la celebración de convenios interinstitucionales, lo que permite resolver situaciones dominiales de larga data con eficiencia y con impacto directo en el presupuesto.

Que conforme al Art. 8 de la Ley Provincial N° 5.632, se invita expresamente a los Municipios de la Provincia a adherir al Programa, con el objeto de ampliar su implementación y facilitar la eximición de aranceles por derechos de transferencias, habilitando además la escrituración con deuda asumida por parte del beneficiario.

Que la adhesión al "Programa Mi Escritura" permitirá al Municipio optimizar recursos administrativos y coordinar acciones con Organismos Provinciales y Entidades Intermedias, fortaleciendo así la gestión local en materia de hábitat y ordenamiento territorial.

Que resulta de especial interés para el Departamento de Malargüe sumarse activamente a esta política pública provincial, en beneficio de los vecinos y vecinas que aún no han podido acceder a las escrituras de sus hogares.

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante promover herramientas legislativas que garanticen el acceso al hábitat, la regularización dominial y la planificación urbana ordenada y equitativa.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 9.632 "Programa Mi Escritura", a los fines de su aplicación en el ámbito del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los mecanismos necesarios para coordinar con la Dirección Provincial de la Vivienda (IPV) y demás organismos competentes para la efectiva implementación del programa en el ámbito municipal.

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organismos provinciales, escribanos regularizadores, colegios profesionales, instituciones públicas o privadas, y entidades intermedias, a fin de facilitar el abordaje operativo del Programa Mi Escritura en el Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 4º: El Municipio podrá eximir, mediante los mecanismos legales correspondientes, del pago de aranceles por derecho de transferencia municipal a los beneficiarios del programa, así como autorizar la escrituración con deuda reconocida por parte del titular, conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9.632.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, procurando el uso racional y eficiente de los recursos.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICUATRO DÍAS DE JULIO DE DOS
MIL VEINTICINCO.

RODRIGO E. HIDALGO
PRESIDENTE

ROSANA SCHEURER
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_9161592 Importe: \$ 10260
13/08/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 892

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que como municipio estamos comprometidos con el bienestar de nuestros jubilados y pensionados, con su lucha por mejores haberes y siempre estamos trabajando en la búsqueda de brindarles beneficios y

servicios que complementen los bajos ingresos que perciben y mejoren su calidad de vida.

Que a los beneficios y descuentos existentes en el ámbito municipal, se propone se incorpore que los jubilados y pensionados con domicilio en nuestra ciudad que perciban los haberes mínimos definidos por ANSES, puedan acceder a espacios culturales sin cargo, determinando por función un cupo liberado de diez (10) entradas intransferibles.

Que con el mismo fin se prevé la posibilidad de que puedan acceder sin cargo a gimnasios municipales según el cupo existente en cada espacio.

Que para acceder al beneficio en el primer caso, deberán acercarse a la boletería del espacio de 9 a 13 hs. con 48 hs. de anticipación a la función para retirar las mismas, presentando bono de ANSES y DNI, siendo el cupo limitado, hasta agotar la cantidad de diez (10) localidades disponibles por orden de llegada.

Que en el caso de los gimnasios municipales, los jubilados o pensionados que quieran acceder al beneficio, deberán concurrir a cada espacio a fin de acreditar su condición de tales, verificando con la administración del lugar cupos disponibles en cada una de las actividades.

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Tarifaria en sus art. 73° y 74° y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 105° inciso 5° de la Ley N° 1.079;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1° - Establézcase a partir del 1° de setiembre de 2025, en el Teatro Mendoza, Teatro Quintanilla, Sala 2 de la Nave Cultural y eventos con cargo realizados por el municipio en espacios culturales, un cupo liberado de diez (10) entradas por función que se desarrolle en los mismos, para ser entregadas sin cargo a jubilados y pensionados con domicilio en la Ciudad de Mendoza, que perciban hasta un haber mínimo mensual del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones vigente fijado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2° - Determinése que para acceder al beneficio dispuesto en el artículo anterior, en cada caso, deberán acercarse a la boletería del espacio, de 9 a 13 hs., con 48 hs. de anticipación al espectáculo para quedar registrados para la función, presentando bono de ANSES y DNI, el que a su vez deberá ser acompañado el día de la función. Cada persona podrá acceder a un pase sin cargo por mes, a fin de permitir la rotación de beneficiarios.

ARTÍCULO 3° - Establézcase a partir del 1° de setiembre de 2025, el pase sin cargo a Gimnasios municipales, de jubilados y pensionados con domicilio en la Ciudad de Mendoza, que perciban hasta un haber mínimo mensual del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones vigente fijado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme los cupos que se encuentren disponibles en cada uno de estos espacios municipales, para las actividades que determine la Dirección de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° - Determinése que para acceder al beneficio dispuesto en el artículo anterior, en cada caso, deberán acercarse al Gimnasio municipal en donde deseen realizar las actividades con bono de ANSES y DNI, donde serán informados de actividades y cupos disponibles.

ARTÍCULO 5° - Por Subsecretaría de Cultura y Dirección de Deportes y Recreación arbitrense todas las medidas conducentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente, facultando a las mismas a determinar mediante Resolución todo lo que no esté previsto.

ARTÍCULO 6° - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión a lo dispuesto por

el presente Decreto.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_9163975 Importe: \$ 11340
13/08/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 893

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 126 de la Ordenanza N° 10226/77, establece que el Departamento Ejecutivo a través del Organismo Fiscal puede eximir total o parcialmente, a los contribuyentes que ostenten la calidad de jubilados o pensionados de cualquier régimen previsional nacional o provincial, del pago de los siguientes tributos:

I.- Tasas por servicios a la propiedad raíz regulada en el Libro Tercero Parte Especial Título I.

II.- Tasa retributiva por los servicios de recolección de residuos, riego, limpieza de calles y pabellones, conservación de pavimento y otros en el Cementerio de la Ciudad, regulada en el Libro Tercero Parte Especial Título XII.

Que en este sentido, faculta al Departamento Ejecutivo para determinar en la reglamentación, la naturaleza y características de los contribuyentes susceptibles de gozar del beneficio de exención.

Que por Decreto N° 2009/21 se reglamentó este beneficio, estableciendo la posibilidad de eximir en el pago de las tasas por servicios a la propiedad raíz y del pago de la tasa retributiva por los servicios de recolección de residuos, riego, limpieza de calles y pabellones, conservación de pavimento y otros en el Cementerio de la Ciudad, a las siguientes personas en la proporción que en cada caso se indica:

1.- CON EL CIEN POR CIENTO (100%)

a) Todos los contribuyentes que ostenten la calidad de jubilados o pensionados de cualquier régimen previsional nacional o provincial y que en tal carácter perciban un haber mensual que no supere el monto de un HABER MINIMO y MEDIO mensual, del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones vigente.

b) Las personas que teniendo la edad necesaria para obtener la jubilación no gocen de los beneficios contemplados en el inciso anterior y perciban como todo ingreso mensual, el monto establecido en el mismo.

2- CON EL CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Los solicitantes que revistan en el carácter señalado en el punto 1 inc. a) y b) y que perciban más de un

HABER MINIMO y MEDIO y hasta un máximo de dos HABERES MINIMOS mensuales.

Que resulta necesario adecuar la reglamentación actual, a fin de permitir el ingreso de mayor número de jubilados al universo de beneficiarios, eximiendo con el 100% a quienes no superen el monto de DOS HABERES MINIMOS mensuales, del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones vigente.

Que ello siendo que como municipio estamos comprometidos con el bienestar de nuestros jubilados y pensionados, con su lucha por mejores haberes y siempre estamos trabajando en la búsqueda de brindarles beneficios y servicios que complementen los bajos ingresos que perciben y mejoren su calidad de vida.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 105º inciso 5º de la Ley Nº 1.079;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - EXIMASE del pago de las tasas por servicios a la propiedad raíz reguladas Libro Tercero Parte Especial Título I, y del pago de la tasa retributiva por los servicios de recolección de residuos, riego, limpieza de calles y pabellones, conservación de pavimento y otros en el Cementerio de la Ciudad, regulada en el Libro Tercero Parte Especial Título XII, ambos del Código Tributario Municipal aprobado por Ordenanza Nº 10226/77, según artículo 126 del mismo, a las siguientes personas en la proporción que en cada caso se indica.

1.- CON EL CIEN POR CIENTO (100%)

a) Todos los contribuyentes que ostenten la calidad de jubilados o pensionados de cualquier régimen previsional nacional o provincial y que, ya sea solos o en conjunto con su cónyuge o conviviente, perciban haberes por todo concepto que no superen el monto de DOS HABERES MINIMOS mensuales, del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones vigente, y no convivan con otras personas con recursos propios de cualquier tipo.

b) Las personas que teniendo la edad necesaria para obtener la jubilación y no gocen de los beneficios contemplados en el inciso anterior siempre que perciban como todo ingreso mensual, el monto establecido en el mismo.

ARTÍCULO 2º - Para obtener el beneficio se deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones.

SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAÍZ

1.-REQUISITOS GENERALES.

a.) Ser titular de derecho real de dominio o usufructuario del inmueble (casa habitación) objeto de la eximición y habitar en él. En caso de ser heredero del bien, deberá presentarse el administrador provisorio o definitivo de la sucesión, acreditándolo a través de declaratoria de herederos, designación y acta de aceptación de cargo expedidas por el Tribunal que actúa en la sucesión, pudiendo suplirse por las constancias digitales en el caso de ser posible. En caso de no haber juicio sucesorio, podrán presentarse los herederos legitimarios, acreditando dicha circunstancia con las partidas de defunción, nacimiento y/o matrimonio.

b) Debe ser el único inmueble de su titularidad y éste en ningún caso podrá devengar renta alguna.

c) El cónyuge o conviviente a su vez no deberá ser titular de derecho real de dominio o usufructuario de ningún otro inmueble.

d) No debe desarrollarse actividad comercial por terceros, en el inmueble por el cual se pretende la eximición.

e) No registrar deuda por ningún concepto en estado de mora.

2.- CASOS ESPECIALES.

a) Los usuarios en general del inmueble con obligación legal de abonar las tasas retributivas de servicios a la propiedad raíz, y que no sean propietarios o usufructuarios de otros inmuebles gozarán del beneficio, cuando el precio mensual dispuesto en el contrato correspondiente no supere el monto equivalente al fijado en el artículo 1.

b) Al fallecimiento del beneficiario, el o la cónyuge o conviviente podrá continuar con el beneficio, previa confirmación mediante encuesta de que se mantienen las condiciones por las que se otorgó el beneficio, debiendo acompañar partida de matrimonio o unión convivencial que acredite dicho vínculo.

c) Para el caso de condominios, sólo podrán gozar del beneficio cuando el/los que habitan revistan el carácter señalado en el artículo 1.

TASA RETRIBUTIVA DE CEMENTERIO

REQUISITOS GENERALES.

a) Ser titular de bóvedas, mausoleos, nichos o sepulturas en el Cementerio de la Ciudad de Mendoza objeto de la eximición. En caso de ser heredero del bien, deberá presentarse el administrador provisorio o definitivo de la sucesión, acreditándolo a través de declaratoria de herederos, designación y acta de aceptación de cargo expedidas por el Tribunal que actúa en la sucesión, pudiendo suplirse por las constancias digitales en el caso de ser posible. En caso de no haber juicio sucesorio, podrán presentarse los herederos legitimarios, acreditando dicha circunstancia con las partidas de defunción, nacimiento y/o matrimonio.

b) No registrar deuda por ningún concepto en estado de mora.

ARTÍCULO 3° - A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos precedentemente detallados, los solicitantes deberán aportar:

a) Ultimo/s bono/s del haber Jubilatorio y/o Pensionario del solicitante y de su cónyuge o conviviente.

b) Declaración Jurada que incluya:

- Detalle de inmuebles registrados de los cuales son propietarios, y/o bóvedas, mausoleos, nichos o sepulturas.

-Domicilio donde habita en forma permanente

-Datos completos del grupo familiar u otras personas que habitan con el solicitante, donde deberán consignarse si perciben rentas y en tal caso, sus montos y orígenes.

-Si percibe otra renta que no sea la jubilación o pensión y en tal caso, su monto y origen acompañando bono de sueldo o certificación de ingresos.

c) Acta de matrimonio, certificado de convivencia o unión convivencial expedido por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.

d) Todo otro dato o elemento que le sea requerido por parte de la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 4º - Será obligación del beneficiario denunciar ante la Municipalidad todo cambio en su situación personal, familiar y/o patrimonial dentro de los DIEZ (10) DIAS corridos de producidos.

ARTÍCULO 5º - El falseamiento de datos y/o falta de denuncia oportuna de los cambios significativos respecto a la situación del beneficiario, hará perder a éste el derecho al goce del beneficio con retroactividad al momento en que el mismo hubiera sido concedido, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder al Municipio.

ARTÍCULO 6º - Dispóngase la continuidad de los beneficios otorgados por el régimen prorrogado durante ejercicios anteriores, siempre y cuando los mismos se encuentren vigentes al 31 de Diciembre del año anterior, previa verificación de la subsistencia de los extremos que otorgaron la exención originaria y sus eventuales prórrogas.

ARTÍCULO 7º - Declárese la caducidad de aquellos beneficios otorgados por el régimen prorrogado, cuando no se pueda demostrar la subsistencia de los extremos que otorgaron la exención originaria y sus eventuales prórrogas.

ARTÍCULO 8º - Fíjese desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo de cada año, el plazo para solicitar el otorgamiento de nuevos beneficios, debiendo cumplimentar los interesados los requisitos exigidos en el presente Decreto, acompañar la documentación y suscribir los instrumentos que determine la Dirección de Rentas. Estas solicitudes serán resueltas por la Dirección de Rentas y los beneficios que se otorguen conforme lo dispuesto en el presente artículo comprenderán a todos los períodos del ejercicio.

ARTÍCULO 9º - Establézcase que con posteridad a la fecha fijada en el artículo anterior, solamente podrán solicitar nuevos acogimientos al régimen, quienes hayan obtenido el beneficio previsional a partir del 01 de abril y sólo comprenderá a los períodos faltantes desde la iniciación del trámite de eximición hasta el cierre del ejercicio, sin perjuicio de las prórrogas que en el futuro se resuelvan.

ARTÍCULO 10º - CLAUSULA TRANSITORIA. Determinése que excepcionalmente atento la modificación dispuesta en el presente, desde el 1º de setiembre 2025 regirá la modificación prevista en el artículo 1º.

Por Dirección de Rentas efectúese migración de oficio al beneficio del 100% de exención, a quienes al día de la fecha perciben el 50% cumpliendo los requisitos del presente, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 11º - Facúltese a la Dirección de Rentas como Organismo fiscal a realizar todos los actos que resulten necesarios para implementar el régimen, y verificar en cualquier tiempo que se sigan cumpliendo los requisitos necesarios para disponer del beneficio otorgado, aprobar el formulario de presentación correspondiente y efectuar todos los actos útiles conducentes al cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 12º - Déjese sin efecto el Decreto 2009/21 y toda otra reglamentación existente que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 13º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 14º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_9163927 Importe: \$ 29160
13/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 620

CIUDAD DE MAIPU, 6 de junio de 2025.

VISTO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2.025, según Decreto 2/25, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la fecha de vencimiento de las cuotas de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 1 de la citada norma establece que el ingreso del cargo anual se exigirá a los obligados al pago de los derechos en períodos bimestrales;

Que, continuando con la metodología aplicada hasta el presente, debe emitirse el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2.025 en concepto de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios y el cargo del 2º semestre de 2025 con un descuento especial;

Que el Artículo 21º, inciso 2, ítems 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que el Artículo 21º, inciso 2, ítem 4 de la misma ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que resulta conveniente establecer un segundo vencimiento para el 4to, 5to y 6to Bimestres de 2.025 de los Derechos de Inspección de Comercios, facultad prevista en el Artículo 21º inciso 2 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el artículo 21 inc. 2, ítem 8 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo para adicionar el 10% sobre los derechos de comercio e industria liquidado a cada contribuyente con destino a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú,

Que debe continuarse con el cobro del gasto administrativo, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria; en su Artículo 7, inc. 5;

Que por razones de orden administrativo es conveniente redondear los centavos, conforme lo prevé el artículo 21 inciso 4 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el artículo 35 de la ordenanza tarifaria faculta para establecer sistemas de reconocimiento e incentivos al cumplimiento voluntario y espontáneo de las obligaciones tributarias para los contribuyentes que paguen sus Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz y los Derechos de Inspección de Comercios en tiempo y forma durante el año calendario,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

DECRETA:

Artículo 1º. Fijase el 20 de Agosto de 2.025 como fecha de vencimiento natural del 4to. BIMESTRE 2.025 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles de Prestación de Servicios.

Artículo 2º. La emisión del período indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el 3º Bimestre de 2.025, sin incremento tarifario, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en el artículo 8º y 10º del presente Decreto, de la siguiente manera:

- a) Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
- b) Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Artículo 3º. Fijase las siguientes fechas de vencimiento natural del 5to y 6to bimestre de 2023 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, industrias y Actividades de Prestación de Servicios.

- 5to Bimestre: 20 de octubre de 2025
- 6to Bimestre: 22 de diciembre de 2025

Artículo 4º. La emisión de los períodos indicados en el artículo anterior se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el 4to. Bimestre de 2025, sin incremento tarifario, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en los Artículos 8º y 10º del presente Decreto, según lo establecido en el Artículo 2º.

Artículo 5º. Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar el 4º, 5º y 6º Bimestre de 2025 de los Derechos de Inspección de Comercios e Industrias las siguientes:

- 4to Bimestre: 22 de septiembre de 2025
- 5to Bimestre: 20 de noviembre de 2025
- 6to Bimestre: 20 de enero de 2025

En este caso los cargos respectivos se liquidarán con los correspondientes intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º, se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos, en todos los casos, a la unidad inmediata superior.-

Artículo 6º. Establécese la emisión del cargo correspondiente al 2º Semestre de 2.025 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades civiles de prestación de servicios, con un descuento del 7.5% sobre el total liquidado.

Artículo 7º. Fijase como fecha de vencimiento del cargo indicado en el Artículo 6º, el 20 de Agosto de 2025.-

Artículo 8º. Adiciónase el 10% sobre el total de cada cargo, en concepto de subsidio a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPU, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.-

Artículo 9º. Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir en las boletas respectivas el nombre correspondiente al bimestre liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para julio/agosto de 2.025 corresponderá el N° 04/2025, para septiembre/octubre de 2025, el N° 05/2025 y para noviembre/diciembre de 2025, el N° 06/2025.

Artículo 10º. Adiciónase a cada boleto de Derechos de Inspección Comercios e Industrias que se emita la

suma de \$ 180- (Pesos: CIENTO OCHENTA) en concepto de gastos por distribución, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Tarifaria. Dicho importe no estará afectado por el adicional indicado en el Artículo 8º del presente Decreto.

Artículo 11º. Establécese un sistema de reconocimiento e incentivo al pago voluntario y oportuno a los contribuyentes de los Derechos de Inspección de Comercios e Industrias que se encontraban sin deuda por dicho concepto al 31 de diciembre de 2024. El mismo consistirá en un descuento del 10% (diez) sobre el total del cargo liquidado.

Artículo 12º. Comuníquese, publíquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_9148431 Importe: \$ 16470
13/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 965

VISTO el Expte. N° 4151/2025, caratuladas Bloque Cambia Mendoza, Proyecto de Ordenanza: N° 2338/2025 Adherir a la ley provincial N° 9632 PROGRAMA MI ESCRITURA, en el ambito del Departamento de Malargüe” y

CONSIDERANDO:

QUE, vienen las presentes actuaciones a fin de dictaminar sobre el particular, en cuanto a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, “atribuciones y deberes del intendente municipal, facultad de veto de las Ordenanzas Municipales”.

QUE el programa “Mi escritura” busca facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de inmueble en diversas situaciones de regularización dominial.

QUE el acceso a la escritura es un derecho esencial que otorga seguridad jurídica y posibilita la inclusión social de miles de familias mendocinas.

QUE adherir a la legislación provincial permitiría al municipio optimizar recursos administrativos y coordinar acciones con organismos provinciales y entidades intermedias fortaleciendo la gestión local.

QUE, por lo expuesto ut supra Asesoría Jurídica indica no poseer objeción legal al respecto, sugiriendo proseguir con el trámite pertinente y en consecuencia dictar la pieza legal que así lo disponga.

Por ello en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 2338/2025 “Bloque Cambia Mendoza, Proyecto de Ordenanza: Adherir a la ley provincial N° 9632 PROGRAMA MI ESCRITURA, en el ámbito del

Departamento de Malargüe”.-

ARTICULO 2º PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese

MALARGÜE, MZA. 08 de agosto de 2025.

CDOR. CELSO A. JAQUE
INTENDENTE

SR. JUAN JOSÉ NARANBUENA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_9161654 Importe: \$ 4320
13/08/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MACCARI MOTORS SAS En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 01/07/2025 comparecen el Sr. MACCARI, EDUARDO DANIEL , D.N.I. 20.220.983, CUIT 20-20220983-2, argentino, nacido el 21 de enero de 1969 casado, de profesión comerciante, con domicilio en Acceso Este Km. 1029 de Coquimbito, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA constituyendo dirección electrónica maccarimuebles_mza@yahoo.com.ar y el Sr. MACCARI, GINO SALVADOR EDUARDO , DNI N° 42.714.073, CUIL/CUIT N° 20-42714073-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/12/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Acceso Este Km. 1029 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, , constituyendo dirección electrónica maccarimuebles_mza@yahoo.com.ar. Resuelve/n constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes. La sociedad se denomina "MACCARI MOTORS SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en, Acceso Este Km. 1029 de Coquimbito, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, transporte, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. El Capital Social es de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00), representando por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El socio MACCARI, EDUARDO DANIEL , D.N.I. 20.220.983, suscribe el 80% del capital social, es decir la cantidad de ciento sesenta (160) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez mil pesos (\$10.000,00.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscrito de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000) y el socio MACCARI, GINO SALVADOR EDUARDO , DNI N° 42.714.073, suscribe el 20% del capital social, es decir la cantidad de cuarenta (40) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez mil pesos (\$10.000,00.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscrito de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) - El capital social es integrado en este mismo acto en un veinticinco por ciento (25%) de su total suscrito, por ambos socios, en forma proporcional a su suscripción, con dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad conforme ley

27.349. La sociedad prescinde de la sindicatura. Designar Administrador titular y gerente a: MACCARI, EDUARDO DANIEL, D.N.I. 20.220.983, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a MACCARI, GINO SALVADOR EDUARDO, DNI N° 42.714.073, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. En concordancia con la Resolución 1700/2022 en su art 1°, se manifiesta bajo la forma de declaración jurada, que el Sr. MACCARI, EDUARDO DANIEL, D.N.I. 20.220.983, y el Sr. MACCARI, GINO SALVADOR EDUARDO, DNI N° 42.714.073, son los Beneficiarios Finales del presente contrato. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Boleto N°: ATM_9131395 Importe: \$ 21060
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PRONECO GREEN TEC SAS En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 10 de junio de 2025, comparecen el Sr. JOSÉ CARLOS FERNANDEZ EPIFANIO DNI N° 32.130.493 CUIL/CUIT N° 20-32130493-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de marzo de 1986, de profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio Escorihuela 1161, Km8, Guaymallén Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica jose.proneco@gmail.com y la Sra. CINTHIA NOELIA NAVARRO DNI N° 31.288.342, CUIL/CUIT N° 27- 31288342-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 13 de diciembre de 1984, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Escorihuela 1161, Km8, Guaymallén Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica cinthia.proneco@gmail.com ; Resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes. La sociedad se denomina "PRONECO GREEN TEC SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal Godoy Cruz 9345, Km 11, Guaymallén, Provincia de Mendoza. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación

de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. El Capital Social es de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), representando por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El socio JOSÉ CARLOS FERNANDEZ EPIFANIO DNI N° 32.130.493, suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscripto de pesos un millón (\$1.000.000). –El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura. Designar Administrador titular y gerente a JOSÉ CARLOS FERNANDEZ EPIFANIO, DNI N° 32.130.493 con domicilio en Escorihuela 1161, Km8, Guaymallén Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administradora suplente a CINTHIA NOELIA NAVARRO DNI N° 31.288.342, con domicilio en Escorihuela 1161, Km8, Guaymallén Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. En concordancia con la Resolución 1700/2022 en su art 1°, se manifiesta bajo la forma de declaración

jurada, que el Sr. JOSÉ CARLOS FERNANDEZ EPIFANIO DNI N° 32.130.493, es el Beneficiario Final del presente contrato. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Boleto N°: ATM_9131382 Importe: \$ 19980
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LOS PRETORIANOS S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por Instrumento Privado de fecha 01/08/2025 firmas certificadas Escribana María Belén Spanpinatto, titular registro Notarial n° 1068 Capital 1.-) Accionistas: MARIO ANSELMO GONZALEZ, DNI N° 14.397.932, CUIT N°20-14397932-7, Argentina, nacido 11-7-1961, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, domicilio en calle Cacheuta 382, DEPARTAMENTO, LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, dirección electrónica marioanselmogonzalez5511@gmail.com y MARIO RODRIGO GONZALEZ, DNI. N° 33.008.357 , CUIT N° 20-33008357-4 argentina, nacido el 01/01/1987, profesión COMERCIANTE, estado civil soltero, domicilio en calle Cacheuta 360 dpto 2 DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, dirección electrónica mariogonzalez5511@gmail.com 2.-) Denominación "LOS PRETORIANOS S.A.S."; 3.-) Sede social, legal y fiscal en Calle Cacheuta 382 Las Heras, Pcia. de Mendoza; 4.-) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, ejercer la actividad de mandataria administradora del servicio de taxis y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.-) El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.-) Capital de \$ 6.000.000, representado por 6.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un (1) voto, 100% suscriptas por MARIO ANSELMO GONZALEZ Tres millones de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y. MARIO RODRIGO GONZALEZ suscribe la cantidad de Tres millones de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, e integradas en un 25% en dinero efectivo 7.-) Administrador y representante legal Titular: MARIO ANSELMO GONZALEZ DNI N° 14.397.932 con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: MARIO RODRIGO GONZALEZ, DNI N° 33.008.357 , con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-) Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-) fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9155435 Importe: \$ 8910

13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LA JUNTADA CHARCUTERÍA S.A.S. - CONSTITUCIÓN: 1.- Socios: ESTEVEZ JOSÉ MANUEL, nacido el 19/09/1978, casado, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliado en calle Elías Villanueva 87, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estevez.josemanuel@gmail.com, CUIT 20-26723875-9 y la señora QUINTEROS ANTONIA VANESA, nacida el 01/06/1985, casada, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliada en calle Pelegrini 357, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en vquinteros11@gmail.com, CUIT 27-31412097-9; 2.- Denominación: LA JUNTADA CHARCUTERÍA SAS". 3.- Domicilio: Calle Elías Villanueva 87, Tunuyán, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Órgano de administración: Administrador titular: ESTEVEZ JOSE MANUEL, CUIT: 20-26723875-9, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: QUINTEROS ANTONIA VANESA CUIT: 27-31412097-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de éste órgano. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9156134 Importe: \$ 6480

13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

UGUET FRUT S.A.S. Comunicase la CONSTITUCION de la Sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1- SOCIO: LOVOTRICO LORENA FLAVIA, nacida el 05/05/1978, de 47 años, D.N.I 26.561.723, CUIT 27-26561723-4, casada, domiciliada en Charcas 4330, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; 2- INSTRUMENTO CONSTITUCION: por Instrumento Privado con firma certificada de fecha 05/08/2025, pasada ante la Escribana Analía Fernandez de Castro, Registro 427 de Guaymallén, Mendoza; 3- DENOMINACIÓN SOCIAL: "UGUET FRUT S.A.S."; 4- DOMICILIO SOCIAL: en calle Charcas 4330, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; 5- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la realización por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a actividades de comisionista, consignatario, representante y/o intermediario en operaciones comerciales, así como la producción, compra, venta, distribución, importación, exportación, acopio y comercialización de productos frutihortícolas, frescos o procesados, al por mayor y/o menor. La sociedad podrá además realizar toda otra actividad lícita conexas o complementaria al objeto principal, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias; (b) comercialización y distribución; (c) enfriado, empaque y comercialización de productos agrícolas; (d) agrícolas; (e) vitivinicultura; (f) industriales; (g) exportación e importación; (h) transporte terrestre privado; (i) representaciones y mandatos; (j) financieras; (k) fiduciaria. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser

realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 6- PLAZO: 99 años desde su constitución; 7- CAPITAL SOCIAL: \$ 2.000.000, integrado en dinero en efectivo que representa el 100% del capital social, representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8- ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: está a cargo de la administradora titular Lovotrico Lorena Flavia, D.N.I 26.561.723 por plazo indeterminado; administradora suplente Fernandez Antonella María, D.N.I 43.442.832. Prescinde de órgano de fiscalización; 9- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la sindicatura; 10- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9158862 Importe: \$ 7830
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"C.C.L.G. SAS.-Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme al instrumento privado de fecha 10 de Agosto de 2025, con firmas certificadas por la Notario Mariano G.Sabatini, Registro N°895, Mendoza, el que en sus partes pertinentes se transcribe: 1) DENOMINACIÓN: C.C.L.G. S.A.S; 2) DOMICILIO SOCIAL: Calle Avenida Libertador 138, Palmira, San Martín, Mendoza; 3) SOCIOS: MARIA CELESTE GABUTTI-argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N°32.447.975, C.U.I.T 27-32447975-4, soltera, comerciante, con domicilio en Herraiz 141, Barrio Villa María, Palmira, San Martín, y CLAUDIO ANDRÉS LOBATO -argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N°27.932.001, C.U.I.T. N°20-27932001-9, soltero, comerciante, con domicilio en Ferrari 289, Palmira, San Martín, Mendoza; 4) DURACIÓN: CINCUENTA (50) AÑOS, a partir de la fecha de la firma del Contrato Social, 5) OBJETO SOCIAL: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comerciales; (b) Gastronómicas; (c) Turísticas . 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00), representado en mil doscientas (1.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000,00). 7) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la Sociedad, será ejercida por los socios. MARÍA CELESTE GABUTTI revestirá el carácter de ADMINISTRADORA TITULAR tendrá la representación de la misma, obligándola a través de su firma, CLAUDIO ANDRÉS LOBATO ejercerá el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE. La duración en el cargo de Administrador Titular es indeterminado. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura como órgano de fiscalización. 9) CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Julio de cada año.-

Boleto N°: ATM_9162033 Importe: \$ 4860
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

BIOCLINIC SAN RAFAEL SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: a) MARIA CARLA DEL VALLE ZINGALE, DNI 27.785.281, C.U.I.T. N° 27-27785281-6, de estado civil soltera, argentina, bioquímica, con domicilio en calle Martin Güemes N° 456 San Rafael, Provincia de Mendoza quien manifiesta no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: 24/07/2025 3) Denominación: BIOCLINIC SAN

RAFAEL SAS. 4) Domicilio: Establecer la sede social y domicilio fiscal en calle Martin Güemes N° 456 San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: (a) Servicios Profesionales de la Salud .6) Capital social: El Capital Social es de Diez Millones (\$10.000.000) representado por Cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Cien mil (\$100.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un administrador titular quien tiene a su cargo la representación de la misma y durará en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular a: MARIA CARLA DEL VALLE ZINGALE, DNI 27.785.281, C.U.I.T. N° 27-27785281-6, demás datos arriba consignados, constituyendo domicilio especial en la sede social y se designa como administrador suplente a: Facundo Poveda, DNI, 35.660.633, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en el mismo que el de la sede social; 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10) Integración del Capital: El socio MARIA CARLA DEL VALLE ZINGALE, DNI 27.785.281, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones, de valor nominal PESOS Cien Mil (\$100.000) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN VOTO por acción, por la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000). El Capital Social se integra en el 100% en dinero en efectivo, en este acto, y acreditándose tal circunstancia mediante acta Notarial de Deposito, instrumento Publico ante la Escribana María Paula Guzzo, titular del Registro 160 de Lujan de Cuyo

Boleto N°: ATM_9162061 Importe: \$ 6480
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA MORATO GONZALEZ S.A.S. Comunica, que con fecha 16 de julio de 2025, subsanó instrumento constitutivo en los siguientes aspectos: 1°) El encabezado del Instrumento Constitutivo queda redactado de la siguiente manera: En la provincia de Mendoza, república Argentina, el día 14 del mes de abril de 2025 el Sr. Fernando Ernesto Amador Morato Ganem, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A21148625, CDI número 20-60487962-1, nacido el doce de octubre de mil novecientos setenta y dos, de cincuenta y dos años de edad, estado civil casado y profesión comerciante con domicilio en 406 Mayfair Dr. Laredo Texas, Estados Unidos; y la Sra. Mónica Guadalupe Gonzalez Nieves, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A29381055, CDI número 27-60488051-9, nacida el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, de cincuenta años de edad, estado civil casada y profesión comerciante con domicilio en 406 Mayfair Dr. Laredo Texas, Estados Unidos, resuelven constituir uan Sociedad por acciones simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 2°) Subsanan los puntos 3°, 4° y 5° de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, y suscriben la presente aceptando los cargos que les han sido conferidos y las declaraciones juradas que allí se detallan, quedando redactado de la siguiente manera: 3° Designar Administrador Titular al Sr. Morato Ganem, Fernando Ernesto Amador, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A21148625, CDI número 20-60487962-1, nacido el doce de octubre de mil novecientos setenta y dos, de cincuenta y dos años de edad, estado civil casado y profesión comerciante, con domicilio en 406 Mayfair Dr. Laredo Texas, Estados Unidos, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a la Sra. Gonzalez Nieves, Mónica Guadalupe, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A29381055, CDI número 27-60488051-9 nacida el veintinueve de octubre de novecientos setenta y cuatro, de cincuenta años de edad, estado civil casada y profesión comerciante, con domicilio en 406 Mayfair Dr. Laredo Texas, Estados Unidos, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la

sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 4°. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Morato Ganem, Fernando Ernesto Amador, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A21148625, CDI número 20-60487962-1, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: BODEGA MORATO GONZALEZ SAS, titularizando el 80% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. b) Gonzalez Nieves, Mónica Guadalupe, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A29381055 declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: BODEGA MORATO GONZALEZ SAS, titularizando el 20% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 5°. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Morato Ganem, Fernando Ernesto Amador, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A21148625, CDI número 20-60487962-1, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en su actividad comercial y ahorros personales. b) Gonzalez Nieves, Mónica Guadalupe, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A29381055, CDI número 27-60488051-9 declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en su actividad comercial y ahorros personales.

Boleto N°: ATM_9163871 Importe: \$ 15120
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TALI'S CO S.A.S. De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: FIRMAPAZ CLAUDIO GASTÓN, DNI: 30.984.229, CUIT: 20-30984229-5, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de octubre de 1984, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mallea 280, Luzuriaga, Maipu, Mendoza y PALUMBO ITALO ANDRES, DNI 32.353.685, CUIL: 20-32353685-7, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de julio de 1986, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Figueroa Alcorta 785, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) Fecha del instrumento de constitución: 11 días del mes de agosto de 2025. 3°) Denominación: TALI'S CO S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza. El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Figueroa Alcorta 785, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, (b) Comercial: Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación de automotores nuevos y usados, de motocicletas en todas sus cilindradas nuevas y usadas, de motos, monopatines y todo tipo de vehículos eléctricos, de repuestos y accesorios del automotor y de todos los productos relacionados vinculados al objeto social, (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e

innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FIRMAPAZ CLAUDIO GASTÓN suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una (\$1), y con derecho a un voto por acción; y PALUMBO ITALO ANDRES suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una (\$1), y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, \$250.000, integrando FIRMAPAZ CLAUDIO GASTON la suma de \$125.000; y PALUMBO ITALO ANDRÉS la suma de \$125.000; acreditándose tal circunstancia mediante la constancia notarial correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular: FIRMAPAZ CLAUDIO GASTON y Administrador Suplente: PALUMBO ITALO ANDRÉS; todos los cuales ejercerán por tiempo indeterminado, fijando domicilio especial, en calle Mathus Hoyos 7335, El Sauce, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Representación Legal: será ejercida por el Administrador Titular designado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9163973 Importe: \$ 8640
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LAZOS DE GENERACIÓN S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: señora, Blanca Dora SORIA, argentina, D.N.I N° 5.940.585, CUIT 27-05940585-9, nacida el 07 de abril de 1.951, profesión Comerciante, divorciada de sus primeras nupcias, domiciliada legalmente en calle Pellegrini 1610 de esta ciudad de San Rafael, Mendoza, constituyendo dirección electrónica juancacero463@gmail.com; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de julio de 2025; 3º) DENOMINACIÓN: LAZOS DE GENERACIÓN S.A.S.; 4º) DOMICILIO: el domicilio de la sede social de la sociedad se ha fijado en calle Pellegrini 1610, distrito Ciudad, departamento San Rafael, provincia de Mendoza, Argentina; 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6º) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: cinco millones de pesos (\$5.000.000); 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR, señor, Juan Antonio CACERO, argentino, D.N.I N° 28.740.384, CUIT 20-28740385-5, nacido el 27 de abril de 1.981, profesión

Comerciante, soltero, domiciliado legalmente en calle Pellegrini 1610 de esta ciudad de San Rafael, Mendoza, constituyendo dirección electrónica juancacero463@gmail.com; y en cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE, señora Blanca Dora SORIA, argentina, D.N.I N° 5.940.585, CUIT 27-05940585-9, nacida el 07 de abril de 1.951, de profesión comerciante, divorciada de sus primeras nupcias, domiciliada legalmente en calle Pellegrini 1610 de esta ciudad de San Rafael, Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del ADMINISTRADOR TITULAR señor Juan Antonio CACERO, argentino, D.N.I N° 28.740.384, o del administrador que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9164420 Importe: \$ 8910
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

YAVU S.A.S. - CONSTITUCION: Tipo de instrumento: Instrumento privado. Fecha del Acto Constitutivo: 04 de Agosto de 2025. 1- Socio 1: Hugo Cesar Diaz, 50 años, divorciado, argentino, comerciante, Tirasso 3697, Buena Nueva, Guaymallen, Mendoza, DNI 24.382.301, CUIT 20-24382301-4. 2- Denominacion: "YAVU S.A.S." 3- Sede Social: Avda. España 948, Piso 13, Dpto. 1301, Ciudad, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: 50 años 6- Capital de \$ 5.000.000, representado por 5.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Hugo Cesar Diaz, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Maria Julia Campos, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9164436 Importe: \$ 7290
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ICALMA S.A.S. - CONSTITUCION: Tipo de instrumento: Instrumento privado. Fecha del Acto Constitutivo: 04 de Agosto de 2025. 1- Socio 1: Carlos Hugo Diaz, 83 años, casado, argentino, comerciante, Barrio San Martin, Manzana 16, Casa 5, Ciudad, Mendoza, DNI 6.898.135, CUIT

20-06898135-3. 2- Denominación: "ICALMA S.A.S." 3- Sede Social: Olascoaga 2431, Dpto. 1, Ciudad, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: 50 años 6- Capital de \$ 5.000.000, representado por 5.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Carlos Hugo Diaz, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Maria Julia Campos, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_9164475 Importe: \$ 7290
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MENKAURA S.A.S. - CONSTITUCION: Tipo de instrumento: Instrumento privado. Fecha del Acto Constitutivo: 04 de Agosto de 2025. 1- Socio 1: Carlos Hugo Diaz, 83 años, casado, argentino, comerciante, Barrio San Martin, Manzana 16, Casa 5, Ciudad, Mendoza, DNI 6.898.135, CUIT 20-06898135-3; Socio 2: Maria Julia Campos, 74 años, casada, argentina, comerciante, Barrio San Martin, Manzana 16, Casa 5, Ciudad, Mendoza, DNI 6.163.147, CUIT 27-06163147-5 2- Denominación: "MENKAURA S.A.S." 3- Sede Social: Olascoaga 2431, Dpto. 1, Ciudad, Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal,

etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: 50 años 6- Capital de \$ 5.000.000, representado por 5.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Carlos Hugo Díaz, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Maria Julia Campos, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_9164472 Importe: \$ 7830
13/08/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Sibaritas**, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social en ruta 60 km 2,5 Russell departamento Maipú, el 27 de agosto de 2025 a las 9:30 hs, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios presentantes como delegados de la Asamblea; para redactar juntamente con el secretario y firmar el Acta en el libro respectivo, la que refrendarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea; 2) Lectura consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias de los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 4 comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023; al Ejercicio Económico N° 5 comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024; 3) Lectura y consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas 4) Elección de nuevas Autoridades 5) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9124236 Importe: \$ 2970
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"**Asociación Vida Paz y Restauración**", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 2025, a las 18:30 hs, en primera convocatoria y a las 19:30, en segunda convocatoria, en Sáenz Peña 745, Tunuyán con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/06/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9155205 Importe: \$ 2160
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Honorable Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE TRIATLÓN** convoca a Asamblea General Ordinaria el día viernes 29 de agosto de 2025 en el Club Mendoza de Regatas sito en Av. Las Palmeras s/n – Parque General San Martín a las 20:00 hs. en primera convocatoria y 21:00 hs. en segunda convocatoria. Se considerará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 socios presentes para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2) Elección de la Totalidad de cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 29/08/2025 -

28/08/2028.

Boleto N°: ATM_9156126 Importe: \$ 1620
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Quinta Honorable Comisión Directiva de la **Asociación Mendocina Amigos del Atletismo**, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 19 - Cap IV - "de las Asambleas" del Estatuto de AMA, convoca a la XVI Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el viernes 05 de setiembre de 2025. La convocatoria, por acuerdo de los socios, será en la calle Belgrano 3215 de La Capital de Mendoza a las 20:00 hs en primera convocatoria y 21:00 hs en segunda convocatoria. Se considerará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios presentes para que junto con Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea; 2) Elección de la totalidad de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 05/09/2025 al 04/09/2028.

Boleto N°: ATM_9156130 Importe: \$ 2160
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB HURACÁN Asociación Civil sin fines de lucro del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de agosto. de 2025 a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, cita en Avenida Mitre 2461 de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultado, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo efectivo, Cuadros y anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/11/2024.

Boleto N°: ATM_9156224 Importe: \$ 2700
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Club Huracán Asociación Civil sin fines de lucro del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 29 de agosto de 2025 a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, cita en Avenida Mitre 2461 de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Ratificación de autorización de venta de colectivo propiedad del club realizado mediante acta de comisión directiva N.º 2009. 3- Ratificación de obras realizadas, movimiento de suelo, talas de árboles, rellenado de la parte profunda de la pileta, construcción de pared divisoria en pileta, topografía realizada para la construcción del playon deportivo. 4- Demolición de monolito a los fines de su reubicación. 5- Mejoramiento de salón de para uso de gimnasio de inferiores. 6- Arreglos, mejoramiento e iluminación en cancha de futbol. 7- Imposición de nombre Sr. CLAUDIO FABIAN *CHIQUI* TAPIA .al palco de autoridades de nuestro club en reconocimiento a la obtención de la finalísima, 2 copas América y el Mundial de Qatar. 8- Nombramiento del Sr. Hugo Astudillo como Director Deportivo del Club y el Sr. Cesar Leguizamon como Responsable de Relaciones Intitucionales del Club

Boleto N°: ATM_9156229 Importe: \$ 3510
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Asamblea del Señor **Jesucristo Apostólica (ASJA)** Se convoca a los socios de la ASAMBLEA DEL SEÑOR JESUCRISTO APOSTOLICA (ASJA) a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, en su sede social sito en calle Maipú N 1743, Distrito de San José, Departamento de Guaymallén, Ciudad, Mendoza a las 18 horas, en primera convocatoria para considerar el siguiente Orden del Día: 1ª) Lectura del acta anterior; 2ª) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea. 3ª) Tratamiento de los Estados Contables por los ejercicios cerrados el 30/09/2024 (Treinta de setiembre del año dos mil veinticuatro) 4ª) Consideración de la presentación de los estados contables fuera del término legal. 5ª) Tratamiento de los resultados de los ejercicios más arriba detallados y su capitalización.

Boleto N°: ATM_9158751 Importe: \$ 2160
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación de Porteadores/as de Aconcagua (APA), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 27 de Junio de 2025 a las 17:00 hs, en su sede social de calle Martín Rodríguez 169 Guaymallen Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1)- Designación de dos socios para que con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. 2)- Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 3)- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2024. 4)- Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva, elección y aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_9161169 Importe: \$ 810
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CAMARA DE PRODUCTORES AGRICOLAS ZONA NORTE (C.A.P. ZONA NORTE) Asociación civil "Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de agosto de 2025, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la Entidad sito en calle Fray Luis Beltrán 145 de Villa Tulumaya – Lavalle – Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asociados para que firmen el acta de asamblea Extraordinaria conjuntamente con el presidente y secretario. 2. Renovación de la comisión Directiva y comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9162035 Importe: \$ 1620
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA- SADAIC. CONVOCATORIA: Estimado Consocio: De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y demás disposiciones legales vigentes el Directorio convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el Teatro Astral, sito en la Avenida Corrientes Nro. 1639 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 24 de Septiembre de 2025 a las 11 horas, con el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Homenaje a los señores socios fallecidos durante el Ejercicio Nro. 90. 2. Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio correspondiente al período 01-7-2024 al 30-6-2025. Informe de los Auditores del Estado y de la Comisión Revisora de Cuentas y de Fiscalización Mutua. Aprobación de la Gestión del Directorio. Aprobación retribución Miembros del Directorio y de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización Mutua. 3. Consideración de cuotas, servicios y beneficios mutuales y sus aranceles. 4. Fijar el porcentaje de la cuenta "Fondo de Altos Fines para contribuir al sostenimiento de la Mutua". 5. Aprobación Cuota Social Socios comprendidos en el Art. 67 Estatuto Social. 6. Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio Nro. 91 período 01-7-2025 al 30-6-2026. 7. Información sobre presentación de listas para las elecciones 8. Designación de la Junta Electoral. 9. Designación de dos socios para firmar el Acta. Facundo Saravia Secretario. Víctor Hugo Yunes Presidente

Boleto N°: ATM_9161436 Importe: \$ 3780
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

POBER S.A. Por acta de directorio de fecha 09 de agosto de 2025, se convoca a los accionistas de POBER S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 06 de setiembre de 2025 a las 10.00 horas en el domicilio de San Isidro 760 local 24 PB de Rivadavia Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente, 2) Consideración de la memoria y documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024, 3) Consideración de la gestión del directorio, 4) Elección de los nuevos miembros para integrar el nuevo directorio por vencimiento de mandato.

Boleto N°: ATM_9161532 Importe: \$ 1890
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS LENGUA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 3 de septiembre de 2025, a las 12 horas en (primera) convocatoria y 13 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1). CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 2). TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°16 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2024. 3). CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. 4). TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR. 5). FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. 6). FIJACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS POR EL PERÍODO QUE FIJA EL ESTATUTO, POR FINALIZACIÓN DE SUS MANDATOS. 7). CONFERIR AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS. 8). SUSCRIPCIÓN DEL ACTA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de la sede social cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto N°: ATM_9161705 Importe: \$ 24300
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA DEL PARTIDO COMPROMISO FEDERAL MENDOZA A SUS CONGRESALES PROVINCIALES: El Consejo Ejecutivo Partidario convoca a integrantes del Congreso Provincial, en su sede sita en la calle Brasil 169 de Godoy Cruz, Mendoza, para el día 14 de Agosto del corriente, en primer llamado 18 hs y en segundo llamado 18.30 bajo la siguiente Orden del Día: 1. Determinar lista de candidatos/as a legisladores provinciales para las elecciones legislativas del 26 de octubre próximo en la Provincia de Mendoza. 2. Determinar lista de candidatos a concejales de los distintos departamentos que también realizan su elección el 26 de octubre próximo en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9163847 Importe: \$ 1620
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SANATORIO ARGENTINO S.A. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 07 de

agosto del 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día Diez (10) de Setiembre de 2025 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término por el ejercicio N° 54 cerrado el 30 de Junio de 2024; Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 54 finalizado el 30 de junio de 2024; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados; Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024; Séptimo: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos; Octavo: Tratamiento propuesta para Gerenciamiento Externo del Sanatorio; Noveno: Aumento de Capital de la sociedad. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Cuatro (04) de Setiembre de 2025 a las diecinueve horas.- La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria con accionistas que representen el 25% del Capital con derecho a votos que concurren, para una hora después de la señalada precedentemente

Boleto N°: ATM_9163856 Importe: \$ 5670
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Convócase a los señores accionistas de **EXPO EURO LATINA S.A.** a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 1 de septiembre de 2025 a las 10:30 horas en la sede social ubicada en calle Uruguay 777, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de los firmantes del acta de asamblea; 2º) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera de término; 3º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2024, y de su resultado; 4º) Otorgamiento de autorizaciones. Asimismo, convócase a los señores accionistas de EXPO EURO LATINA S.A. a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 1 de septiembre de 2025 de septiembre de 2025 a las 12:30 horas a ser celebrada en la sede social ubicada en calle Uruguay 777, Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de los firmantes del acta de asamblea; 2º) Consideración de aumento de capital social en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$19.900.000,00) a fin de que el capital social quede constituido en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00). 3º) Reforma del artículo 4º del Estatuto Social. 4º) Otorgamiento de autorizaciones. Conforme al art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a las asambleas con al menos 3 días hábiles de anticipación.

Boleto N°: ATM_9163892 Importe: \$ 20250
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Club Social y Deportivo Barrio Cano fija fecha: Primera Convocatoria en nuestra sede social sito en Avenida Timoteo Gordillo 303 de la Ciudad Mendoza a los veintitres días del mes de agosto del 2025 a las 17:00 hs. Con una tolerancia de 30 minutos. En caso de no realizarse la Asamblea por falta de quórum se cita en Segunda Convocatoria en la sede de nuestro Club con la misma dirección de la primer convocatoria a los veinticuatro días del mes de agosto del 2025 a las 11 hs. Con una tolerancia de 15 minutos, para tratar el siguiente orden del día: Punto Primero: elegir dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario General. Punto Segundo: lectura y aprobación de Acta Anterior. Punto Tercero: consideración de llamado fuera de término de las memorias y el balance de los ejercicios de los años 2023 y 2024. Punto Cuarto: lectura y aprobación de las

memorias y balances correspondientes a los ejercicios de los años 2023 y 2024. Punto Quinto: refrendar las Concesiones y Convenios realizados durante el período de junio 2023 hasta agosto del 2025, los mismos se encuentran disponibles para su revisión en secretaría del Club. Punto Sexto: elección total de autoridades por la terminación del mandato debiéndose elegir un presidente por dos años, seis vocales titulares por un año, cuatro vocales suplentes por un año y dos revisores de cuenta por un año.

Boleto N°: ATM_9164299 Importe: \$ 4050
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL VECINOS BARRIO BOHEMIA**, Legajo 8305, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 30 de AGOSTO de 2025, a las 15:00 hs en primera convocatoria y 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Astor Piazzola 4508, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) RACTIFICAR EMERGENCIA ELÉCTRICA declarada en Asamblea acta 02/24 mientras dure la obra de luz. 3) RECTIFICAR los puntos b (se propone a los vecinos recaudar mensualmente un valor de u\$s 100 a partir de junio 2024), c (se propone que se haga un aporte de u\$s 1300 iníciales que se pueden poner todo junto o según punto b , d) si un vecino pagase un importe menor al punto b está obligado al finalizar el aporte a cancelar la deuda) y e) las sumas expresadas serán sostenidas por 15 meses y serán ajustadas por asamblea según convenga) de dicha acta (02/24) de la siguiente forma: se autoriza un consumo máximo de 600 kw bimestrales por propiedad, el exceso de consumo se sancionará con multas y/o cortes de suministro eléctrico según corresponda ; se estableció un valor inicial de u\$s 1500 dólar oficial por propiedad para obra de luz, pagaderos en 15 cuotas mensuales de u\$s 100 a partir de junio de 2024 hasta agosto 2025, teniendo que estar cancelada la totalidad del monto para septiembre 2025; se prevé continuar con el ahorro para gastos de servidumbre de electroducto, urbanización, obra de agua y cualquier otro gasto derivado y/o asociado a la obra de luz, dejando en claro que el final de Obra de Luz solo es otorgado por la Municipalidad cuando se reúnan todos estos requisitos; se otorga a la Comisión Directiva POTESTAD DE INTERVENIR en caso que algún propietario incurra en mora o ponga en riesgo la continuidad de las obras. Esta potestad incluye: a) administrar el suministro eléctrico velando por el bien común, realizar cortes o rechazar conexiones eléctricas si estas ponen en riesgo la continuidad de las obras -ya sea en forma física o por mora-, intimar y sancionar legalmente a aquellos propietarios que con su mora perjudiquen a las obras, exigir la adecuación de la línea de frentes según se pida en Edemsa con posibilidad de reclamar legalmente si se entorpece el avance de las obras; b) Elaborar un poder para gestionar y realizar como Asociación Civil los trámites que surjan de las distintas obras ante los entes competentes; c) Exigir la limpieza de frentes y terrenos según establece el reglamento.

Boleto N°: ATM_9164309 Importe: \$ 7290
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL AIRES DEL PEDEMONTES LUJAN DE CUYO**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 2025 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Las Magnolias y Flor del Desierto Casa 02, distrito Vertientes del Pedemonte, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/05/2024 al día 30/04/2025; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/04/2025.

Boleto N°: ATM_9164342 Importe: \$ 2160
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CAMARA DE SERVICIOS MINEROS MENDOZA, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria para el día 27 de agosto de 2025 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en la sede sita en calle Rio Negro N° 70- Ciudad- Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para revisar y firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de termino de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3) Aprobación del balance general, Estado de Resultados, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. 4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024

Boleto N°: ATM_9164404 Importe: \$ 2430
13/08/2025 (1 Pub.)

El Directorio de **METRO S.A.C.I.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el próximo 01 de setiembre de 2025 a las 10:30 hs. a celebrarse en la sede social de METRO S.A.C.I.A. General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1.- Elección de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el Presidente. 2- Consideración de la documentación contable anual requerida por el Estatuto de la Sociedad y el art. 234, inciso 1° de la LGS correspondiente a los ejercicios cerrados al día 30 de abril de 2019, 30 de abril de 2020, 30 de abril de 2021, 30 de abril de 2022, 30 de abril de 2023 y 30 de abril de 2024. 3.- Destino de utilidades de los ejercicios. 4.-Aprobación de la gestión realizada por los Directores y Síndico durante los ejercicios considerados. 5.- Elección de Directores Titulares y suplentes por vencimiento de mandatos. 6.- Elección de Síndico Titular y suplente por vencimiento de mandatos. 7.- Causas por las que se realizó fuera de término la presente asamblea general ordinaria.

Boleto N°: ATM_9162059 Importe: \$ 14850
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva convóquese a los socios de la **Asociación Cooperadora del IES 9-001** para celebrar la asamblea ordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 2025 a las 9 horas en el Auditorio en la sede social sito en calle Balcarce y Chubut de General San Martín, Mendoza con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios para revisar y firmar el acta juntamente con presidente y secretario. 2- Informe de los estados contables y memoria de la Comisión actual y su aprobación e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 13 cerrado el 30 de abril de 2025. 3- Informe de la cuota social establecida para el ejercicio 2025 por la Comisión Directiva ad-referéndum de la Asamblea. 4- Elección de 7 (siete) miembros Titulares de la Comisión Directiva por renovación. 5 titulares y 2 suplentes. 5- Elección de 2 (dos) miembros De la Comisión Revisora de Cuentas 1 titular y 1 suplente. 6- Responsabilidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme a lo establecido en el art. 10 del estatuto". A continuación, Presidencia solicita se de lectura a la segunda parte del art 11° del estatuto social que dice "Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con exhibición de la misma en el domicilio de la sede social, serán publicadas en el boletín oficial de la provincia por 1(un) día y por lo menos con 15 (quince) días de anticipación debiendo remitirse la documentación a la Dirección de Personas Jurídicas con igual antelación. Con la misma anticipación de la publicación se pondrá a disposición de los socios, en la sede social el padrón de socios y la documentación a tratarse, estando a cargo de los mismo la obtención de copias" y del art 13° que reza "las Asambleas Ordinarias y extraordinarias, se celebrarán en el día, lugar y hora que hayan sido convocadas, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Trascurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrara la asamblea y sus decisiones serán validas cualquiera sea el número de socios presentes. Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán adoptadas por mayoría de votos presentes" .No habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión siendo las 17:30 hs.

Boleto N°: ATM_9162182 Importe: \$ 13500

12-13/08/2025 (2 Pub.)

"WINE PARTNERS S.A." Convóquese a la totalidad de los Sres. Accionistas de "WINE PARTNERS S.A." para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Septiembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de accionistas para que firmen el acta. 2.- Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado el 30 de Abril de 2025. 4.- Consideración de los Resultados correspondientes al ejercicio cerrado en fecha 30 de Abril de 2025. 5.- Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

Boleto N°: ATM_9156144 Importe: \$ 9450

11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

PIAMONTE MENDOZA S.A. Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 5 de Agosto de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Septiembre de 2025, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Peltier 50, Piso 3, Oficina 35, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Abril de 2023 y finalizado el 31 de Marzo de 2024; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Marzo de 2024. Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Consideración y aprobación de la cesión gratuita que el accionista Sr. Pablo Fernando Mosso en forma personal le otorga a PIAMONTE MENDOZA S.A., de las marcas registradas a su nombre, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, y hasta el 3 de Septiembre de 2030; 7) Consideración y aprobación del otorgamiento del uso y explotación comercial y publicitario, de las marcas referidas en el punto anterior, tanto en la República Argentina como en cualquier país extranjero donde en el presente y en el futuro se comercialicen dichas marcas, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y hasta el 3 de Septiembre de 2030; 8) Consideración de la responsabilidad que pudiera surgir frente a terceros por el uso y explotación comercial y publicitaria de las marcas referidas, dentro de la República Argentina y en cualquier otro país donde se comercialicen, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y hasta el 3 de Septiembre de 2030; 9) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_9148482 Importe: \$ 45900

07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2025-06070639-GDEMZA-DGIRR, MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, perforará en calle Servidumbre con salida a calle La Gloria, San José, Tupungato, 180 m, 12", para Abastecimiento Poblacional N.C.: 14-2482618-6317603.

Boleto N°: ATM_9158813 Importe: \$ 1080
12-13/08/2025 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2025-06069193-GDEMZA-DGIRR, CARLA SCIBILIA, perforará en Servidumbre de Tránsito con saluda a Ruta Nacional N° 40, San Isidro, Rivadavia, 180 m, 12", para Uso Agrícola N.C.: 10-17-88-3300-920085.

Boleto N°: ATM_9158853 Importe: \$ 1080
12-13/08/2025 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2025-05922331-GDEMZA-DGIRR, POZO 1, AGROISME SA, perforara 230 m, en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre nro 4 s/n- Capdevila, Las Heras. NC MATRIZ 03-2522395-6388065

Boleto N°: ATM_9158858 Importe: \$ 1080
12-13/08/2025 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2025-05923906-GDEMZA-DGIRR, POZO 2, AGROISME SA, perforara 230 m, en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre nro 4 s/n- Capdevila, Las Heras. NC MATRIZ 03-2522395-6388065

Boleto N°: ATM_9158878 Importe: \$ 1080
12-13/08/2025 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2025-05924768-GDEMZA-DGIRR, POZO 3, AGROISME SA, perforara 230 m, en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre nro 4 s/n- Capdevila, Las Heras. NC MATRIZ 03-2522395-6388065

Boleto N°: ATM_9157504 Importe: \$ 1080
12-13/08/2025 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2025-05941347-GDEMZA-DGIRR, POZO 4, AGROISME SA, perforara 230 m, en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre nro 4 s/n- Capdevila, Las Heras. NC MATRIZ 03-2522395-6388065

Boleto N°: ATM_9157507 Importe: \$ 1080
12-13/08/2025 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2025-05938780-GDEMZA-DGIRR, POZO 5, AGROISME SA, perforara 230 m, en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre nro 4 s/n- Capdevila, Las Heras. NC MATRIZ 03-2522395-6388065

Boleto N°: ATM_9157516 Importe: \$ 1080
12-13/08/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matricula 2437, POR ORDEN JUZGADO FEDERAL SAN RAFAEL MENDOZA, a cargo DR. EDUARDO PUIGDENGOLAS; Secretaria Civil a cargo DR. DAMIAN BERNALES; en autos n° 11188/2024 "BANCO NACION ARGENTINA c/PONCE MARTIN EMILIO Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA"; REMATARA día VEINTE (20) de AGOSTO (08) del DOS MIL VEINTICINCO (20/08/2025) a las 10:00 DIEZ HORAS, en estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza, CON BASE DE \$ 172.424.615,00 Y AL MEJOR POSTOR: INMUEBLE ubicado con frente a CALLEJON CON SALIDA A CALLE UNIVERSO, entre calles Salas y Callao, a

145,33m de la primera, designado como FRACION 5 en plano n° 67921, Distrito El Cerrito, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título y plano individualizado: SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS y 7,59% del pasaje comunero. LIMITES: NORTE: en 81,57m con Fracción 6 y Pasaje comunero de indivisión forzosa. Sur: en 81,69m con Viñas y Bgas Hausa SOC. COL.. Este: en 76,96m con Fracción 4. Oeste: en 74,82m con Fracción 5. Mejoras: Pisan sobre el terreno, las siguientes edificaciones: VIVIENDA, de 7 x 8 m en parte y en parte de 6 x 7m aproximadamente. Construcción de material cocido, antisísmica, techo de chapa de cinc a dos aguas, cielorraso de machimbre, paredes revocadas y pintadas. Las aberturas son de madera y tienen sus vidrios y rejas de hierro. Dependencias: Cocina comedor en forma de "L" con piso flotante, mesa de granito y bajomesada de madera. Baño con pisos y paredes revestidas con cerámicos; espejo, lavamanos, inodoro y ducha. Habitación Centro-sur, con piso flotante y paredes con signo de humedad. Segundo baño con revestimiento cerámico; con espejo, inodoro, lavamanos, bidet y ducha. Habitación Sur-Oeste con pisos cerámicos y placard de madera con cajonera. Habitación Nor-Oeste con piso de cerámica y placard de madera. Despensa con piso de baldosa. La casa cuenta con servicio de agua potable y energía eléctrica funcionando. Fuera de la casa, y cerrado por un portón de chapa: lavandería con bacha plástica y termo tanque eléctrico. Esta construcción cuenta con una ampliación al Este, pegada a la cocina, antisísmica, paredes de material cocido a la altura del techo sin terminar. Cisterna para acopio de agua. Galpón: ubicado al Oeste de la casa, construcción de 7 x 5 m, material cocido, techo de chapa de fibrocemento, de forma parabólica, con protección antigranizo, pisos de cemento llaneado, instalación de luz, portón de chapa. Quincho: ubicado al Este de la vivienda, de 6 x 12m aproximadamente, con coluns de palmera, techo de rollisos y paja, paredes de material cocido, revocadas con cemento, sin aberturas, en su extremo Sur: Churrasquera de material cocido. Sur-Este: dos baños, paredes material cocido, piso cemento llaneado, inodoro y lavamanos cada uno. Parque: gran cantidad de especies arbóreas añosas pinos de distintas variedades, tilos, álamos, acacias, en general en buen estado. Pileta: de 6 x 3m y 2,5m de profundidad, de fibra plástica, con equipo de bombeo y filtrado; con veredin simil piedra de 8 x 5m. Depósito Sur: habitación de 3 x 3m. utilizado como depósito. Con paredes de material cocido, con vigas de vinculación, techo de chapas de cinc; pio de cemento llaneado. Hoy vacío. Horno de barro y churrasquea de material cocido. Cierre perimetral: alambre tejido tipo olímpico de 1,80m de altura, con poste de hierro tipo tubing en todo su perímetro, tranquera de madera de dos hojas al ingreso. El frente del lote posee tela mediasombra adosada al alambrado. Servicios: energía eléctrica, agua potable y derecho de riego de superficial. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matricula 70361/17 y 62127/17 (pasaje) Folio Real San Rafael. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Padrón Territorial: 17-437591 y 17-416827. Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1300-737558-0000-3 y 17-99-00-1300-734576-0000-6, Avalúo Fiscal Rige 2025: \$ 53.137.954 y 11.493.831 (pasaje). Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego de carácter Definitivo para 6.198m², anotado al Código de Cauce 4017, Padrón Parcial 1758; Padrón General 84548 Riega por Río Diamante, Canal Pavez, desagües 40.006-40101-40.001. DEUDA AL 11/01/2025: \$ 18.302,68. Desocupado. GRAVAMENES: B-1: HIPOTECA: \$ 1.750.000 a favor del Banco de la Nación Argentina (CUIT 30-50001091-2, DOMICILIO Av Hipólito Yrigoyen 113, San Rafael). Se consiente la emisión de letras hipotecarias escriturales (Ley 24441). Sujeto a las unidades de valor adquisitivo actuales por "CER" – Ley 25827 (UVA). Afecta, además el 7,59% (A-17) del inmueble inscripto a la Matricula 62127/17. Not Pablo Fracaró (358), Esc. 89, fs.295, del 02/10/17. Ent. 14.2918. del 11/10/17. B-2: EMBARGO: en estos autos 11188/2024 por \$ 76.769.011,98. Juzgado Federal San Rafael. Reg a fs. 128, To 188 de embargos. Ent. 324.259 del 19-06-2024. Comprador abonará acto subasta: 8% del precio en concepto de seña, el 3% como comisión y el sellado fiscal pertinente (4,5% art. 6°, inciso h de la ley n° 9022/17). Exigirá la constitución de domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal, haciéndoles saber en dicha oportunidad que el saldo del precio deberá depositarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse una nueva subasta por su culpa (art. 580 del CPCCN). Deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente solo responderá por aquellas a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. Prohibida cesión del Boletó de compraventa. Ante el fracaso de la subasta y de conformidad con lo que dispone el art 585 del CPCCN, y con un intervalo de una hora, decretese el

nuevo remate con una reducción del 25% de la base, observándose las condiciones ut-supra fijadas. No procede la compra en comisión. El inmueble se entregará libre de ocupantes. Admítase postura en sobre cerrado las que deberán ser presentadas ante la entidad Bancaria sito calle 25 de Mayo n° 242, San Rafael; Mendoza. Títulos y planos agregados en autos donde podrán ser consultados. Visitas: Lunes a viernes de 8 a 13 horas previo aviso martillera. Más informes: Secretaría Autorizante, y/o Banco Nación Departamento Legales: calle 25 de Mayo n° 242, San Rafael, Mendoza. Martillera: Dr Maradona 1767. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM_9156149 Importe: \$ 34560
13-14/08/2025 (2 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA autos N° 5.373 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ PEÑA MARTIN LUCIANO p/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA, REMATARA DOS DE SEPTIEMBRE DEL 2.025, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, a viva voz, mejor postor y estado en que se encuentra. Un tv marca PHILIPS de 43 pulgadas, Smart, n° de serie ZPIA2127004096, con control remoto. Comprador abonara de CONTADO en el acto, en efectivo o cheque certificado, el 100% del bien adquirido, 10% comisión martillero y 1,5% impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16 a 20hs en calle Lisandro de la torre 920, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9158857 Importe: \$ 8100
13-14-18/08/2025 (3 Pub.)

VICTOR HUGO FAVRE, Martillero Público, Mat.1486SCJM, rematará orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, en calle San Martín 322 Planta Baja Oficina de Subastas Judiciales autos 1017289 Carat."M.A. INDUSTRIAL SRL por Quiebra Indirecta, bienes propiedad de la fallida, a viva voz y al mejor postor (art.275 del CPCCT, el 22 de agosto 2025 a las 9,30 hs. LOTE: 1Máquina de Agujerear de Pie sin Mandril, Marca Barbero, Máquina de Agujerear de Banco sin Mandril marca Barbero, Máquina de Agujerear de Banco sin Mandril, marca Percherón, Esmeril 0,5 HP Monofásico marca Hedú, Esmeril 0,5 HP Monofásicos/marca, Esmeril 0,25 HP Monofásico, sin marca, Esmeril 0,5 HP Monofásico sin marca, Esmeril 1 HP Monofásico sin marca .BASE \$ 450.000LOTE 2 Máquina de Soldar por Puntos (trifásica 20 kva) marca VIC SEM, Maquina de Soldar por Arco (Trifásica) de 250 Amper marca VALMAIRA, Máquina de Soldar por Arco (Trifásica de 250 Amper), marca Tauro, Máquina de Soldar por Arco marca Valmaira, (Trifásica 350 Amper) y Máquina de Soldar Semi Automática, marca Lincoln, Trifásica 350 Amper) .BASE \$ 900.000LOTE 3 Máquina de Soldar Semi Automática (Trifásica 250 Amper), marca ALEBA, Una máquina Sensitiva Monofásica p/disco 350 mm Mod.2414NB marca MAKITA, Una máquina Sensitiva Trifásica de 3 HP p/ disco de 400 mm, sin marca, Un Serrucho Mecánico, eléctrico corta 101/2" marca Way Train, Una Balanza con cap.250 kg., Una Guillotina de 200 mm de corte marca CIZALLA y una Guillotina de 450 mm de corte marca Cizalla.BASE \$ 800.000LOTE 4 Un Pórtico c/ aparejo de 2 Tn aprox. Sin marca, Una Prensa Hidráulica de 2,5 Tn incomp. marca Delfabro, Un extractor de aire con motor de 2 HP aprox. sin marca color gris, Un Compresor Bicilíndrico 5 HP marca BTA. BASE \$ 400.000. LOTE 5 Una Amoladora 9" Mod.9069, marca Makita, Una Amoladora de 7" marca Dewalt, Una Amoladora 5" mod.GA-520 marca Makita, Una amoladora 5" mod. Daq.125-5 marca Hilfi. BASE \$ 250.000. LOTE 6 Cinco Taladros Mod. HP 2070 (c/reg. veloc.y percutor), marca Makita. BASE \$ 400.00. LOTE 7 Una Amoladora Esmeriladora Recta, marca Makita, Una Lijadora Orbital Mod.804900, marca Makita, Una Lijadora rbital Mod.804900, marca Makita y una máquina Caladora, marca Metabo. BASE \$ 200.000LOTE 8 Tres llaves de impacto MOD.823870, marca BTA, Una Electrobomba Sumergible DSP750 Marca Czerweny. BASE \$ 150.000. LOTE 9 Un Esmeril de Banco de 0,5HP para afilar brocas, marca Stingray, DOS Percutor c/ Encastre HDS Plus Mod. HR 2450, Marca Makita, y un Percutor c/ encastre SOS Plus marca Dewalt. BASE \$ 200.000. LOTE 10 Un Kip Sacabocado Hidráulico

marca Pump Hidráulico, Un kip Atornillador a Batería Mod.8381 DWOC3 Marca Makita, una Máquina de soldar (monof.65 Amp. Mod.Badtan 2000 marca Esab .BASE \$ 200.000LOTE 11 Una Máquina de Soldar TigMod.Snatt TX 150 marca Cemont, Una máquina de Soldar Tig.Mod.Snatt TX 150, marca Cemont, Una máquina de soldar de Punto Portátil Mod.Europeo 180 marca Alfer, Un Equipo de Corte Plasma-Aire Power Max.45 marca Hiperthem. BASE \$ 500.000. LOTE 12 Una PC con una Monitor sin marca, un teléfono sin marca, DIECIOCHO Bancos de Trabajo sin morza y cajones, pintado color gris, DOS Banco de Trabajo c/ rueda (móvil), una mesa de Soldadura Mecanizadas. BASE \$ 400.000. LOTE 13 Tres Mesones Largo Depósito (control calidad), Nueve Biombo Pizarra p/ lectura de planos, Cuarenta y Nueve caballetes para Armado Metalúrgico. BASE \$ 200.000. LOTE 14 Un Yunque de 800 mm c/ Base, Silla (cuatro patas), Teléfono Panacom, Escritorio Esquinero con cajonera (3), PCU +teclado +monitor + mouse, Sillón Giratorio, Silla fija, Mesa redonda, DOS Perchero caño, Computadora de Escritorio, Teléfono de Escritorio, Archivador con cuatro cajoneras, Mesa redonda de madera, silla, sillón de Escritorio, Estufa, Computadora de Escritorio, teléfono, Impresora Multifunción, Impresora de Puntos. Sillón Gerencial Giratorio, cinco sillas Estructura Metálica c/ respaldo plástico, Escritorio Rectangular c/ cajonera de madera, Mesa Redonda de Madera y Mueble Tipo Rack de madera BASE \$ 350.000. LOTE 15 Mueble tipo cajonera, perchero caño, armario c/ puertas corredizas(madera), Notebooks marca HP, Notebooks marca Bangho Mac G04 T148+GraB.DVD SAMSUNG, Impresora Multifunción Marca Brother, Central Telefónica para tel. fijos, Mesa rectangular, biblioteca con puertas y estantes, Armario Metálico, una Silla Metálicas, PC fija Gabinete, teclado y mouse, ventilador de techo Luft, Estufa Gas Natural 3000 cal., dos silla Giratoria c/ rueda, cinco sillas fija de cuatro patas, dos biblioteca(Estantería Abierta), Armario de madera con cerradura, mesa redonda de madera, tres monitores led 19" Samsung, tres PC Fija Gabinete, teclado y mouse, un Notebooks Bangho, Router s/ marca. BASE \$ 300.000,00. LOTE 16 Una Fotocopiadora Ricoh Aficio MP 2520, un Teléfono Siemen Euroset 305, Silla Giratoria c/ ruedas, Silla fija de 4 patas, Mesa Cuadrada, Metálico c/ cerradura, Estantería abierta, Notebook EXO IS, TELEFONO SIEMENS EUROSEP 3005, ACCESPOINT TP LINK TL WA5200G, CUADROS, LAMPARA, MESA RATONA, SILLA DE ESPERA (TRES ASIENTOS), MESA RATONA (CAÑA), Sillas de caña, Escritorio, CUADRO, Caja Fuerte (pequeña), TELEFONO, Portero, Armario de 8 puertas, Mesa ratona, Cocina Anafe, Alacena, Bajo Mesada, PC FIJA Gabinete , teclado y mouse, Silla, Pizarrón, Mesa de Reunión, Armario, Estanterías, Teléfono Fax. BASE \$ 350.000LOTE 17 Un proyector sin marca, un Microondas, un armario, un televisor de 20", una Mesa de Ping Pong, Una Heladera Antigua de una puerta, una cocina anafe, una mesa, mesones, bancos, Estufa, Estantería cinco estantes (198 x 78), Un equipo de Aire Acondicionado Luft. BASE \$ 350.000. LOTE 18 Tres Router sin marca, Un CPU Servidor, Un reloj Horario Electromec Servidor, Estabilizador Servidor, UPS Lyon Servidor, Central Internet Servidor, Estantería Grande Abierta, Estantería Chica Cerrada, Estantería de Madera, Aire Acondicionado Pared, Pantalla a gas p/ pared, Estantería de madera con cinco estantes, Split 3000 Frigorías, Calefactor Skabe 3000 Calorías, Bancos de Camarín de madera y metal, Estufa 1500 calorías (pantalla con dos sectores).BASE \$ 250.000. LOTE 19 Una Estufa a gas natural(pantalla), Un equipo de Aire Acondicionado Samsung, Un ventilador de techo color bronceado, Una Estufa Gas Natural p/pared, Aire Aconcionado, Estufa en baño de aceite eléctrica, Estufa giratoria eléctrica, Ventilador de Techo y Termotanque Eléctrico Señorial. BASE \$ 400.000. En el estado en que se encuentran, con un mínimo entre posturas de PESOSCINCUENTA MIL (\$ 50.000); adquirentes deberán pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 10,5% de IVA (art. 276 CPCCT.). Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes. A tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: (n° de cuenta 9941083818; CBU: 0110606650099410838184; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70194672967). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts.46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Exhibición 18 agosto 2025de 10 a 12,30 hs. Acceso Sur Lateral Este Km 18,5 Nro.896 Perdriel Luján de Cuyo Mendoza. Informes: Mitre 565 Primer Piso Of,36 Mendoza o Juzgado o Tel 261 5554240

C.A.D. N°: 27410 Importe: \$ 39420
12-13/08/2025 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE

PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.019.642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. DIGITAL", rematará día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2.025, DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y N° 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 10,30. hs. del día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta bancaria n°9933457937; CBU:0110606650099334579372; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70238672722). Bien a subastar: Una Pick-up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0 L TDI 4X4 HP4, con motor N° CDC092718, chasis N° 8AWDB42H2CA029898, año 2.012, dominio KWN-173, con 4 ruedas armadas y auxilio. GRAVÁMENES Y DEUDAS: Embargos agregados en autos. Administración Tributaria Mendoza: debe \$ 1.250.484,75 al 07-03-2025. BASE \$ 11.500.000.- Efectuada la apertura de sobres, las tres (3) posturas más altas, seguidamente podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$100.000, con intervención del Martillero y Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). No se admitirá compra en comisión, ni cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del rodados; así como los que demande la inscripción de transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Comprador depositará 10% señal, 10% comisión Martillero, 10,5% IVA. y 4,5% impuesto de sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal. EXHIBICION DÍA : 28 de septiembre de 2025 de 10:00 a 12.30 hs. en calle Primitivo de la Reta N° 928, entre piso del 3° piso, cochera N° 77 de Ciudad. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-

C.A.D. N°: 27401 Importe: \$ 41850
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

VICTOR HUGO FAVRE, Martillero Público, Mat.1486 SCJM, rematará orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, en calle San Martín 322 Planta Baja Oficina de Subastas Judiciales autos 1017289 Carat. "M.A. Industrial SRL por Quiebra Indirecta", bien propiedad de la fallida, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 09:30 hs. SUBASTA EN SOBRE CERRADO del automóvil dominio KFZ-609, Marca KIA, Sedan 5 puertas, modelo Soul 1.6L A/T BASE: SEIS MILLONES (\$ 6.000.000); en el estado material, jurídico y registral en que se encuentran conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado." Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30 hs. del DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (n°de cuenta 9941083818; CBU: 0110606650099410838184; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta:

70194672967). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 10,5% de IVA y el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Exhición 27 agosto 2025 de 10 a 13 hs. Condominio Corredor del Oeste Mzana 5 Casa 23 El Challao Las Heras Mendoza. Informes Juzgado o Martillero Mitre 565 1er Piso Of.36 Mendoza Tel 261 555 4240

C.A.D. N°: 27411 Importe: \$ 45900
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1019891, caratulados "MIRALLES GUERRA CARLOS GUSTAVO P/QUIEBRA DEUDOR", REMATARA SETIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, mediante la modalidad SOBRE CERRADO (según art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las acordadas N° 19.863 del 08/11/2006, N° 22.070 del 30/06/2009 y resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2006 Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado) del automóvil de titularidad del fallido: DOMINIO GVI-777, PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., MODELO 20 BERLINGO FURGON 1.9 D FULL, MARCA 07- CITROEN. Base DE LA SUBASTA PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra conforme constancias de autos. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.Jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las diez (10) hs. Del día 02 de setiembre del 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta, mediante depósito judicial o transferencia bancaria obrante en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, dentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I CPCCyT). Cuenta bancaria N° 9941423674. CBU N° 0110606650099414236748. Código del Juzgado 52073440030. CUIT N°: 70320352061. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las TRES (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo, de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), con intervención de la Martillera actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del bien. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la Comisión de la Martillera y el 4,5% impuesto de sellos y depositar el saldo de precio, junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta, a los cinco días de notificación de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los Derechos del adquirente (art. 46 y 268 ap. I CPCCyT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de los sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la Quiebra la suma depositada en concepto de seña (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado, así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos etc.). Exhibición Jueves 28 de Agosto de 2025, de 11:00 a

12:00 hs. En el domicilio de calle Gualberto Godoy 2162, Guaymallén, Mendoza. SIN EXCEPCIÓN.
INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, 2615605372.-

C.A.D. N°: 27413 Importe: \$ 43200
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1019905, caratulados "COSTANERA SUSPENSIÓN S.A. P/QUIEBRA INDIRECTA", REMATARA AGOSTO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.) en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ y AL MEJOR POSTOR, 13 LOTES de bienes incautados a la fallida COSTANERA SUSPENSIÓN S.A. compuestos por amortiguadores, rótulas/extremos, pastillas de freno, repuestos varios y bienes de uso. Cuyo detalle y composición se podrán consultar en forma presencial en los estrados del tribunal o mediante los links que se detalla en cada lote. LOTE N° 1: Amortiguadores: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cok/KUNMZ71415>: Base PESOS DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 2.073.638,04); LOTE N° 2: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IRBRU71415>: Base PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 65/100 (\$ 1.665.650,65); LOTE N° 3: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SLKOF71415>: Base PESOS UN MILLON TRESCEINTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 09/100 (\$ 1.362.683,09/100); LOTE N° 4: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FOCHT301052>: Base PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 49/100 (\$ 1.885.466,49); LOTE N° 5: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CVWPB71415>: Base PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA, 53/100 (\$ 1.587.970,53); LOTE N° 6: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HZXS71415>: Base PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 84/100 (\$ 2.028.411,84); LOTE N° 7: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CXENA71415>: Base PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 (\$ 1.214.662,58); LOTE N° 8: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WIFZU71415>: Base PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 848.843,42); LOTE N° 9: RÓTULAS/EXTREMOS <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YHRDV71415>: Base PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 45/100 (\$ 1.979.650,45); LOTE N° 10: PASTILLAS DE FRENO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ORYKA71415>: Base PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 584.142,80); LOTE N° 11: REPUESTOS VARIOS <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KSKZS71415>: Base: PESOS UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1013.697,00); LOTE N° 12: REPUESTOS VARIOS <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MIBST71415>: Base PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 957.852,60); LOTE N° 13: BIENES DE USO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KMBPP71415>: Base PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 20/100 (\$ 756.000,20), en el estado en que se encuentran, con un mínimo entre posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Se hace saber que quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra más el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 21% de IVA (ART. 276 CPCCT). Es a cargo del/los adquirentes la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes a tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: (N° de cuenta 9934526084; CBU: 0110606650099345260849, código de Juzgado: 52073440030; CUIT 70243578191. No se admitirá en ningún caso la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. 1) C.P.C.C.T.).- EXHIBICION: LUNES 25/08/2025 de 11:00 a 12:30 hs., en calle FORMOSA 1540, GODOY CRUZ, MENDOZA. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

C.A.D. N°: 27414 Importe: \$ 44550
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

MIGUEL ANGEL MARINELLI, martillero mat.1771, 25 de Mayo 555, Ciudad, Mendoza, ORDEN: SEXTA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, autos N° 161965, caratulados: "BUSTAMANTE, ROMINA MARISA C/ BUSTAMANTE, MONICA ALICIA P/ DESPIDO", REMATARA: día VEINTE DE AGOSTO 2025, A LAS NUEVE TREINTA HORAS, con base, a viva voz y mejor postor, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín N°322, planta baja, Ciudad, Mendoza, 100% inmueble, propiedad del demandado, Bustamante Monica Alicia, ubicado en calle Juvenilla s/n, identificado Lote 5, Mna. "C", barrio Casa de Fader, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Superficie y medidas perimetrales: 279,05m2, s/t y plano N° 06-348701. N- calle Juvenilla en 11,16m; S-Hector Gomez en 11,16m; E- con Jorge Mario Abdala en 25m y O- con Oscar Florencio Nicolet en 25m. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Rentas, padrón n° 06- 17080-7 \$ 53.571,83.-; NC; 06-12-02-0005-000005-0000-1; Municipalidad, padrón N°13176.- \$463-600.-; 40048, \$1.408,78; Registro Público: Asiento 2, matrícula 258107. Montos estos actualizados a efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo: \$190.000.- Exte. 27227, "Delsoglio, Vanesa c/Bustamante Monica Alicia p/despido" 4ta Cámara Laboral, 1ra Circunscripción Judicial, ANOTADO FS. 31, T°591 EMBARGOS 18/03/2021.- Embargo- \$98.000.- Expte. 011751-6918 "David, Oscar c/Bustamante, Monica Alicia P/ cambiaria" Tribunal Gestión Asociada de Paz, Lujan, Mendoza. Anotado fs. 99, T°596 embargos del 06/09/2021; ampliado \$ 211.616.-, anotado fs. 136 T°609 embargos, 24/05/2023; Embargo Preventivo \$10.000.000.- Exte. 164637 "Bustamante, Romina c/ Bustamante, Monica p/ Emb. Prev." Sexta Cámara Laboral, 17/04/2023, anotado fgs. 181,T°608 embargos. Embargo- "135.000.- Espte. 6839 "Malcriados S. A. c/Bustamante, Monica Alicia P/ monitorio" Tribunal Gestión Asociada de Paz, Lujan, Mendoza, anotado fs. 66, T° 609 embargos 12/05/2023.- Embargo- 2.000.000.-Expte. FMZ18628 "Afip c/ Bustamante Monioca p/Ejec. Fiscal" , 4to. Juzgado Federal, Sec. Tributaria" anotado fs. 174, T|609 embargos 15/08/2023.- Embargo.- 2.300.000.- Expte. – 165841 "Villegas, María Noelia en J 161965 c/ Bustamante. Monica Alicia p/Ejec. Honorarios", 6ta Cámara Laboral, 1ra circunscripción, Mza, anotado fs 194 T° 613 embargos, 15/02/2024, ampliado \$7.000.000.-, anotado fs 68, T° 615 embargos 17/05/2024; Embargo- por ampliación \$4.000.000.-, estos autos, anotado fs 69 T°615; Embargo por ampliación \$50.000.000.-, estos autos, anotado fs 145 T° 619, embargos, 11/11/2024.- MEJORAS: Lote cerrado con frente de tela romboidal, un techado pequeño de chapa de cinc, al fonde de éste, resto baldío, con algunos restos de aparatos de cocina, en estado de abandono. AVALUO FISCAL AÑO 2025: \$.4.121.747.- BASE DEL REMATE \$4.121.747 .-. No se aceptará compra en comisión ni cesión de derechos.- A fin de que se proceda a la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación del mismo.- Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta.- Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado remate.- Informes: Secretaría Juzgado o Martillero, 2615074726.-

S/Cargo

12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. Conforme lo establece la ley N 9498 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza y la Resolución N° 4/25 del 15 de Julio de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por 860/2021 y 1858/24 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. Cierre de la subasta se llevará a cabo día 10 DE SETIEMBRE DE 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base a los mejor postores conformes normativos vigentes enunciados mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del segundo Cierre de la

Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una nueva puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Se comunicará al Martillero, a la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. En caso de no aprobarse el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE el o los adjudicatarios deberán efectivizar dentro del plazo de cinco (5) días. a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC en pesos N° 33004850210838. CUIT: 30-71746269-2. CBU N° 0110485520048502108383. Alias ALETA.BOYA.PAPA. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL cuatro coma cinco por ciento (4.5%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Asociación, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule la Asociación. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción si así no lo hiciere se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: DONACION CON CARGO – DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% Inscripto a nombre de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, CUIT 30-71746269-2, Inscripción de dominio: Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3 del Folio

Real San Rafael. ASOCIACION DE INSPECCION DE CAUCE RIO DIAMANTE CUIT 30-71746269-2, Resolución del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación N° 11 del 2021 y Resolución N° 11 del 06/01/2022 domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5309 San Rafael. DONACION CON CARGO: notario Emiliano Campos Fadel (Escribanía General de Gobierno) escritura 36 fs.96 del 26/7/2024 Certificado Catastral N° 15399 del 23/7/2024 entrada N° 327546 del 08/8/2024. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 34ha 3.000 m2. Según plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en mayo 2024 N° 17/87215 que se encuentra a nombre de D.G.I., es de 34ha 1.923,87m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con Mario Raúl López en 681,60 mts. Sur: Calle Gander o Cander en 669,62mts. Este: con calle Piquilín en 503,55mts y Oeste con calle Sboccia en 501,20 mts. Existen dos superficies afectadas a triangulo de visibilidad conformada por dos ochavas en los extremos Sur-este y en el extremo Sur-oeste, cuyo detalle es el siguiente: Superficie afectada ochava extremo Sur-Este según título y mensura 18,00 m2, cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes: Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente en 8,48 mts. Sur-oeste con calle Gander o Cander, en 6,00 mts. Este con calle Piquilín en 6,00 mts. y Sur con intersección calle Gander o Cander, y el Piquilín en punto formado vértice. Superficie afectada Ochava extremo Sur-Oeste según título y mensura 18,19 m2 cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente, en 8,50mts. Nor-oeste con calle Sboccia en 6,00 mts. Sur-este con calle Gander o Cander, en 6,00 mts y Sur-oeste con intersección calle Gander o Cander y Sboccia en un punto formando vértice todo lo cual hace una superficie afectada total según título y mensura de 36,19m2., resultando en consecuencia, una superficie libre según título de 34ha 2.9663,81m2 y según plano de mensura en 34ha 1.887,68m2. DERECHO DE RIEGO DEFINITIVO: Código del cauce 4047/006. Río Diamante Canal Matriz Bombal, Ramal La Llave. Definitivo para 24hs 0,432 m2 y Eventual para 10ha 1492m2. Desagüe 1-2-3 – PP 251 Y 252 (RESP.) P.G. 76177 y 76179. Pozo N° 17/1243 8" Expte. N° 108869-8-1972. Uso agrícola. No inscripto en el RUE – Registro Gráfico N° 8540-8. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3. ATM: Padrón Territorial N° 17-20864-6. Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0600-450830-0000-2 debe \$ 90.554.18. Avalúo Fiscal año 2025 \$ 7.581.530. Padrón Municipal no tiene.) De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El (Inmueble se encuentra alambrado en todos sus límites con 5 hilos de alambre y postes de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. Servicio eléctrico no posee, pero hay un transformador de luz en frente del inmueble. BASE DEL REMATE: \$ 7.581.530. EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 29 de Agosto de 2025 de 11:00 hs a 13.00 hs previamente deberá comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha.

Boleto N°: ATM_9155305 Importe: \$ 259200
11-12-13-14-18-19-20-21-22-25/08/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.337 caratulados: "OCHOA LUCIA GRACIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a LUCIA GRACIELA OCHOA, con D.N.I. N° 16.694.520. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica,

previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27388 Importe: \$ 31050
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.310 caratulados: "TRASLAVIÑA OSCAR ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a OSCAR ANTONIO TRASLAVIÑA, con D.N.I. N° 28.882.945. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27390 Importe: \$ 31050
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.341 caratulados: "COSTANTINI ROQUE FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 31 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a ROQUE FABIAN COSTANTINI, con D.N.I. N° 22.307.889. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27394 Importe: \$ 29700
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73/81 autos N°13-07848441-6 caratulados: "ROJAS SABRINA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SABRINA ALEJANDRA ROJAS, DNI N° 26.623.258, CUIL N° 27-26623258-1 con domicilio en Ushuaia 882, Barrio II 13 de Diciembre, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 17 DE OCTUBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE DICIEMBRE DE 2025. 17°) Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE MARZO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE ABRIL DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SETTEMBRE, CONCEPCION SONIA DOMICILIO: Santiago de Liniers 630, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: soniasettembre@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27416 Importe: \$ 45900
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas– Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 10.343 caratulados “LIMA JAVIER GUSTAVO P/CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 07/08/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JAVIER GUSTAVO LIMA, DNI N° 40.069.079, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/07/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/10/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/11/2025 (art.366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE. Juez.-

Boleto N°: ATM_9164434 Importe: \$ 10800
13-14-18-19-20/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020033 caratulados “MUÑOZ JORGE MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha dictado con fecha 29/10/2019 la declaración de quiebra de JORGE MAXIMILIANO MUÑOZ, DNI 33.616.603, CUIL: 23-33616603-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 89...II. Fijar el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE FEBRERO DE 2026.VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 06/08/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: YACIOFANO SILVINA, DNI N° 20.357.214. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES, JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 870, PISO 1º, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com

C.A.D. N°: 27407 Importe: \$ 45900
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.305 caratulados: "GUIÑES DIEGO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a DIEGO GASTON GUIÑES, con D.N.I. N° 35.545.657. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27397 Importe: \$ 32400
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (expte. 10230/2025), s/CONCURSO PREVENTIVO" se hace saber que en fecha 7/7/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2º FTE, CABA, T.E 48131228; y como sindicatura verificante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10 hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026.- Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Buenos Aires, 18 de julio de 2025. Diego M. Parducci. Secretario

C.A.D. N°: 27408 Importe: \$ 22950
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 81 de los

autos CUIJ N° 13-07803170-5 (011902-4359629) caratulados: "REYNA ADRIAN HUMBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYNA ADRIAN HUMBERTO, D.N.I. N° 25.484.718. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 112 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 8 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DORIA, ROSA con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo esq. Rufino Ortega (o Martin Rodriguez), Las Cañas, Dorrego, Gllen, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616643378. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27402 Importe: \$ 40500

11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-05396429-4 (011902-4357918) caratulados: "MORALES LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES LEONEL, D.N.I. N° 42.975.365. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 8 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 16/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día

VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. POLIMENI, MARCELA con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com; y domicilio legal en calle Eusebio Blanco N.º 566, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616535604. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27403 Importe: \$ 40500
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023019 caratulados "GARCÍA MARCELO ANDRES CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/04/2025 la declaración de quiebra de MARCELO ANDRES CEFERINO GARCÍA, DNI 23.942.986, CUIL: 20-23942986-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 130...II. Fijar el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE FEBRERO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 05/08/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: GHISAURA CLAUDIA MONICA, DNI N° 16.553.785. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616617264, mail: cmghisaura@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27404 Importe: \$ 45900
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.332 caratulados: "ZAPATA JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS ZAPATA, con D.N.I. N° 13.119.092. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27384 Importe: \$ 29700
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 56 de los autos CUIJ N° 13-07851867-1 (011902-4359698), caratulados: "MENDOZA LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUIS ALBERTO MENDOZA, DNI N°44.981.320; CUIL N°20-44981320-1. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANA MARIA ADAD, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B. Oficina "A", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2612439819. Fdo. Dra. Daniela Núñez Porolli – Prosecretaria.

C.A.D. N°: 27393 Importe: \$ 32400
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.331 caratulados: "PEÑA AMANDA CELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a AMANDA CELINA PEÑA, con D.N.I. N° 43.279.311. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27395 Importe: \$ 29700
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07851920-1 (011903-1023126), caratulados: "COVOLAN FRANCISCO JUAN ANTONIO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 29/07/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. COVOLAN, FRANCISCO JUAN ANTONIO, DNI N° 35.925.967, CUIL N° 20-35925967-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/06/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/12/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9155224 Importe: \$ 16200
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.309 caratulados: "VASQUEZ CARLOS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS DANIEL VASQUEZ, con D.N.I. N° 23.798.000. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias

S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27398 Importe: \$ 31050
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023106 caratulados "JOSE LUIS YOLANDA ELISABETH P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/06/2025 la declaración de quiebra de YOLANDA ELISABETH JOSE LUIS DNI N°20688616, CUIL: 27-20688616-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 71...V. Fijar el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CARLOS SABOREDO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 485, 1° 3, teléfono 2614648018, mail: carsab71@hotmail.com

C.A.D. N°: 27399 Importe: \$ 41850
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023116 caratulados "MENDEZ WALTER ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR –DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/07/2025 la declaración de quiebra de WALTER ALBERTO MENDEZ DNI N°21371255, CUIL: 20-21371255-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 41...V. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE FEBRERO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

C.A.D. N°: 27400 Importe: \$ 41850
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-07856941-1 (011902-4359708), caratulados: "PERALTA ALEJANDRO RODRIGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALEJANDRO RODRIGO PERALTA, DNI N°28.847.188; CUIL N°20-28847188-7. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025,

como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616599953. Fdo. Dra. Daniela Núñez Porolli – Prosecretaria.

C.A.D. N°: 27386 Importe: \$ 32400
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07851105-7 (011902-4359695), caratulados: "PONTIS MAXIMILIANO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MAXIMILIANO JAVIER PONTIS, DNI N°32.169.096; CUIL N°20-32169096-4. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com, Domicilio: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Daniela Núñez Porolli – Prosecretaria.

C.A.D. N°: 27387 Importe: \$ 32400
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07834087-2 (011902-4359673), caratulados: "DHUIN AXEL JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. AXEL JAVIER DHUIN, DNI N°43.151.886; CUIL N°20-43151886-5. V. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha

hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS BONANNO, con dirección de correo electrónico: contbonanno@hotmail.com. Domicilio: Cerro Sosneado N° 618, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 9 a 13 horas. TEL. 0261 5116850 - 0261 4446513. Fdo. Dra. Daniela Núñez Porolli – Prosecretaria.

C.A.D. N°: 27389 Importe: \$ 32400
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.326 caratulados: "AVILA JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a JORGE DAMIAN AVILA, con D.N.I. N° 35.876.508. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27391 Importe: \$ 31050
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-07849118-8 (011902-4359692), caratulados: "CORTEZ CAROLINA MANUELA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CAROLINA MANUELA ELIZABETH CORTEZ, DNI N°28.688.695; CUIL N°27-28688695-2. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual

será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora M. CRISTINA NICOLAU PAREDES, con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas N° 21, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 - 2614197190. Fdo. Dra. Daniela Núñez Porolli – Prosecretaria.

C.A.D. N°: 27392 Importe: \$ 32400
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZA DEL 3° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DRA MARÍA VACAS en Autos N°309.684 "IRRUTIA RABINO CRISTINA HAYDEE c/IRRUTIA JOSE ROBERTO, IRRUTIA PASCUA HAYDEE e IRRUTIA HECTOR ANTONIO p/ACCIONES POSESORIAS Y DE TENENCIA" hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Mathus Hoyos 1908 Bermejo Guaymallén Mendoza.

Boleto N°: ATM_9162028 Importe: \$ 4050
13-18-20-22-26/08/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284875 caratulados "RODRIGUEZ OSCAR RAMON C/ARROYO VICTOR – SANTAMARIA JOSE - GIGLIO ELBA - SANTAMARIA EDUARDO Y SANTAMARIA ANDRES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Julio de 2025.... Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. VÍCTOR ADRIÁN ARROYO, ADELA MANZUR MORCOS DE ARROYO, MÓNICA ADELA ARROYO MORCOS, CARLOS EDUARDO ARROYO MORCOS, GUILLERMO LUIS ARROYO MORCOS, ELVA GILLIO DE SANTAMARÍA, EDUARDO PEDRO SANTAMARÍA y ANDRÉS SANTAMARÍA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley. (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Urquiza s/n esquina Silvano Rodriguez, Distrito de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT). Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" Link traslado demanda:

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FJAYA71018> Ubicación: Urquiza s/n esquina Silvano Rodriguez, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: título I Matrícula N° 10.628/4 y título II Matrícula 10.624/4 Titular Registral: Título I ELVA GILLIO DE SANTAMARÍA, EDUARDO PEDRO SANTAMARÍA, ANDRÉS SANTAMARÍA Y JOSE SANTAMARIA Título II VÍCTOR ADRIÁN ARROYO

Boleto N°: ATM_9162029 Importe: \$ 24300
13-18-20-22-26/08/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS NÚMERO N°279.881, CARATULADOS "FERRADA SANTIBAÑEZ IDA JACQUELINE C/ HEREDEROS DE MUJICA SABIO DOMINGO SALVADOR Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio conforme fs. 4: "Mendoza, 04 de junio de 2025. Proveyendo cargo N°9844354: (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Diego Márquez 323, del distrito de Nueva Ciudad, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, constante de una superficie, según mensura, de 141,25 m2, conforme al Plano de Mensura para título supletorio, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) - Fdo. DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA"

Boleto N°: ATM_9163884 Importe: \$ 12150
13-19-22-27/08 01/09/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS NÚMERO N.º 317.973, caratulados: "PALACIO LILIANA MABEL C/ ONTIVEROS NATIVIDAD ARGENTINA Y ONTIVEROS MARIA OLGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Allayme N°1720, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza; constante de una superficie según mensura de 261,15m2, conforme plano de mensura para título supletorio: "Mendoza, 03 de junio de 2025. II) (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble objeto de estos autos, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...). Fdo. DRA. VACAS MARIA VERONICA – JUEZ.

Boleto N°: ATM_9163897 Importe: \$ 10800
13-19-22-27/08 01/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CUARTO — PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA - AUTOS Autos N°420364/ (13-07747733-5) caratulados "PINTO MARCOS ANDRE C/ AGUILERA IVANNA GISELLA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor dominio AC448UH Marca FIAT, modelo ARGO DRIVE 1.3, motor Marca FIAT N° 552820597130341, chasis Marca FIAT N° 9BD358A42JYH3862 del decreto de fs 4 en su parte pertinente:"Mendoza, 14 de febrero de 2025... CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehiculo automotor, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- Fdo: DRA. CALAFELL María Paula Juez.

Boleto N°: ATM_9155383 Importe: \$ 10800
11-13-18-20-22/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL MENDOZA, en los autos N°420.610, “RODRIGUEZ LIQUITAYA LUCIA C/ SUCESTORES DE REYES MARCELINO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Barrio Gassul, Manzana A, Lote 1, (o casa 99), entre calles Sarmiento S/N y Bolivia S/N, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en Matrícula N°260795 Asiento A-1, titular registral REYES MARCELINO D.N.I. N° 3.340.726, lo que el tribunal resolvió a fs 12 en su parte pertinente: “Mendoza, 03 de Abril de 2025. Como se solicita de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE.....CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.” FIRMADO: Dra. Alicia G. Boromei – Juez.-

Boleto N°: ATM_9155384 Importe: \$ 16200
11-13-18-20-22/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 282.301 caratulados “ESPEJO ADRIANA JUANA LILIANA C/ GROISMAN MARCELO MARCOS - GROISMAN GRACIELA LELIA – GROISMAN ARTURO CESAR - GROISMAN HORACIO PABLO Y GROISMAN CLAUDIA MONICA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 26 de Marzo de 2025...Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. MARCELO MARCOS GROISMAN, GRACIELA LELIA GROISMAN, ARTURO CESAR GROISMAN, HORACIO PABLO GROISMAN Y CLAUDIA MONICA GROISMAN por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 4º Inscripción en el Asiento N° 3122, fs. 389 del Tomo 76 “A” de Guaymallén, hoy SIRC N°0400508828, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el departamento de Guaymallén, Mendoza, distrito de Rodeo de la Cruz, lugar denominado loteo Villa Graciela, sobre calle Misiones 9142, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno...Dra. CECILIA LANDABURU – Juez” Link <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TYEZV1123> Ubicación: Misiones 9142, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: 4º Inscripción en el Asiento N° 3122, fs. 389 del Tomo 76 “A” de Guaymallén, hoy SIRC N°0400508828 Titular Registral: ERNESTO GROISMAN Y LUISA WELLER DE GROISMAN NPBM

Boleto N°: ATM_9155387 Importe: \$ 24300
11-13-18-20-22/08/2025 (5 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Jueza. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: CUIJ: 13-07426135-8((012051-278457)) PEGORIN SANTIAGO GABRIEL C/ VIAPIANA MARIANO Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Este Tribunal notifica a posibles interesados, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Araujo 1766, General Belgrano, Guaymallén Provincia de Mendoza. Inscripción en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como al al Tomo 56 de Guaymallén, inscripción 7372, a fs. 498. A fs. 2, el Tribunal dispuso: “Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Araujo 1766, General Belgrano, Guaymallén Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)-Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZA.-

Boleto N°: ATM_9136797 Importe: \$ 12150
06-08-11-13-18/08/2025 (5 Pub.)

Fabiana Martinelli. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07476954- 8 ((012051-278945)), caratulados "ARRA RAFAEL OSVALDO - CERER CELIA NOEMI - CELANI LEANDRO NICOLAS - CELANI JUAN JESUS Y CELANI ESTEBAN MAURICIO C/PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados que a fs. 2 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de marzo del 2024.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Montenegro s/n, del distrito El Vergel, departamento de Lavalle, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 apll inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. (...) gvr. FDO. Dra. Fabiana Martinelli.Juez".

Boleto N°: ATM_9124471 Importe: \$ 10800
01-05-07-11-13/08/2025 (5 Pub.)

Gestión Asociada Civil de San Martín- Tercera Circunscripción Judicial. autos 1.012.214 "VARAS, GLORIA Y OT. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se hace saber a los posibles herederos de Sra. María Graciela Ferrisi la resolución que transcrita en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mza., 17 de junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para la actora, los posibles herederos de la Sra. María Graciela Ferrisi, son inciertos y de ignorado domicilio. II- Modificar el traslado ordenado a fs. 202, respecto de la Sra. María Graciela Ferrisi, debiendo la misma dirigirse en contra de los posibles herederos de María Graciela Ferrisi, a quienes se ordena correr traslado de la demanda por DIEZ DÍAS, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos de la Sr. María Graciela Ferrisi, personas declaradas desconocidas (Art. 72 y cc. del CPCCyT)... NOTIFÍQUESE Fdo. Jorge Corradini. Juez."

Boleto N°: ATM_9124486 Importe: \$ 17550
01-05-07-11-13/08/2025 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos: N°415186 FERNANDEZ MARCELO NICOLAS C/ ALGAÑARAZ DE JOFRE MARIA ESTER (HOY SUS HEREDEROS SRES MIGUEL A. JOFRE Y JOSE A. JOFRE) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) ubicado en el inmueble ubicado en calle MATHUS HOYOS N° 779 Distrito CIUDAD Departamento LAS HERAS, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título de 261,72 m2 y según mensura de 268,55 m2., el decreto que antecede: "Mendoza, 31 de Julio de 2023. Por cumplido el previo ordenado en autos y por - De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada SRA. ALGAÑARAZ DE JOFRE MARIA ESTER, hoy sus herederos, por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) (...) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc.III del C.P.C.C.yT.) (...).

Boleto N°: ATM_9124479 Importe: \$ 20250
01-05-07-11-13/08/2025 (5 Pub.)

Juez de Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción Judicial, Autos N°2733 caratulados: "GALLARDO MARIO CARLOS C/REJAN ALTAMIRANO JORGE ARNALDO Y GUIRALDES ERNESTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifíquese a los eventuales herederos de los Sres JORGE ARNALDO REJÁN ALTAMIRANO de la demanda interpuesta por Prescripción adquisitiva, a fs. 34 declara que los eventuales herederos de JORGE ARNALDO REJÁN ALTAMIRANO son personas de existencia incierta (Art.69 CPCCYT) ignorado domicilio, para mejor recaudo se transcribe su parte pertinente de los proveído a fs.2 en su parte pertinente ordena: "...De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los SRES REJAN ALTAMIRANO JORGE ARNALDO Y GUIRALDES ERNESTO, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del CPCCyT).- y a fs.34 ...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales herederos de JORGE ARNALDO REJÁN ALTAMIRANO son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.2 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.)"

Boleto N°: ATM_9127748 Importe: \$ 20250
01-05-07-11-13/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA -3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N°13-07579080 9 ((032003-44601)) CARATULADOS "VALDIVIESO CECILIA, SILVESTRE MARIA EMILIA Y SILVESTRE MARIA FLORENCIA C/ABRAHAM MARIA MIRTA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" citar a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE PARA QUE COMPADEZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBA INSTRUMENTAL Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL JUZGADO la resolución dictada por este Tribunal a fs.4 que en su fecha y parte pertinente dice: "Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri Juez"

Boleto N°: ATM_9126852 Importe: \$ 12150
01-05-07-11-13/08/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

TRIBUNAL GEJUAUF DE GUAYMALLÉN, Autos N° 389/2021 caratulados "SOSA YAMILA BELEN CONTRA MINOTTO MARCOS MANUEL POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL" NOTIFICA AL SEÑOR MINOTTO MARCOS MANUEL DNI: 35.547.176 DE IGNORADO DOMICILIO, de la Resolución recaída en los autos mencionados ut supra, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Mendoza; 28 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: RESUELVO:I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que MARCOS MANUEL MINOTTO, DNI 35.547.176, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.) II. Notifíquese el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Fdo. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAUF 2-Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9148423 Importe: \$ 8100
13-19-26/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. IRMA HAYDEE ROSSI, con D.N.I. N.º 4.134.253, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.687 "ROSSI IRMA HAYDEE P/ SUCESION". Fdo Juez Subrogante Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO

Boleto N.º: ATM_9155590 Importe: \$ 1620
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

A derechohabientes de RICARDO LEMIR, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 09-Fracción 05. Parcela 12 del Parque de Descanso, conforme EE-11290/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén

Boleto N.º: ATM_9163729 Importe: \$ 4050
13-18-20-22-26/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Por el presente la señora Pena Verónica, D.N.I. N.º 13.806.643, comunica que ha solicitado la baja de contrato y la disposición de restos por parte de la comuna del Nicho Adulto N.º 4020, Fila 5, 2º Piso, Pabellón P, Contrato N.º 26383 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N.º 29566-2025 y convoca a herederos de la señora Velásquez Juana Faustina, L.C N.º 8.332.547, fallecido el día 15/01/2002, a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000. Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.-

Boleto N.º: ATM_9157558 Importe: \$ 1890
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N.º 265331 caratulados "GABRIEL DE BET ROSA DEL CARMEN C/ SUCESTORES DE RAUZI DE FRIEDE MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados y a los posibles sucesores de RAUZI DE FRIEDE MARIA declarados personas inciertas, la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Mayo de 2025 VISTOS: ... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Admitir la acción intentada por la Sra. ROSA DEL CARMEN GABRIEL en contra de los posibles sucesores de MARIA RAUZI DE FRIEDE -declaradas personas inciertas- y en consecuencia declarar que ha operado en fecha 31 de diciembre de 2005 a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Bartolome Mitre 1367/1377, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al n.º 15681, fs. 481, Tomo 49-A de Luján de Cuyo, superficie según mensura 475,61 m², superficie según título 952,88 m², padrón rentas 06-02837-7, padron municipal 03157. II.- Imponer las costas en el orden causado. (Arts. 35 y 36 del CPCCTM). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto existan elementos que permitan su determinación en autos base para su cálculo de conformidad con lo establecido por el art. 9, inc. g) Ley 9131. IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de la Dirección General de Rentas y de los profesionales intervinientes, OFICIESE a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia y los organismos públicos correspondientes, a fin de inscribir el referido inmueble a nombre de María Rauzi de Friede, en la fracción correspondiente al plano

de mensura n.º 06 33248, NOTIFÍQUESE a las partes. A los posibles sucesores declarados personas inciertas y a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del CPCCTM) y a las Defensorías que intervienen con remisión del expediente. BCS Fdo. Dra Cecilia Landaburu Juez” Y su aclaratoria de fs 91: “Mendoza, 07 de Julio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Haber lugar a la aclaratoria solicitada por la actora, y en consecuencia subsanar el error material producido en el dispositivo IV de la sentencia de fecha 16 de mayo de 2025, quedando redactado de la siguiente manera: “IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad de la Dirección General de Rentas y de los profesionales intervinientes, OFICIESE a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia y los organismos públicos correspondientes, a fin de inscribir el referido inmueble a nombre de ROSA DEL CARMEN GABRIEL, en la fracción correspondiente al plano de mensura n.º 06 33248”. NOTIFÍQUESE. BCS Fdo. Dra Cecilia Landaburu Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: BARTOLOME MITRE N° 1367/1377, CHACRAS DE CORIA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA Datos de Inscripción: N° 15681, fs. 481, Tomo 49-A, LUJAN DE CUYO Titular Registral: MARIA RAUZI DE FRIEDE

Boleto N°: ATM_9161222 Importe: \$ 8100
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA GEJUS N° 1 autos 271787 caratulados "DIGITAL_OLIVA ALEJANDRO LUIS C/ GUIÑAZU DAVID P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a 1) Demandado GUIÑAZU DAVID (hoy autos 103971) NOTIFICASE a Sucesores DAVID EDUARDO GUIÑAZU MORALES, MARIA RAQUEL GUIÑAZU MORALES Y GONZALO GUIÑAZU MORALES, 2) TERCEROS INTERESADOS de resolutive Fs 54: “Mendoza, 9 de setiembre de 2024.(...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda instada por ALEJANDRO LUIS OLIVA, y en consecuencia declarar adquirido a su favor el inmueble ubicado en calle Olivares N°1855, que desemboca a calle Santos Vega a 100 metros al sur de calle Larrea, de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, con superficie según mensura de 948,02m2 y de 3.998,32m2 según título, inscripto a nombre de DAVID GUIÑAZÚ (hoy sucesión N°103.971 GUIÑAZÚ DAVID P/ SUCESIÓN), padrón de ATM (DGR) 0618441, Padrón Municipal de Luján de Cuyo N°27.126, e inscripción dominial en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia anotado al N°28.069, fs. 785, Tomo 55 E de Luján de Cuyo, debiendo PROCEDERSE A LA INSCRIPCION denunciada y empadronarse a nombre del actor, conforme lo considerado. II.-Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 31/12/2007 (art.1905 CCyC y art.210 inc. a) del CPCCyT), conforme lo considerado. III.- Imponer las costas a la parte actora, conforme lo considerado (arts. 35, y 210 inc. c del CPCCyT). V.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten los elementos que así lo permitan. V.- Disponer que la sentencia se notifique a la parte demandada y a los terceros interesados, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). VI.-Firme la presente, cancelado el pago del aporte jubilatorio ley 5059 y prestada la conformidad profesional, líbrense los oficios necesarios para proceder a la inscripción registral y empadronamiento, acompañándose los presentes autos para la toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes conforme Acordada N°20.201. NOTIFÍQUESE A LA DÉCIMO NOVENA DEFENSORÍA CON REMISIÓN DEL EXPEDIENTE. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS.VP.Fdo.DRA. ROXANA ALAMO.Jueza” Y resolutive de fs 68: “Mendoza, 27 de junio de 2025.(...) RESUELVO: I.-Hacer lugar a lo solicitado por la parte actora en cargo 9867511, y en consecuencia, conforme lo peticionado, aclarar que en el punto I del resolutive de la sentencia dictada a fs. 54 se hizo lugar a la demanda por la superficie de 948,02 m² (según mensura y título), a fin de que el Registro de la Propiedad Inmueble pueda proceder a inscribir en forma definitiva el título correspondiente a nombre del Sr. ALEJANDRO LUIS OLIVA. II.- Mantener incólume el resto de la resolución.RESGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE conforme Acordada N°20.201.NOTIFÍQUESE A LA DÉCIMO NOVENA DEFENSORÍA CON REMISIÓN DEL EXPEDIENTE. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS.VP.Fdo.DRA. ROXANA ALAMO.Jueza”

Boleto N°: ATM_9162020 Importe: \$ 7560
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07424144-6 ((012052-280238)) PIEDRABUENA JUAN DOMINGO C/ LUCERO JANUARIA O LUCERO JENUARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 7: Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. Téngase presente lo expresado. Téngase por modificada la demanda. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. ROBERTO RANIERI, ANA CECILIA RANIERI LUCERO, STELLA MARIS RANIERI LUCERO y GRACIELA HAYDEE RANIERI LUCERO (en su carácter de herederos de ANA MARÍA LUCERO, heredera de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA LUCERO); DELIA MARTA LUCERO, ENRIQUE RODOLFO LUCERO, MATILDE YOLANDA LUCERO y ESTRELLA ESPERANZA LUCERO (en su carácter de herederos de ENRIQUE LUCERO, heredero de JANUARIA LUCERO) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueban y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 3° Inscripción del Asiento N° 923, Fojas 481 Tomo 5 de Ciudad, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rioja 935 de Ciudad, Capital, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel de tamaño equivalente a un cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ – Juez. Foja: 24. Mendoza, 28 de julio de 2025 VISTOS:... RESUELVO: I. DECLARAR, como personas inciertas, a los posibles sucesores de ESTRELLA ESPERANZA LUCERO . II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el decreto de fs. 07 y el resolutive I del presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en que por turno corresponda.- av Fdo: Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez

Boleto N°: ATM_9162024 Importe: \$ 26730
13-19-22/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Violeta Derimais, en Autos N° 7474, CUIJ: 13-07821160-6, caratulados: "BUSTOS SILVIA ALEJANDRA Y OTROS C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO CITA AL SR. DI LORENZO, Mario Nunzio Gabriel, DNI 93667397 hacerse presente en los presentes conforme lo dispuesto por el art. 88 CCCN., conforme decreto de fs. 2 que en su parte pertinente se transcribe: "San Martín, Mendoza, 07 de mayo de 2025. [...] Conforme lo normado por el art. 88 del CCCN, cítase al ausente por medio de edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses en Boletín Oficial y Diario Los Andes". Firmado digitalmente: CAMPANELLA DANA SECRETARIA." –

Boleto N°: ATM_9162032 Importe: \$ 12960
13/08 12/09 13/10 13/11 12/12 13/02/2026 (6 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 92201/2024 CARATULADOS: "ETI SAN MARTIN P/RIVERO MALVAGNA, URIEL BENJAMIN Y OTRO C/ P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifica a TERESITA ANA MALVAGNA, D.N.I. n° 40.069.073 y ROLANDO LEONARDO RIVERO, D.N.I. n° 38.473.376, declarados en autos personas de ignorado domicilio, la siguiente SENTENCIA, que en su fecha y parte pertinente dice:" General San Martín, Mendoza; 8 de Agosto de 2025.AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Declarar la situación de adoptabilidad de IAN YUTHIEL MALVAGNA, D.N.I. N° 57.364.925 y del niño URIEL BENJAMÍN RIVERO MALVAGNA, D.N.I. ° 53.311.656. II. Notifíquese electrónicamente al ETI SAN MARTIN, a la DCA, y a la Defensora Civil, y remítase a la Asesoría. III. Notifíquese a los progenitores, TERESITA ANA MALVAGNA, D.N.I. n° 40.069.073 y ROLANDO LEONARDO RIVERO, D.N.I. n° 38.473.376, por edictos una (1) sola vez en el Boletín Oficial. IV. Requírase al Registro Provincial de Adopción la REMISIÓN, dentro de diez (10) días de su notificación, de los primeros legajos de pretenso/s adoptante/s idóneos para los niños causantes. REMITASE. AUTORIZASE ADELANTO TELEFONICO Y POR CORREO ELECTRONICO. REGÍSTRESE. REMÍTASE. Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza Subrogante de Familia y Violencia Familiar-<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NUFRT111447>

S/Cargo

13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CUIJ: 13-07751790-6 ((042051-3224)) NUÑEZ, CANDIDO C/SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106864721* TUNUYAN. Mendoza, 11 de Febrero de 2025. I.- Tengase a LUIS CANDIDO NUÑEZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado y con el patrocinio letrado del Dr. Sanchez Matricula N°4557. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos...(art.21 y 156 inc.1 del CCCyT). Tengase presente la copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc.a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. Tengase presente el plano de mensura apto para título supletorio acompañado. Tengase por interpuesta la demanda de prescripción adquisitiva contra el titular registral CATALINA DALMAU DE BARCENILLA SECPA (SOC EN COMANDITA POR ACCIONES). Tengase presente el desconocimiento del domicilio social de la titular registral. PREVIO A TODO...II.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad... Fdo. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL VANESA. Fs.21 Mendoza, 08 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS:.. RESUELVO: I.Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la demandada CATALINA DALMAU DE BARCENILLA SOC. ENCOMADITA POR ACCIONES, solicitando correr traslado por edictos. quienes deberán ser notificados bajo responsabilidad de la parte actora mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art.69 y 72 apartado IV del C.P.C.CyT., es decir, se publicará el edicto tres veces, con dos días de intervalo, en el boletín oficial y en el diario los Andes. II-Realizada la publicación de edictos dese intervención al defensor Oficial conforme art.75 tercer párrafo, del C.P.C.C.yT.- NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. OPORTUNAMENTE DESE VISTA AL DEFENSOR OFICIAL.

Boleto N°: ATM_9163850 Importe: \$ 15390

13-19-22/08/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N°283.112 caratulados "GODOY MARCELO FABIAN C/COMBES VILLEGAS DIEGO ALEJANDRO Y COMBES

COMBUSTIBLES SA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. COMBES VILLEGAS DIEGO ALEJANDRO D.N.I:45.632.330, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que COMBES VILLEGAS DIEGO ALEJANDRO D.N.I:45.632.330 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM DRA. MARIA BELEN GENTILE CONJUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 10 de Octubre de 2024. Téngase a los Dres. Matias Neri, Lucas Gomez Portillo y Javier Rivera, en represetación de GODOY MARCELO FABIAN, por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada COMBES VILLEGAS DIEGO ALEJANDRO y COMBES COMBUSTIBLES S.A., por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)... Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°283.111...Fdo. DRA. CECILIA LANDABURU JUEZ SUBROGANTE. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/POGZT61415>

Boleto N°: ATM_9163841 Importe: \$ 16200
13-19-22/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de INFANTE MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252097

Boleto N°: ATM_9153005 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URETA COSSIO LIZARDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252098

Boleto N°: ATM_9153836 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MELLA FLORENCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252099

Boleto N°: ATM_9153840 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, autos: N°40397,CUIJ CIV N° 13-00619180-5 "CONSTANTINO, CATALINA CARMEN EN JUICIO N° 35.093 "CONSTANTINO, CATALINA C. C/ MOTET, PATRICIA C. P/ RESC. DE CONTRATO", CITA Y NOTIFICA a los presuntos herederos de la Sra. Catalina Carmen Constantino DNI N°3.043.141, como personas inciertas que a fs 261 y a fs.262 el Tribunal en su parte pertinente Resuelve:" Mendoza,06 de Mayo de 2025.- VISTOS:"..." CONSIDERANDO"...""RESUELVO: I- HABILITAR la publicación edictal respecto de los presuntos herederos de la Sra. Catalina Carmen Constantino DNI N°3.043.141, como personas inciertas (art. 69 y 72 del CPCCYT). Y a fs. 262 I.- Modificar el dispositivo II de la resolución de fs. 261, el que quedará redactado de la siguiente manera: II- Notifíquese el decreto de fs. 251 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. A continuación se transcribe el decreto de fs 251 que en su parte pertinente ordena

la notificación” Mendoza, 24 de Octubre de 2024.”... A lo demás, PREVIO a proveer, emplázase a los herederos de la actora Sra. Catalina Carmen Constantino por VEINTE DIAS a comparecer al proceso acreditando su carácter de tales, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 23, 74 y 75 del C.P.C.C.y T.). NOTIFIQUESE. Habiendo informado la presentante que desconoce si la causante tiene herederos, a los fines de la notificación dispuesta precedentemente, deberá instar la información sumaria correspondiente. Suspéndase los procedimientos.firmado:CALAFELL MARIA PAUL

Boleto N°: ATM_9148404 Importe: \$ 13770
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIORDANO FRANCISCA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252100

Boleto N°: ATM_9155212 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de ROSA ABEGAIN SILVA, cita la Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento de TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en NICHOS N°159-FILA 04- PABELLON 28- AD. del Cementerio de Guaymallen conforme EE-1322/205- Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra Chacon Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_9155219 Importe: \$ 4050
11-13-18-20-22/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DE GESTION ASOCIADA TERCERO. Autos n° 317647 caratulados “MONTENEGRO MARIA RAQUEL C/BORREGO CARLOS DAMASO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”. Notificar a FURLAN, Gustavo Horacio, Mendoza 06 de mayo de 2025. RESUELVO: I- Declarar al Sr. GUSTAVO HORACIO FURLAN, DNI N° 22.684.494 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo. Jueza- Di Pietro Ana Carolina.

Boleto N°: ATM_9152890 Importe: \$ 6480
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIODELLI OSVALDO LUIS SANTOS Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1252101

Boleto N°: ATM_9155316 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BELLIDO MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252102

Boleto N°: ATM_9155378 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ HERMES MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252103

Boleto N°: ATM_9155406 Importe: \$ 1350

12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PENNACCHIO MARIA LIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252104

Boleto N°: ATM_9155643 Importe: \$ 1350

12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Mendoza, 31 de Julio de 2025. Expediente N° 62953/2023 "SEGOVIA BOSCHI, AGOSTINA AZUL C/ SEGOVIA, LUCAS SEBASTIAN, SEGOVIA, JORGE EDUARDO Y CORTES, MARTA ELISA P/ Alimentos provisorios - Alimentos Definitivos" GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA SEGOVIA BOSCHI, AGOSTINA AZUL C/ SEGOVIA, LUCAS SEBASTIAN, SEGOVIA, JORGE EDUARDO Y CORTES, MARTA ELISA P/ Alimentos provisorios - Alimentos Definitivos Jueza GEJUAF GODOY CRUZ Eleonora Sáez notifica a LUCAS SEBASTIAN SEGOVIA DNI 24.207.121 1. "Godoy Cruz; 11 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...-RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. SEGOVIA LUCAS SEBASTIAN, DNI 24.207.121 en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T.II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.)...III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil fue por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T.IV.- Fecho: PASE a Secretaría de Audiencia a fin de fijar nueva fecha de audiencia, conforme lo ordenado en decreto del 23/10/2023. COPIESE, NOTIFIQUESE." 2. "Mendoza, 23 de Octubre de 2023...FECHO: CUMPLIDO lo dispuesto en el presente, PASE a fin de fijar nueva fecha de audiencia..." 3. "Mendoza, 29 de Mayo de 2023...Atento la pretensión esgrimida, FÍJESE fecha de AUDIENCIA para el día TREINTA (30) de JUNIO próximo a las 11:30 horas en la fue deberán estar presentes las partes con letrado patrocinante a los fines dispuestos por el art 160, 161, 162 y conc. del CPFyVF (ley 9120), ante este Tribunal de Gestión Asociada, sito en Calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz... NOTIFIQUESE al PROGENITOR Sr. SEGOVIA LUCAS SEBASTIAN, con DNI 24.207.121, domiciliado en calle Martínez de Rosas N°1660, Ciudad, Mendoza y a los ABUELOS PATERNOS: SR. JORGE EDUARDO SEGOVIA con DNI N.º 7.372.786 domiciliado en Quintana 4795, dpto. 7, esquina Carril Urquiza, Guaymallén, Mendoza y SRA. MARTA ELISA CORTES con DNI N.º 5.674.726 domiciliada en en calle Martínez de Rosas N°1660, Ciudad, Mendoza en calidad de demandados..." 4. "Mendoza 20 de Noviembre de 2023...Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y documentación acompañada. En consecuencia, atento el estado de la causa, téngase por AMPLIADA la demanda a tenor de las previsiones del art. 164 del CPCyT. NOTIFIQUESE vía electrónica a la parte actora..." DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz SE ADJUNTA LINK DE EXPTE DIGITAL Poder Judicial de Mendoza Informe de Presentación de Documentos Usuario presentante: cbecerra Juzgado / Oficina: GE.JU.AS. DE FAMILIA DE GODOY CRUZ M.E, N° Expediente / Legajo: 62953 Visibilidad: publico-descarga-directa Relevancia: 1 Descripcion: Pag.1 62953.pdf Fecha de presentación: 31/7/2025 a las 17:20 Tamaño del Archivo: 53479 KBytes URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HXFMG312020> - PUBLIQUESE mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM_9152717 Importe: \$ 25920

08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ RODOLFO LEONARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252105

Boleto N°: ATM_9155970 Importe: \$ 1350

12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Dra. Graciela Simón Juez del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, en autos N° CUIJ: 13-

05419274-0 ((012051-267224)), caratulados "PERRINI CARLOS VICTOR Y PERRINI RAUL NESTOR C/ SUCESORES DE SANCHEZ ALONSO CEFERINA – ALONSO SANCHEZ RAFAEL Y ALONSO SANCHEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. JORGE ALBERTO ARAMBURO (DNI 20.932.256), heredero de la Sra. Ana María Alonso, declarado persona de ignorado domicilio, los siguiente proveído: Fojas: 108 "Mendoza, 02 de Julio de 2025....RESUELVO: IDeclarar al Sra. JORGE ALBERTO ARAMBURO (DNI 20.932.256), heredero de la Sra. Ana María Alonso, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF-FDO. DRA. GRACIELA SIMON JUEZ.", Y proveyó. "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, registrado como 2º Inscripción al número 8102, en el Tomo 58, fs. 158, de fecha 09/12/1943, Departamento Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Los Álamos nº 2675 del distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado en la casilla electrónica correspondiente. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. GRACIELA SIMON. Juez".-

Boleto N°: ATM_9152901 Importe: \$ 23490
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

A herederos del DR. ROSELLO, JUAN ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_9156141 Importe: \$ 2700
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Autos N° 416732 caratulados "RADDINO CARLOS JAVIER Y FUENTES TERESA BEATRIZ C/ RAMIREZ GARCES JORGE ERLEY Y PERRUZI MAURICIO HERNAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". CITA Y NOTIFICA a Mauricio Hernán Perruzi, DNI N° 27985058 declarado persona de ignorado domicilio la providencia de fs. 2 que el Tribunal decretó: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2023. Téngase al Dr. Dr. JORGE IVAN YOMA, por los Sres. CARLOS JAVIER RADDINO y TERESA BEATRIZ FUENTES, a merito del escrito ratificatorio adjunto, por presentado, y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente el trámite del beneficio de litigar sin gastos iniciado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada RAMIREZ GARCES JORGE ERLEY y PERRUZI MAURICIO HERNAN por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal

electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. Cítese en garantía a LA CAJA DE SEGUROS S.A., corriéndole el traslado ordenado precedentemente. NOTIFIQUESE. Oficiése al 1º JUZGADO VIAL Y DE FALTAS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, Secretaría Nº 2; a fin de que remita en carácter de A.E.V. el EXPTE. originado a partir del Acta Vial Nº A108875 originaria de la Municipalidad de Godoy Cruz, con fecha del 04/09/2023 17:39 hs, Arteria vial 1): Rodríguez Peña; a cargo de la inspectora Carolina Acosta; y la respectiva Acta de Sinistro Vial, como se solicita, sin perjuicio de su oportuna admisión. Oficiése al HOSPITAL CENTRAL a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita, sin perjuicio de su oportuna admisión. . (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). LM” Para fs 35 el Tribunal resolvió: Mendoza, 25 de Junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba individualizados, atento a la información sumaria rendida en autos tendiente a acreditar que Mauricio Hernán Perruzi sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado el traslado ordenado a fs. 2, según constancias de fs. 8/18/22 del expediente, habiéndose oído al Ministerio Fiscal conforme dictamen de fecha 23 de Junio de 2025, y en virtud de lo normado por el art. 69 del C.P.C.C.T., es que RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Mauricio Hernán Perruzi, DNI Nº 27985058 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.- II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL. Fdo. Lujan Puerto Marcela – Conjuez”.-

Boleto Nº: ATM_9153788 Importe: \$ 27540
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

Juez del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ en autos Nº 25.554 caratulados: NAVARRETE FERNANDO DANIEL C/ SALDIVAR MARIELA ERICA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES. NOTIFICA A: MARIELA ERICA SALDIVAR, D.N.I. 17.044.289 de ignorado domicilio que el Tribunal a fs. 17 proveyó: “Mendoza, 30 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MARIELA ERICA SALDIVAR, D.N.I. N.º 17.044.289 resulta ser de ignorado domicilio.- II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs.9 (traslado de demanda) mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez.”. Y a fs. 9: “Mendoza, 16 de Mayo de 2025. Téngase por presentado, parte y domiciliado en mérito al escrito de ratificación acompañado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. Oficiése a la Unidad de Resoluciones Viales Gran Mendoza, a fin que remita el expediente Nº 37/238.en carácter de AEV al siguiente mail gejuap1@jus.mendoza.gov.ar para su análisis antes de la audiencia inicial, sin perjuicio de su oportuna admisión. Autorícese al profesional actuante a confeccionar, suscribir y diligenciar el presente oficio conforme lo dispuesto por el Art. 34 Inc. 7 del CPCCyT, debiendo ser evacuado en el plazo de 10 (diez) días. Sólo en el supuesto que el requerimiento no fuera informado, el profesional acreditando tal circunstancia, podrá solicitar su reiteración por vía judicial. Transcribir con la parte pertinente y bajo apercibimiento de sanciones en caso de discrepancia con lo ordenado EG DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez

Boleto Nº: ATM_9154064 Importe: \$ 17820
11-13-18/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ANGULO RAUL CALIXTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252107

Boleto N°: ATM_9156211 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ MARIELA VANESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252109

Boleto N°: ATM_9156469 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 114282/2024 (13-07614723-4/2024-0) "FRADIN, GABRIELA HILEN C/ AMAYA, CRISTIAN JAVIER P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL - SUPRESION DE APELLIDO" notifica a CRISTIAN JAVIER AMAYA DNI 38.757.684 de ignorado domicilio la resolución dictada en autos: "Godoy Cruz; 30 de Julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. CRISTIAN JAVIER AMAYA DNI 38.757.684, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de demanda ordenado en fecha 29 de Agosto de 2024 (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz". Y el siguiente decreto: "Mendoza, 29 de Agosto de 2024. ... De la demanda de PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. ... Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia".

S/Cargo
08-13-19/08/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° CUIJ: 13-06925349-5((012053-313529)) GARCIA MANUEL TEOFILO C/ OVIEDO DE FONT BACILIA ARGENTINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a los posibles herederos de OVIEDO DE FONT BASILIA ARGENTINA (sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en cale San Luis 551 de la Ciudad de Mendoza , Nomenclatura Catastral 01-01-05-0058-000007-0000-9, inscripto el dominio en la Matricula N° 2224/01 Asiento A-4 del Registro de la Propiedad Raiz de Mendoza) , lo dispuesto por el Tribunal en fecha 11 de Agosto de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad..." Fdo: Dra. DIPIETRO ANA CAROLINA. Juez. Asimismo con fecha 05 de Noviembre de 2024, en su parte pertinente reza:" AUTOS Y VISTOS;RESUELVO; I. Declarar que los herederos de OVIEDO DE FONT BASILIA ARGENTINA, son persona de ignorado domicilio, debiendo notificársele con la presente, y las resoluciones pertinentes conforme lo dispone el artículo la resolución de fs. 24 y en adelante como lo dispone el art. 72 del C.P.C.T- II. Las notificaciones se harán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario LOS ANDES, conforme lo establecido por el art. 72 del C.P.C.T...." NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. DI PIETRO ANA CAROLINA. Juez.

Boleto N°: ATM_9155506 Importe: \$ 13770
11-13-18/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252111

Boleto N°: ATM_9157506 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GAGO MARISA NURY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252112

Boleto N°: ATM_9157495 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) Días a beneficiarios de GONZALEZ FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252108

Boleto N°: ATM_9161550 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-001557/F1-GC, caratulado: "ACTA DE INFRACCION N° A6800000545 - NOTIF.DIGITAL N° 0083 - PLANILLA DE LOTE N°220 - POR FALTA DE CIERRE DE LOTE BALDÍO - PM.49070"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 49070 al Sr. SARMIENTO MARCOS GASTON, el contenido del Acta de Infracción N° A6800000545 que dispone: Fecha y Hora: 01 de AGOSTO de 2025 12:55hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIONES Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE CASEROS 1589 Infracción Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23 m3/m : 592,00 Los inmuebles edificados o baldíos ubicados dentro del ejido municipal, deben conservarse en perfecto estado de limpieza, aseo y cierre siendo responsabilidad de sus propietarios y/u ocupantes Observaciones: Por no dar cumplimiento a BD 00083. Fdo TORRES MELISA MELANIE Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 01 de Agosto de 2025.-

Boleto N°: ATM_9157541 Importe: \$ 8100
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-002023/F1-GC, caratulado: "NOTIF.DIGITAL N° 0093 - PLANILLA DE LOTE N° 225 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - PM.11325"; mediante boleta de Notificación D0093 NOTIFICA a GUARDIA CLEMENTE RUBEN y/o al titular o poseedor, titular del padrón Municipal N° 11325 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 359,00m2, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m2 estableciendo para este caso un importe aproximado de \$ 1.077.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100) en el terreno baldío ubicado en calle: SANCHEZ FLORENCIO N° 675 -PM.11325, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 14 de Julio de 2025, MARTINEZ ANTONELLA INSPECTORA POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9157548 Importe: \$ 8100
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01126671-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1807 Bazan Carlos Alberto Antenor". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BAZAN CARLOS ALBERTO ANTENOR" CUIT: 20-13963378-5, propietario del comercio con nombre de fantasía "MD Cargas", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 05 de mayo de 2025 RESOLUCION N° 197- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "BAZAN CARLOS ALBERTO ANTENOR" CUIT: 20-13963378-5, propietario del comercio con nombre de fantasía "MD Cargas" y con domicilio en calle 25 de Mayo N° 511, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ o de manera presencial, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR..Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-08251324-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Ramirez Paula Marcela C/ Buccheri Pablo Daniel". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BUCCHERI PABLO DANIEL" CUIT: 20-31284836-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 07 de mayo de 2025 RESOLUCION N° 203- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "BUCCHERI PABLO DANIEL" CUIT: 20-31284836-9, con domicilio en calle Joaquín V.Gonzalez N° 3169, Maipú, Mendoza, la sanción de MULTA, por violación del artículo 19 de la Ley 24240, consistente en el pago de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 00/100 (\$1.157.239,00), equivalente al día de la fecha a Una (1) Canasta Básica Total para hogar 3, que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) - https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_04_2585A9_FF27A3.pdf - conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47 inc b) de la Ley 24.240. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que

el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR..Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

LA TERCERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS Nº 167104, CARATULADOS "RAMIREZ OSCAR ALEJANDRO C/ DI MATTEO JOSE Y OTROS P/ DESPIDO", PROVEYÓ A FS. 2: "Mendoza, 28 de Agosto de 2024. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal Nº II a cargo de la Dra Flavia Baños de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta Nº92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna Nº1/20. NOTIFIQUESE. Se hace saber a las partes que deberán acompañar los escritos en formato PDF (NO SCANNEADO, NI FOTO) atento que el proceso de conversión de los mismos para ser subidos como contenido multimedia conlleva la utilización de programas a los cuales no se tiene acceso con las computadoras del Tribunal (Acordadas 29.979; 30.103 y sgtes). TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IHTVN281630>. FDO.:DRA. FLAVIA INES BAÑOS - Juez de Cámara. A fs. 22, el Tribunal proveyó "Mendoza, 04 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a la demandada AGUSTÍN DI MATTEO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE." FIRMADO: DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE - Juez de Cámara

S/Cargo

05-08-13-19-22/08/2025 (5 Pub.)

Dra. Graciela Simon - Juez Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primera Circunscripción Judicial

de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07588147-3 ((012051-280305)), caratulados: "SOSA CRISTIAN MARCELO Y OTROS C/ FIGUEROA DAMIAN ALEJANDRO Y AVILA ANDINO JESUS EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificando al Sr. JESUS EZEQUIEL AVILA ANDINO, DNI N.º 36.348.657, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fs 24 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 26 de Junio de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. JESUS EZEQUIEL AVILA ANDINO, DNI N.º 36.348.657 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF – FDO. DRA. GRACIELA SIMON - JUEZ"; A fs 2 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 08 de Agosto de 2024. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr JORGE IVAN YOMA, en nombre y representación de los Señores SOSA CRISTIAN MARCELO, SOSA SANDRA VANESA y SOSA RAMÓN.- (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". LI – FDO. DRA. GRACIELA SIMON-JUEZ"

Boleto N°: ATM_9134067 Importe: \$ 14580
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N 283.748 caratulados "SANTOS CHOSCO JOSE LUIS Y SULLCA SANDRA ELIZABETH C/ CAUCOTA HUAQUIPA JONATHAN EMMANUEL Y CAUCOTA HUAQUIPA DIEGO MADELMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. CAUCOTA HUAQUIPA DIEGO MADELMO, D.N.I 35.144.139, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CAUCOTA HUAQUIPA DIEGO MADELMO, D.N.I 35.144.139 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma/a los mismos en forma edictal el presente autos y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2024. Téngase a SANTOS CHOSCO JOSÉ y SULLCA SANDRA ELIZABETH por presentados, parte y domiciliados en el carácter legal invocado. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: CAUCOTA HUAQUIPA JONATHAN EMMANUEL, CAUCOTA HUAQUIPA DIEGO MADELMO y citada en garantía: PROVIDENCIA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118º de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA.(...) Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PADQC41213>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PYYCP41213>

Boleto N°: ATM_9134068 Importe: \$ 14580
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA– CUARTO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, autos N° 418.118 caratulados "GIMENEZ MAXIMILIANO JOSUE C/ CASANOVA KARINA PAMELA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA el traslado de la presente demanda y la declaración de ignorado domicilio a la Sra. Casanova Karina Pamela, DNI N° 30.988.040, según el proveído de fs. 2: "Mendoza, 04 de Julio de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real

y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada TRASLADO a la parte demandada CASANOVA KARINA PAMELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE. ... LM".- A fs. 31 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de Junio de 2025.VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I- Declarar a la Sra. CASANOVA KARINA PAMELA como persona de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.III- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. ZSJ".-

Boleto N°: ATM_9134192 Importe: \$ 12150
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, DRA. VALERIA ELENA ANTUN, Jueza en los autos N° 21.293, caratulados VARELA BEATRIZ CRISTINA C/ BALMACEDA JULIO ARMANDO, BARRERA PAULINO MARCOS Y VEGA LUISA DOLORES P/DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN" cita y notifica al Sr. JULIO ARMANDO BALMACEDA, D.N.I. N° 12.187.360, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. A fs. 13, este Tribunal ordenó: "Mendoza, 09 de Abril de 2024. Téngase presente las boletas acompañadas.- Téngase por presentado, parte y domiciliado en merito al escrito de ratificación acompañado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- DRA. VALERIA ELENA ANTUN – Juez". A fs. 50, el Tribunal proveyó: Mendoza, 20 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, teniendo en cuenta el dictamen favorable del Ministerio Fiscal a fs. 49 y lo establecido por los arts. 69, 72, 75 y concordantes del CPCCYT. RESUELVO: I. Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, que el SR. JULIO ARMANDO BALMACEDA DNI 12.187.360 es persona de ignorado domicilio real. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO", el punto I) de la presente resolución juntamente con el traslado de fs. 13, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. DRA. VALERIA ELENA ANTUN – Juez"

Boleto N°: ATM_9134195 Importe: \$ 13770
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

Jueza del Tribunal De Gestión Judicial Asociada de Familia De Guaymallen, Dra. G. Rosana Tano Difabio, en AUTOS N 44617/2024 MOYANO LUCERO, GABRIEL GONZALO C/ ARMAS CASTILLO, MARIA ISABEL P/ DIVORCIO UNILATERAL, HACE SABER A MARIA ISABEL ARMAS CASTILLO, DNI 95.209.899, DE IGNORADO DOMICILIO, QUE EL JUZGADO PROVEYO: "Mendoza; 2 de Julio de 2025. (...) RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que MARIA ISABEL ARMAS CASTILLO, DNI 95.209.899, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.).II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 06 de marzo de 2025, a la demandada, Maria Isabel Armas Castillo, conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO. Jueza de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF 2-Guaymallén".-

Boleto N°: ATM_9136747 Importe: \$ 8910

05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. DANIEL ALDO MOLINA DNI N° 17.618.094 por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9154062 Importe: \$ 4050
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

EL Sr. Juez del Primer JUZGADO EN LO CIVIL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA 3RA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN MARTÍN, MENDOZA en Autos n° 5366 caratulados YANZÓN MIRTA CECILIA P/ SUCESIÓN NOTIFICA a HEREDERO JORGE ARIEL YANZÓN persona declarada de ignorado domicilio, la Siguiente Resolución: 29 de Julio de 2025 San Martín, Mendoza I-Modificar la parte dispositiva de la resolución de fs. 26 en los términos que se transcriben de la siguiente forma: Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, solo y único fin del presente proceso que heredero Sr. JORGE ARIEL YANZÓN es persona de ignorado domicilio II Publíquese edictos tres (3) veces con dos (2) días de intervalo, a fin de notificar la resolución de fs 13, 15 y 19 de autos III Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por heredero de ignorado domicilio. NOTIFIQUESE como parte integrante de la resolución de fs. 26 Fdo Derimais Maria Violeta Juez que A fs. 26 RESOLVIO que su parte pertinente, lo siguiente: San Martin Mendoza 03 de Julio de 2025 Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que heredero Sr. JORGE ARIEL YANZÓN es persona de ignorado domicilio II- Publíquese edictos tres (3) veces con dos (2) días de intervalo, a fin de emplazar al heredero Jorge Ariel Yanzón a estar a derecho. A fs. 13 RESOLVIO. SAN MARTIN MENDOZA 26 DE DICIEMBRE DE 2024 Emplázase a los herederos a realizar denuncia de bienes en los presentes en el plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de lo previsto en el art 8 de la ley 9131 NOTIFIQUESE FDO. MARIA VIOLETA DERIMAI JUEZ. A fojas 15 RESOLVIO: GRAL SAN MARTIN MENDOZA 11 DE MARZO DE 2025 Como se solicita, notifíquese en el domicilio real del heredero declarado, el emplazamiento obrante a fs. 13, debiendo la parte interesada acompañar cédula confeccionada en formato editable. Fdo. Dra. DANA CAMPANELLA SEC DE PROCESO AD HOC. A Fojas 19 RESOLVIO: SAN MARTIN MENDOZA 10 DE ABRIL DE 2025 Téngase presente la renuncia al patrocinio manifestada por el Dr. Marcelo Negri EMPLÁZASE a Sr. JORGE ARIEL YANZÓN, por DIEZ (10) días a partir de su notificación, a fin de que comparezca personalmente u otorgue nueva representación y constituya nuevo domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de que todas las notificaciones que en lo sucesivo debieran hacerse le serán dirigidas a la dirección electrónica denunciada (arts. 34 inc. 6 y 31 última parte del CPCCT). NOTIFIQUESE en el domicilio real. Suspéndese los procedimientos desde la notificación del presente y por el término acordado (artículo 31 del Código Procesal Civil) Fdo. CASAGRANDE Ana Maria Secretaria.

Boleto N°: ATM_9133864 Importe: \$ 22680
05-08-13/08/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE GOMEZ DEMETRIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6013710

Boleto N°: ATM_9155302 Importe: \$ 1350
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

EXPEDIENTE N° 2023-07011239-RESOLUCION: N° 3591S/23 Godoy Cruz, 14 de Mayo de 2025 RESOLUCION: N° 3591S/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2023-07011239 y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa Empresa de Seguridad "CORAL", C.U.I.T. N° 20-14281288-7; Que en orden 02, se acompaña acta de notificación del estado actual de la empresa de seguridad, donde consta que adeuda al día de la fecha la siguiente documentación: Canon Anual 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Seguro de Caución actualizado, Seguro de Vida, Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de ART y Formulario 931 y contrato de comodato; Que

en este sentido y teniendo en cuenta los antecedentes normativos y disciplinarios se anuncia que cuenta con resolutivos de sanciones de suspensión emitidas por el REPAR-REPRIV bajo Resoluciones Nros. 139/22, 774/22, 114/23 y 479/23 los cuales se encuentran firmes; Que en orden 06 se acompaña Resolución N° 530/2023, emitida por el Director del REPAR-REPRIV, por la cual se le solicita al Ministro de Seguridad, la inhabilitación para funcionar de la empresa de seguridad: "CORAL", dado que ha omitido regularizar su situación; Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación definitiva e inhabilitación por el término de veinte años (20) a dicha empresa junto con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la Ley N° 6441, atento a que se ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 34 punto I inciso e), en función con el artículo 34 Punto II inciso d) de la Ley N° 6441; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 09 y la facultad delegada mediante Resolución N° 2277-5-2021; EL SUBSECRARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE: Artículo 1º - Aplicar la sanción de cancelación definitiva de la autorización para funcionar, e inhabilitar por el término de VEINTE (20) años para la actividad regulada por la Ley N° 6441 y su normativa complementaria a la Empresa de Seguridad con domicilio legal en Ruta 16 - Km 8 - El Carrizal de Abajo del Departamento de Luján de Cuyo - Mendoza, con domicilio electrónico declarado en la casilla: josecabiere4@gmail.com, conjuntamente con sus integrantes, propietarios y directores, Sr. CABIENE, JOSÉ, D.N.I. N° 14.281.288, Director Técnico no especificado y Subdirector Técnico: Sr. IBARRA, ALEJANDRO, D.N.I. N° 14.978.194, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º - Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, A.F.I.P. y A.T.M., debiendo ejecutar el Seguro de Caucción respectivo. Artículo 3º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-01588826, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Morales Enio Roberto, DNI N° 6.840.770 y a Molina Nélida Alicia DNI N° 4.747.608, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio La Libertad Manz. D, Casa 5, del Departamento de Rivadavia, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-06953810-4 ((010402-164310)) SILVA ENRIQUE MARTIN C/ SEIKER ARGENTINA SRL Y OTROS P/ DESPIDO. Notifíquese a: Sr. SANTIAGO BERNARDI, D.N.I. 35965422. Fs. 37. ... RESUELVE: I.- Declarar al demandado Sr. SANTIAGO BERNARDI, D.N.I. 35965422 de ignorado domicilio. - II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 3 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Fs. 3. ... "Mendoza 13 de Septiembre de 2022. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS ampliándose el plazo en SEIS (6) DÍAS MÁS por razón de la distancia, hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE a SEIKER ARGENTINA SRL, SEIKER ARGENTINA S.A., QBOMAX S.A., SKL SAS, BERNARDI ALFREDO, BERNARDI IGNACIO, BERNARDI SANTIAGO, SUSANA BLANCO, y SKFERT ARGENTINA S.A.... A fin de visualizar el traslado de

demanda, deberá el profesional acceder a los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PJJWS131644>
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CVCNK131644> PNP Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA - Secretario

Boleto N°: ATM_9120169 Importe: \$ 18900
31/07 05-08-13-19/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORRAL JOSEFINA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252087

Boleto N°: ATM_9142812 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO CLAUDIA MARCELA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252088

Boleto N°: ATM_9143714 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRIAGADA NORMA LUCILA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252089

Boleto N°: ATM_9144133 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO HUGO ROBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252092

Boleto N°: ATM_9148180 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES CIPRIANO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252091

Boleto N°: ATM_9148198 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDE CLAUDIA HAYDEE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252093

Boleto N°: ATM_9148248 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS NORBERTO
DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252094

Boleto N°: ATM_9148317 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NEME SALMA ALBA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252095

Boleto N°: ATM_9148440 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TUNINETTI ROBERTO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252096

Boleto N°: ATM_9150824 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos N° 1254901 caratulados "GOMEZ NATALIA SOLEDAD p/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: en fecha 18/06/25 se abrió el concurso preventivo de NATALIA SOLEDAD GOMEZ, DNI N°30.179.045; fecha de presentación 22/05/25. Fechas fijadas: hasta el 25/09/25 los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico al correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar. Hasta 09/10/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Síndico/a: contador: RUIZ EVANGELINA BEATRIZ celular: 2616750473. Días de atención: lunes, martes y viernes de 16 a 20 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM_9153866 Importe: \$ 8100
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de HADEE FRADIN; cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS que se encuentran en NICHOS 10-FILA 2-PABELLON 45-SECCION AD y pasan a NICHOS 81-FILA 4-PABELLON 01-SECCION AD Cementerio municipal,. conforme EE-1376/2025 -Of. Defunciones -- Planta baja; FDO. Dra. Chacon - Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_9127146 Importe: \$ 4050
04-05-07-11-13/08/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ECHENIQUE CLEMENTE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5903275

Boleto N°: ATM_9148302 Importe: \$ 1350
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Emilio CORNETTE, D.N.I. N° 14.677.455 nacido el 19/09/1961 en Mendoza, de 63 años de edad, talla 1,68 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos color gris, barba y bigote de 3 cm, hallado en la vía pública: calle San Lorenzo N° 30 de Capital, Mendoza y con domicilio del D.N.I. en calle Francisco Civit N° 1.709 del B° Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-82.082/25 de la Oficina Fiscal Capital y Legajo N° 509/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 05/08/2025; fallecido el día 05/08/2025 a las 15:00 horas aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.476 "MURICHI MIRTHA ELIDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Mirtha Elida Murichi con DNI: F4.414.087, que acrediten por escrito en el

expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.

Boleto N°: ATM_9147846 Importe: \$ 1080
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211148 caratulados “RÍOS RAÚL P/ SUCESIÓN” CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR RÍOS, RAUL (DNI M 8.033.499), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS – CONJUEZ”

Boleto N°: ATM_9126935 Importe: \$ 1350
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.225, cita herederos, acreedores de JUANA CESARINA BURKY y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ. PUBLICACION: BOLETIN OFICIAL (UNA VEZ). FDO.GARCIA NATALIA LOURDES.

Boleto N°: ATM_9148435 Importe: \$ 1080
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7784 caratulados: “RAIGON FRANCISCA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: RAIGON FRANCISCA, con DNI 3563201 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9148449 Importe: \$ 1080
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Atento lo indicado en Autos N° 61.040 (13-04914906-3) caratulados "SANTIBAÑEZ CARLOS C/ CASTRO OSCAR P/ REIVINDICACIÓN", en trámite ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 (GEJUS), de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha ordenado la publicación de la Sentencia dictada a fs. 367 por la Excma. Segunda Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial en fecha 29 de noviembre de 2021, y la dictada por la Suprema Corte de Justicia –Sala Primera a fs. 367/374 en fecha 7 de diciembre de 2022. Se transcribe la sentencia obrante a fs. 367 que en su parte pertinente ordena: “Y VISTOS:...RESUELVE: 1. ACOGER PARCIALMENTE el recurso de apelación interpuesto a fs. 315 y en consecuencia REVOCAR la sentencia de fs. 301/308. En su mérito: a) Rechazar parcialmente la demanda respecto del sector identificado como superficie afectada a ensanche de calle Barcala, con un área de 32,74 m2 (punto 2.2.g) de los Considerandos) por falta de legitimación sustancial pasiva del demandado; b) haciendo lugar a la defensa de falta de legitimación sustancial activa, rechazar parcialmente la demanda y hacer lugar a la reconvencción por prescripción adquisitiva interpuesta por el Sr. Oscar Alfredo Castro, en los términos detallados en el punto 2.3.h) de los Considerandos precedentes, y sobre la fracción allí individualizada; c) hacer lugar parcialmente a la demanda de reivindicación incoada por el Sr. Carlos Santivañez, y en

consecuencia condenar al Sr. Oscar Alfredo Castro a restituir el remanente de terreno del que el actor es cotitular y que el demandado posee ilegítimamente, con una superficie estimada en 560 m2 -con exclusión de las áreas aludidas en los puntos 2.2.g) y 2.3.h) de los Considerandos precedentes-, en el plazo de diez días de quedar firme la presente, y sin perjuicio de que en una etapa de conciliación a implementar en origen, o en la de ejecución de sentencia en su defecto, se determine con el debido contradictorio el encuadre jurídico de la situación señalada en el punto 2.2.h) de los Considerandos de esta sentencia. 2. IMPONER LAS COSTAS de la instancia de origen y también las devengadas en la Alzada: a) respecto de la demanda de reivindicación, en proporción a los respectivos vencimientos. b) respecto de la reconvenición, a los reconvenidos. 3. DIFERIR la regulación de honorarios. Notifíquese por cédula de oficio y mediante publicación en el Boletín Oficial, según corresponda. Oportunamente bajen. Fdo. Dres. Esteban Vasquez Soaje, Ana Paula Rigo y Dante Aníbal Giménez". Y se transcribe lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza: "Y VISTOS:...RESUELVE: I- Hacer lugar, parcialmente, al recurso extraordinario interpuesto contra la resolución dictada por la Segunda Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Paz, Minas, Tributario y Familia de la Segunda Circunscripción Judicial a fs. 367 y ss. de los autos n° 13-04914906-3 (61040)/17320, "SANTIVÁÑEZ CARLOS C/ CASTRO OSCAR ALFREDO S/ REIVINDICACIÓN", revocando su dispositivo 2, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2. Imponer las costas de la instancia de origen y también las devengadas en la Alzada: a) respecto de la demanda de reivindicación, en proporción a los respectivos vencimientos, que resultan de las superficies por cuanto prospera la demanda -560 m2- que se imponen al demandado, y por cuanto se rechaza -1940 m2- que se imponen al actor. b) respecto de la reconvenición a los reconvenidos". II. Imponer las costas de la instancia extraordinaria a la parte recurrida por lo que prospera el recurso, esto es, por la proporción en que las costas impuestas al vencido se reducen y al recurrente en la proporción de su derrota respecto de la confirmación de la sentencia de grado. III. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. IV-... NOTIFÍQUESE. Fdo. Dres. Julio Ramón Gómez –Ministro, María Teresa Day –Ministro, Pedro Jorge Llorente –Ministro".

Boleto N°: ATM_9134785 Importe: \$ 10530
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.339, cita herederos, acreedores de RICARDO RICCITELLI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_9153888 Importe: \$ 1080
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en autos N° 5108 caratulados "GOMEZ JULIO CESAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Julio César GOMEZ, DNI 17.080.607, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_9148459 Importe: \$ 1890
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN PABLO MACCHION con DNI 29.222.966, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323252.

Boleto N°: ATM_9155605 Importe: \$ 1350
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 285.275 “CORTEZ ENRIQUE FELIX P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CORTEZ ENRIQUE FELIX DNI: 6.885.366, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9154012 Importe: \$ 1620
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3393 “PARDO ROBERTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. PARDO ROBERTO , D.N.I.N°: 10.573.422, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS. Fdo. Loschiavo Natalia Paola

Boleto N°: ATM_9156361 Importe: \$ 810
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.947 caratulados: “LAMAS CARLOS FERNANDO P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CARLOS FERNANDO LAMAS (D.N.I. N° 34.608.155) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9156217 Importe: \$ 1350
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323451, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GUILLERMO FEDERICO MONTENEGRO FORCONI, DNI N° 18493946, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_9161180 Importe: \$ 1350
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323580, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELENA BEATRIZ DEL POPOLO, DNI N° 13335739, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_9161185 Importe: \$ 1350
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR ERNESTO LO GIUDICE con DNI 8.157.432, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323453.

Boleto N°: ATM_9161202 Importe: \$ 1350
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3509 "BRITOS NEREA MARGARITA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Nerea Margarita Britos, D.N.I.F.N°: 5.154.295, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9162002 Importe: \$ 810
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7292 caratulados "SPEZIALE ELIANA VALERIA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SPEZIALE ELIANA VALERIA, DNI: 27.105.263, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9162004 Importe: \$ 1080
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.618 "REPETTO VICTOR MIGUEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Victor Miguel Repetto, D.N.I. 12.841.899, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_9162010 Importe: \$ 1080
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.264 "CISELLA LUQUE YOLANDA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Yolanda Beatriz Cisella Luque, DNI: 13.049.355, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_9162016 Importe: \$ 1080
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en

Autos N°7730 caratulados "LUJAN NORMA ANDREA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUJAN NORMA ANDREA, DNI:F1.597.971, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9162968 Importe: \$ 810
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORAN RAUL, con D.N.I. N.º 6.870.693, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323447. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO- Juez-

Boleto N°: ATM_9163978 Importe: \$ 1350
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323028, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SILVIA DEL CARMEN QUIROGA, DNI N° 11582295, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCy C. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA-JUEZ-

Boleto N°: ATM_9164054 Importe: \$ 1080
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR ARNALDO GOMEZ con D.N.I. N° 14.471.652 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.708 "GOMEZ HECTOR ARNALDO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM_9161528 Importe: \$ 1350
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO RODOLFO CELEDON con D.N.I N° 07.937.852 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 277902 CELEDON PEDRO RODOLFO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9161211 Importe: \$ 1350
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 278885 " WEINREITER MANUEL, P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , WEINREITER

MANUEL, con DNI 4519295 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9161221 Importe: \$ 1620
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra . MARIANA FERNANDA JUAREZ, con D.N.I. N° 38.334.099 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.278 “JUAREZ MARIANA FERNANDA P/ SUCESION”. Fdo Juez Subrogante Dra ERICA DEBLASI.

Boleto N°: ATM_9162006 Importe: \$ 1620
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DOLORES CUEVAS DNI (LC) 8.330.284 y ROSA MONICA EDITH SAPUNAR DNI 13.569.258, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07843485-0((012054- 421229)). CUEVAS DOLORES Y SAPUNAR ROSA MONICA EDITH P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Lujan Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9162018 Importe: \$ 1620
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 284.684 “IBARRA ANGEL ADAN Y HEREDIA CARMEN P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante IBARRA ANGEL ADAN DNI: 3.359.217 y HEREDIA CARMEN DNI: 8.341.343, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9162076 Importe: \$ 1890
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 285.222 “SIBILLA LUIS MAURICIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SIBILLA LUIS MAURICIO DNI 14744850, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9161692 Importe: \$ 1620
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ORLANDO BRICCO con DNI 16.992.033, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323462.

Boleto N°: ATM_9163708 Importe: \$ 1350
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO OSVALDO PINFARI, con D.N.I. N° 6.890.255, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.511.

Boleto N°: ATM_9162971 Importe: \$ 1350
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RIOS ANGEL EDUARDO, con DNI 8072511 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283479 RIOS ANGEL EDUARDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9162974 Importe: \$ 1350
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° ° 210.858 caratulados FILIBERTI NORA BEATRIZ P/ SUCESIÓN J1 13-07834030- 9(022051-210858), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FILIBERTI Nora Beatriz, DNI N° 16.433.974, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA María Gabriela MUROS - CONJUEZ DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9163879 Importe: \$ 1890
13/08/2025 (1 Pub.)

A HEREDEROS DE RIVEROS RODOLFO JUAN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6057802

Boleto N°: ATM_9156188 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE NUÑEZ ORLANDO FRANCISCO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5967777

Boleto N°: ATM_9152723 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 1104.00 m2 aproximadamente. Titular: PUDOR ERIKA. Avenida Alberdi734,Ciudad de San Rafael. 23 de Agosto de 2025; Hora 12.00. EX-2025-06164698-GDEMZA DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9163719 Importe: \$ 1620
13-14-18/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará Polígono I 405m2 propietario SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA MICIELI ALTERIO Y COMPAÑÍA, Benjamín Matienzo 1541 Centro Godoy Cruz, Polígono II TIT I Y TIT II 324m2 Y 324m2 SOCIEDAD MICIELI ALTERIO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, Benjamín Matienzo 1535 centro Godoy Cruz. Los tres títulos citados pretendida por RAUL OSCAR AUDANO, mensura para título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Limites: polígono I, Norte: Dardo Schulze y Emission S.A; Este: el propietario polígono II TIT II; Sur: calle Benjamín Matienzo; Oeste: Jorge Zlobec y Alfredo Vázquez; polígono II TIT II, Norte: Emission S.A; Este: propietario polígono II TIT I; Sur: calle Benjamín Matienzo; Oeste: polígono I polígono II TIT I; Norte: Emission S.A; Este: Juan Carlos Tobar Robledo Isax Luis Abraham; Sur: calle Benjamín Matienzo; Oeste: Polígono II TIT II. Agosto 23. Hora: 09:00. EX-2025-06132937-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9163994 Importe: \$ 7290
13-14-18/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Campos mensurará aproximadamente 234,42 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, y modificatorias de RAUL MARCELO, ANA MARIA CRISTINA, ELOISA RAMONA, ELISEO FELIPE Y MARIA MATILDE ORTIZ Y SOLA, FEDERICO JOSE, JOSEFINA, SANTIAGO, FERNANDO, MARIANA Y CLARA EZCURRA ORTIZ, pretendida por CLAUDIO JUAN JOSE GONZALEZ Y ADRIANA GONZALEZ, ubicado en Calle Alejo Mallea, costado norte, 28 m al oeste de Calle Martin Miguel de Güemes, Barrio La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa. Límites. Norte y Oeste: Los propietarios; Sur: Calle Alejo Mallea; Este: Marcelina Edith Garro. Agosto 19. Hora 11. Expediente:EX-2025-05895754- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9148456 Importe: \$ 4860
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 349,00 m2, propietario HORACIO OJEDA, ubicada Calle General Paz N° 2235, Villa Nueva, La Paz. Agosto 19, hora 10. Expediente EX 2025-05956967- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155593 Importe: \$ 1620
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 336.34 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, Propiedad de MÓNICA SANDRA VILLAFANE (50%) y DANIEL OLMOS (50%). Pretendida por NATALIO HUMBERTO FERRI, Ubicada en Federico Serpa Sur N° 55, Ciudad, Lujan De Cuyo. Expte. N° EX-2025-05976495- -GDEMZA-DGCAT ATM. Agosto:19 Hora: 11

Límites: NORTE Y SUR: LOS PROPIETARIOS. ESTE: INES BRIGIDA BUONO. OESTE: CALLE FEDERICO SERPA

Boleto N°: ATM_9155622 Importe: \$ 3240
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 246,10 m2 (Parte mayor extensión). Propietario: GOBIERNO DE MENDOZA. (Artículo 236, inciso "a", CC). Pretendiente: AGOSTINA BELÉN TORMO. Roca s/n°, a 22.00 m al oeste de Calle Jacarandá, vereda Norte. Cieneguita, Las Heras. Gestión Usucapión, Ley 14159. Límites: Norte y Este, El propietario. Sur: Calle Roca. Oeste: Francisco Tolosa, Héctor José Mas e Hilda Angélica Mas. Agosto 20, Hora 11:00. Expediente EE-54881-2025.

Boleto N°: ATM_9158799 Importe: \$ 3240
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 114694.21 m2 aproximadamente, Parte de mayor extensión, de ELIANA JIMENA CHANA, desde Puente Rio Blanco y Ruta Provincial 89 S/N°, camino a Las Vegas, por ésta 2800 metros al norte costado Este, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Agosto 19, Hora 10:00. Expediente EX-2025-05846428-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9158803 Importe: \$ 2430
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 99956.47 m2 aproximadamente Parte de mayor extensión, de ELIANA JIMENA CHANA, desde Puente Rio Blanco y Ruta Provincial 89 S/N°, camino a Las Vegas por ésta 2000 metros al norte costado Este, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Agosto 19, Hora 10:00. Expediente EX-2025-05845325-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9158806 Importe: \$ 2430
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 3 ha. 0491.54 m2, de la propiedad de MARIA BELEN MARTINEZ y SUSANA MARGARITA SANCHEZ, ubicada en calle Tabanera S/N°, lado Norte, intersección con callejón público y a 2070 m de calle Los Sauces. Agosto 19, 15.00 horas. Los Sauces, Tunuyán. Expediente EX-2025-06049098-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9158809 Importe: \$ 2430
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 250.00 m2 aprox. Propietario: VELAZQUEZ, JOSÉ- COLELLO DE VELAZQUEZ, NELLY BETTY. Ubicación calle San Lorenzo N° 377- Ciudad. San Rafael. EXP.: 2025-06087263-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto: 19 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_9157527 Importe: \$ 1620
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará, unificará y fraccionará 290 ha 8232.61 m2 propiedad de GRACIELA JOSEFA LUGONES RUIZ HUIDOBRO DE FLIRI. Limites Norte: con Ruta Provincial n° 96 Sur: Con Arroyo Guiñazu. Oeste: con Calle Lugones. Este: con Calle La Puntilla . Ubicada en Ruta Provincial 96 lado sur entre calles Lugones y La Puntilla, Cordón del plata, Tupungato. Punto de encuentro: Estudio ubicado en Aristobulo del valle 146, ciudad, Tunuyán. Agosto: 19 Hora 16.00. Exp:EE-55077-2025

Boleto N°: ATM_9157528 Importe: \$ 4050

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 247,17 m2, de ELENA CLARA GOMEZ. Julio Argentino Roca 181. Ciudad Capital. Agosto 19 - Hora 9,00. Expediente: EX -2025-06102268-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9157529 Importe: \$ 810

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Ing agrimensor Juan Rossello mensurará y fraccionará 1ha 2500.00 m2 de MAMANI DAMIAN ERNESTO SEJAS MONTOYA VICTOR DAVID SEJAS MONTOYA LEONARDO SEBASTIAN Ruta N° 82 s/n° costado norte a 402m Oeste Camino a la Crucesita Las Compuertas Lujan de Cuyo Agosto: 19 Hora: 16. Expte- EX-2025-06112932-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9157531 Importe: \$ 2430

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 23.063,69 m2, de MARIA ENCARNACION VAZQUEZ de NUÑEZ, EX-2025-06075039-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ruta Provincial 50 N° 1936, Fray Luis Beltrán, Maipú. Agosto 19, Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_9157540 Importe: \$ 1620

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

EDICTO Pablo Lausi, Agrimensor mensurará 1424 m2 aprox. propiedad CATALANO JOSE, CATALANO MIGUEL ANGEL pretendida por LAYME MAMANI DILLMA PASCUALA obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias sita en calle San Martín S/N 260m al Oeste de R. Nac.40 (lateral Sur) La Consulta San Carlos. Límites: Norte: Calle San Martín. Sur Este y Oeste: CATALANO JOSE, CATALANO MIGUEL ANGEL, Agosto 20 de 2025, Hora 15hs EX-2025-06140613- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9162030 Importe: \$ 3240

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, MENSURARÁ 2ha 5000.00m2 propiedad ARGENTIN ADRIAN RENATO, intersección calle Morgani y Galmarini por esta 125.00m al Este, costado Norte, La Consulta, San Carlos. Agosto 20. Hora: 17:00. Agosto 20. EX-2025-06090551-GDEMZA - DGCAT - ATM.

Boleto N°: ATM_9162056 Importe: \$ 1620

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 32ha 4765.75m2 propiedad DOMINGO SANCHEZ, intersección Carril Casas Viejas y La Salada por esta 247.40m al Este, costado Sur, Villa, San Carlos. Agosto 19. Hora: 17:00. EX-2025-06090162-GDEMZA-DGCAT - ATM.

Boleto N°: ATM_9162058 Importe: \$ 1620

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 410m² propiedad de FAUSTINO VIDAL VIUDEZ. Ubicación: Calle Granaderos 2045, Ciudad, Capital, Mendoza. Agosto 19. Hora: 15:00. EX-2025-06090780-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9162062 Importe: \$ 810

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mensurará 307922,71m2 DOSADOS S.A. en Viamonte S/N costado

Este a 412.60m al sur de Calle Castelli o Los Peralitos, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Agosto 19.
Hora: 09:00. EE-49626-2025.

Boleto N°: ATM_9162063 Importe: \$ 1620
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 5ha 0016,67m2 propiedad SALVADOR VICENTE SCANIO 1/5 y ELVIRA SCANIO DE ESPELETA 4/5, intersección calle Tienda Vieja y Ejercito De Los Andes por esta 502.30m al Oeste, costado Sur, La Consulta, San Carlos. Agosto 18. Hora: 17:00. EX – 2025 – 06047550 – GDEMZA – DGCAT – ATM.

Boleto N°: ATM_9156261 Importe: \$ 2430
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 436.90 m2, propietario OSCAR EMILIO BERNASCONI, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendiente GABRIELA ALEJANDRA BARROSO. Calle Alexander Fleming N° 182, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Leonardo Lanzarini y Oscar Casín; Sur: Calle Alexander Fleming, Este: Magdalena Gargantini y Alicia Silvia Bonesso; oeste: Silvia Carbonero. EX-2025-05412871-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_9155225 Importe: \$ 2430
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará 304,80 m2, propiedad de YAÑEZ FEMENIA MERCEDES ELIZA y YAÑEZ FEMENIA GERMAN GABRIEL, ubicados en calle Chile N° 2750, 4ª Sección Oeste, Ciudad, Capital, Mendoza. Agosto 18, hora 14:30. Expediente EX-2025-06000368-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155227 Importe: \$ 1620
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 104,33 m2, propietario EMILIANO OSCAR MALLIMO, Joaquín V. González 565, Ciudad, Capital. EX-2025-05912660-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_9155228 Importe: \$ 810
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora mensurará 405,36 m2, propiedad ALICIA ESTELA MONFARRELL y MARÍA CELIA MONFARRELL, Av. España N° 1135, Ciudad, Capital. Agosto 18, Hora 14:00. EX-2025-05784234-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155230 Importe: \$ 1620
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará Título I: 6 ha. 8574,58 m2 y Título II: 6 ha. 8570,14 m2, de MONICA ESTHER CAPONE, GUILLERMO DANIEL CAPONE Y ENRIQUE OSVALDO CAPONE, con frente a Calle Dorrego s/n° y calle Monteagudo s/n°, 300 m al Este de calle Pescara, General Gutierrez, Maipú, Mendoza. Punto de encuentro Calle Monteagudo esquina Calle Pescara, esquina nor-este. Agosto 18, hora 9.00. Expediente: EE-52211-2025.

Boleto N°: ATM_9155234 Importe: \$ 3240
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 446.94 m2. Propietario LEONOR MARINELLI DE AVENA y JOSÉ AVENA. Peatonal Dr. Luis López 826, Ciudad, Tunuyan. EX-2025-05957489-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18, hora 10,00.

Boleto N°: ATM_9155241 Importe: \$ 1620
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 145 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por OSCAR NORBERTO DE HOYOS, en Calle Carlos Pellegrini S/Nº a 71 metros al Este de calle Patricias Mendocinas, costado sur. Límites: Norte: Calle Carlos Pellegrini; Sur y Oeste: Oscar Norberto de Hoyos; Este: Consorcio PH con frente a Carlos Pellegrini N° 234, 1ra Sección, Ciudad, Capital. Agosto 18, hora 10:30. Expediente EE-53695-2025.

Boleto N°: ATM_9155242 Importe: \$ 4050
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensora Laura Mateo mensurará y fraccionará 1813,93 m2, propiedad FERNANDO MARTIN ARZA MEDINA, GONZALO HERNAN ARZA MEDINA, LEANDRO SEBASTIAN ARZA MEDINA, ubicada en callejón comunero con salida a calle Azcuenaga S/Nº, Lunlunta, Maipú, Mendoza, 211,62 m al este de calle Terrada, vereda norte. Se cita a los condóminos del callejón Comunero. Expediente EX-2025-04557737-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_9155249 Importe: \$ 3240
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 568,24 m2. aproximadamente para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: ARMANDO CARBELLI, pretendiente: SEBASTIAN DANIEL LAZARO. Calle Lamadrid N° 1.195, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Jorgina Tarcaya Cabrera, Sur: Matías Gabriel Páez, Este: Armando Carbelli, Oeste: Calle Lamadrid. Expediente N° EX-2025-05912927-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_9155285 Importe: \$ 2430
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulen mensurará 104789.09 m2 propiedad de Novi Fruit S.A. ubicada en Calle Rosario Bustos de Zapata y Coronel Videla por esta 40m al Oeste costado Sur La Consulta San Carlos. Agosto: 18 Hora: 13:00 EE-21950-2025

Boleto N°: ATM_9155534 Importe: \$ 1620
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 725,52 m2. aproximadamente para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: FRANCISCO GERONIMO ZALAZAR, GLORIA ILDA ZALAZAR MARTIN, FIDELA ZALAZAR MARTIN, MARIA MAGDALENA ZALAZAR MARTIN Y JUAN CARLOS ZALAZAR MARTIN, Pretendiente: CELIA MABEL LURDES BARTOLINA. Calle Avellaneda S/Nº, 80,00 m al Este, calle Arenales, Costado Norte, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Los Titulares, Sur: Calle Belgrano, Este: Callejón de Servidumbre, propiedad de Los Titulares, Oeste: Pastora Gomez de Oviedo. Expediente N° EX-2025-05912397-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18, hora 08.

Boleto N°: ATM_9155283 Importe: \$ 4050
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867: LO DE CORIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con CUIT N° 30-71699155-1, representada en este acto por Nievas Chavero Jesús Antonio, DNI: 26.770.147, en su carácter de Administrador Titular, en adelante la "VENDEDORA", anuncia transferencia de fondo de comercio de rubro VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS que funciona en calle VIAMONTE 5382, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, en un 100% a favor de SEBFAM GROUP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con CUIT N° 30-71869056-7, representada en este acto por Masman Facundo Nicolas Nicolás, DNI: 31.318.277, en su carácter de Administrador Titular. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en termino de ley.

Boleto N°: ATM_9164349 Importe: \$ 1890
13/08/2025 (1 Pub.)

GIMNASIO TRAININGYM. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que la Señora Marta Renee Verdini DNI 05644217, con domicilio real en calle San Martin 617 Godoy Cruz Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de "GIMNASIO TRAININGYM", ubicado en calle San Martin 617, Godoy Cruz, Mendoza, destinado como centro de acondicionamiento fisico, sin personal, a las señoritas FEKONJA JULIETA AGOSTINA DNI 39.237.689, FEKONJA CAMILA VICTORIA DNI 38.475.821 y FEKONJA SOFIA CONSTANZA DNI 37.194.661, ambas tres domiciliadas en Calle A. Riveros Manzana 31 casa 8 Barrio cementista Las Heras Mendoza.

Boleto N°: ATM_9152867 Importe: \$ 8100
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, El Sr. BELAUNZARAN ELIAS JOSE D.N.I. No 32.354.951 DOMICILIO CALLE El Volcán No 1511, 5547 Villa Hipódromo, Godoy Cruz MENDOZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de AGUA Y SODA BELAUNZARAN S.A.S. CUIT 30-71797666-1 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE PELLEGRINI 1664, VILLA HIPODROMO 5547 MENDOZA. Destinado al rubro VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS ubicado en calle PELLEGRINI 1664, VILLA HIPODROMO 5547 MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle PELLEGRINI 1664, VILLA HIPODROMO 5547 MENDOZA, BELAUNZARAN ELIAS JOSE D.N.I. No 32.354.951

Boleto N°: ATM_9147726 Importe: \$ 9450
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INCLUYENDO SA Artículo 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 08 de Septiembre del 2023, se resolvió lo siguiente: Elección de nuevo directorio. Lo cual fue resuelto por unanimidad decidiéndose designar como Presidente del Directorio a la Sra. DAIANA MARINA MARCONI, D.N.I. 34.012.357 y Director Suplente al Sr. LEANDRO JAVIER DELAMARRE, DNI 33.577.706; los electos duraran en su mandato por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9114116 Importe: \$ 1080
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MULTIENGINE SAS: Por Acta Subsanatoria de fecha 23 de julio de 2025, se resolvió cambiar la denominación de MULTIMOTORS SAS, por "MULTIENGINE SAS".

Boleto N°: ATM_9144031 Importe: \$ 270

13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CLIMATIZACIÓN BALTARCE S.A.S. informa que por acta de Reunión de Socios ordinaria unánime de fecha 03/06/2025 se decide: 1) Subsanan y dejar sin efecto el acta de Reunión de Socios nº 5; 2) Aceptar renuncia de Suarez Terruli Romina Nadya como administradora suplente aprobando su gestión; 3) Ratificar como Administrador Titular a Suarez Terruli Jonathan Damián, DNI 31.517.403 y designar Administradora suplente Suarez Terruli Ivana Estefanía, DNI 30.242.175, cuyo mandato vencerá con la celebración de la Reunión de Socios que considere el Balance del ejercicio a cerrar el 31/12/2028

Boleto N°: ATM_9130504 Importe: \$ 1350

13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SUN GROUP INVESTMENTS S.A. Por instrumento privado fechado 7/8/2025 con firma certificada escribana María B. Spanpinatto titular registro 1068 ciudad se renovó Directorio: PRESIDENTE: JAMES JUAN MANUEL SPAMPINATO SANCHEZ, D.N.I. nro. 40104823, CUIT 20-40104823-6, argentino, soltero, comerciante, nacido el 12/8/1996, con domicilio en Joaquin V. Gonzalez 112 de ciudad Mendoza, SUPLENTE: CARINA MARIANA SANCHEZ, D.N.I. nro. 21740037, CUIT 27-21740037-1, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 2-8-1970 con domicilio en Cruz de Caña 115 Barrio Dalvian, ciudad Mendoza. DURACIÓN: tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_9155441 Importe: \$ 1350

13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

ACLARA EDICTO CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "ALMENDRA S.A.S.". Comuníquese que con fecha 21/07/2025 se informó la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, respecto a la cual se procede a aclarar que el único socio es: FLORES BARRIENTOS MARILYN ANTONELLA, Argentina, CUIT 27-44437721-1, quien suscribe el 100% del capital social, y a su vez Director Titular. Participando el Sr. ZUQUETTI SERGIO RICARDO, CUIT 20-22142751-4, únicamente en su carácter de Administrador Suplente.

Boleto N°: ATM_9164094 Importe: \$ 1080

13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

QUOMA S.A. comunica que mediante acta de asamblea extraordinaria de fecha 19/04/2023 resolvió por unanimidad el aumento de su capital social en la suma de \$119.714.750,00 y mediante acta de asamblea extraordinaria de fecha 10/05/2025 resolvió por unanimidad el aumento del capital social en la suma de \$1.225.399.040,00; quedando en consecuencia su capital social incrementado de la suma de \$100.000,00 a la suma de pesos \$1.345.213.790,00.

Boleto N°: ATM_9164547 Importe: \$ 1080

13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MILIMIL S.A.S. AUMENTO DE CAPITAL- informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N°8, de fecha 01/08/2025, los accionistas resolvieron aumentar el capital social en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 40.000.000), representado por CUARENTA MILLONES (40.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal unitario de UN PESO (\$ 1) con derecho a UN (1) voto por acción, dichas acciones son suscriptas por los accionistas en proporción a sus tenencias, y que sumado al actualmente suscripto, integrado e inscripto de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), queda establecido un capital social en la suma de PESOS

CUARENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 46.000.000), representado por CUARENTA SEIS MILLONES (46.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal unitario de UN PESO (\$ 1) con derecho a UN (1) voto por acción. En la misma asamblea, en virtud de la aprobación del aumento de capital precedente, se reformó el artículo cuarto del Estatuto y se aprobó el estatuto depurado.

Boleto N°: ATM_9157559 Importe: \$ 2700
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MARKET LABS S.A.S. - SUBSANA ACTA CONSTITUTIVA Comuníquese que con fecha 7 de agosto de 2025 se suscribió un acta subsanatoria del acta constitutiva de MARKET LAB S.A.S. de fecha 28 de julio de 2025. En dicha acta se consigna el DNI N°28511958 como documento nacional de identidad de la socia y administradora titular, Lucía Valentina Toso y el DNI N°18787128 como documento nacional de identidad del señor Ricardo Daniel Martínez Oyarzún como administrador suplente de la sociedad. Los mismos estaban mal consignados en diversos puntos del instrumento constitutivo y en la anterior publicación del Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_9162066 Importe: \$ 1620
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MEGATECNOLOGIA S.A.S., con domicilio legal y sede social en calle Moron numero130, Ciudad, Capital, provincia de Mendoza, en cumplimiento de lo establecido en la normativa correspondiente comunica que por Asamblea Unanime del día 08 DE AGOSTO DEL 2025 la autoridad ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: Daniela HEINRICH, DNI.: 37.739.325, presento su renuncia al cargo que detentaba.- Asimismo, por dicha asamblea se resolvió designar por el término de tres ejercicios como ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: Cristhian David HOLGUIN RESTREPO, DNI.: 94.705.645 y se renovó en el cargo de ADMINISTRADORA SUPLENTE a MARIA ALEJANDRA HOLGUIN RESTREPO, dni: 94.705.636, por el termino de tres ejercicios Tambien se procedió por dicha asamblea a cambiar el domicilio legal y sede social de la entidad de calle Gutierrez 491 a calle Moron nro 130 ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9161548 Importe: \$ 2160
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA MORATO GONZALEZ S.A.S. Comunica, que con fecha 16 de julio de 2025, subsanó instrumento constitutivo en los siguientes aspectos: 1°) El encabezado del Instrumento Constitutivo queda redactado de la siguiente manera: En la provincia de Mendoza, república Argentina, el día 14 del mes de abril de 2025 el Sr. Fernando Ernesto Amador Morato Ganem, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A21148625, CDI número 20-60487962-1, nacido el doce de octubre de mil novecientos setenta y dos, de cincuenta y dos años de edad, estado civil casado y profesión comerciante con domicilio en 406 Mayfair Dr. Laredo Texas, Estados Unidos; y la Sra. Mónica Guadalupe Gonzalez Nieves, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A29381055, CDI número 27-60488051-9, nacida el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, de cincuenta años de edad, estado civil casada y profesión comerciante con domicilio en 406 Mayfair Dr. Laredo Texas, Estados Unidos, resuelven constituir uan Sociedad por acciones simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones:. 2°) Subsanan los puntos 3°, 4° y 5° de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, y suscriben la presente aceptando los cargos que les han sido conferidos y las declaraciones juradas que allí se detallan, quedando redactado de la siguiente manera: 3° Designar Administrador Titular al Sr. Morato Ganem, Fernando Ernesto Amador, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A21148625, CDI número 20-60487962-1, nacido el doce de octubre de mil novecientos setenta y dos, de cincuenta y dos

años de edad, estado civil casado y profesión comerciante, con domicilio en 406 Mayfair Dr. Laredo Texas, Estados Unidos, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a la Sra. Gonzalez Nieves, Mónica Guadalupe, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A29381055, CDI número 27-60488051-9 nacida el veintinueve de octubre de novecientos setenta y cuatro, de cincuenta años de edad, estado civil casada y profesión comerciante, con domicilio en 406 Mayfair Dr. Laredo Texas, Estados Unidos, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 4°. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Morato Ganem, Fernando Ernesto Amador, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A21148625, CDI número 20-60487962-1, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: BODEGA MORATO GONZALEZ SAS, titularizando el 80% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. b) Gonzalez Nieves, Mónica Guadalupe, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A29381055, CDI número 27-60488051-9 declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: BODEGA MORATO GONZALEZ SAS, titularizando el 20% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 5°. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Morato Ganem, Fernando Ernesto Amador, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A21148625, CDI número 20-60487962-1, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en su actividad comercial y ahorros personales. b) Gonzalez Nieves, Mónica Guadalupe, de nacionalidad estadounidense, Pasaporte de los Estados Unidos de América número A29381055, CDI número 27-60488051-9 declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en su actividad comercial y ahorros personales.

Boleto N°: ATM_9163873 Importe: \$ 15120
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

TERMOGENERADORES DE AGUA CALIENTE SRL Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 02/08/2022, la Sra. OROPEL PAMELA ROXANA, DNI 30.672.323, CUIT 27-30672323-0, con domicilio en Murialdo 1137, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, transfiere al Sr. OROPEL SERGIO NICOLÁS, DNI 25.938.730, CUIT 20-25938730-3, con domicilio en Santa Fe 776, 4ta. Sección, Ciudad de Mendoza, quinientas (500) cuotas sociales de un valor nominal de pesos ciento cincuenta (\$150) cada una,

equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social. La cedente renuncia en la misma fecha al cargo de socia gerente.

Boleto N°: ATM_9164071 Importe: \$ 1350
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

LANTIER S.A. Comunica que mediante ACTA DE SUBSANACIÓN de fecha 11 de agosto de 2025, pasada en escritura pública número SETENTA Y SIETE, se resolvió modificar los artículos Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del estatuto social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "CAPITULO IV: TRANSFERENCIA DE ACCIONES. Artículo Décimo: En caso de que alguno de los accionistas pretenda realizar una transferencia en favor de terceros no accionistas deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos Décimo Primero y Décimo Segundo del estatuto social. Artículo Décimo Primero: Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en caso de que uno de ellos decida transferir sus acciones a favor de terceros no accionistas. Artículo Décimo Segundo: El procedimiento de transferencia deberá sujetarse a las siguientes pautas: 1.- El accionista que decida transferir sus acciones a terceros no accionistas deberá notificar al Directorio de la Sociedad su intención de transferirlas por medio fehaciente. 2.- La notificación deberá contener: a) Datos de identificación del adquirente; b) Si es persona jurídica, datos de registración en el registro de personas jurídicas de la jurisdicción de su inscripción. La información de la composición de sus accionistas y miembros del directorio y la identificación de cada uno de ellos; c) Actividad del posible adquirente ya sea persona física o jurídica; d) El monto total del precio de transferencia, la forma de pago, los intereses establecidos si el pago es en plazos; e) Las garantías que otorgaría el posible adquirente; f) Copia de la oferta de venta o adquisición, según la misma haya sido emitida por el accionista o el interesado. 3.- Una vez esto, el Directorio informará al resto de los accionistas sobre tal circunstancia mediante una notificación por escrito, acompañando toda la documentación indicada en el inciso anterior. En tal caso, los accionistas tendrán un plazo de 30 (treinta) días hábiles -a partir de la notificación- para ejercer el derecho de adquisición preferente en las mismas condiciones que las ofrecidas por el tercero, debiendo notificarlo a la Sociedad por medio fehaciente. 4.- Si el derecho de adquisición preferente fuese ejercido por más de un accionista, cada uno de los accionistas tendrá derecho a adquirir la cantidad de acciones según la proporción accionaria de cada uno, sin contar las acciones que se transfieren y la de los accionistas que no ejercieron tal derecho. 5.- Si alguno de los accionistas tuviera razones valederas para no aceptar la transferencia a los terceros oferentes, se informará al vendedor y el Directorio convocará a una asamblea de accionistas dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos -contados a partir de la notificación al transmitente- para que resuelvan sobre la aprobación o rechazo de la transferencia. La asamblea deberá decidir por mayoría absoluta, no computándose los votos del accionista que pretende transferir. La oposición a la transferencia debe ser fundada en circunstancias que pongan en peligro a la sociedad de transferirse las acciones al tercero que realizó la oferta. Si por razones de publicación de edictos, o porque los plazos de la convocatoria no permiten realizar la convocatoria dentro del plazo total de 30 (treinta) días corridos, el plazo total podrá ampliarse por 10 (diez) días corridos más. 6.- Si vencido el plazo otorgado a los accionistas, ninguno de ellos ejerce su derecho de adquisición preferente u opusiere razón valedera para no aceptar la transferencia a los terceros oferentes, el Directorio deberá comunicarlo fehacientemente al pretenso enajenante, quien, a partir de tal momento, quedará plenamente liberado para concretar o efectivizar la transferencia de acciones que dio origen a este procedimiento, con el o los oferentes indicados, caso en el cual, y una vez concretado el contrato definitivo, deberá comunicarlo a la Sociedad. 7.- Los títulos, los certificados de tenencia accionaria, las inscripciones en cuenta, sus comprobantes y los estados de cuenta de tenencias accionarias deben contener constancia de las limitaciones y procedimientos establecidos en el estatuto para la transferencia de acciones. 8.- Si existiere impugnación del precio de transferencia, el impugnante deberá expresar el precio que considera ajustado a la realidad. En este caso, de no arribarse a un acuerdo, la determinación del precio resultará de una pericia a practicar por un profesional que designen los accionistas interesados de común acuerdo. En su defecto, cada accionista interesado propondrá a un profesional, quienes deberían arribar a una valuación en común. De no arribarse a una valuación común, la decisión se someterá a consideración y decisión del Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Mendoza, conforme su reglamento para el

arbitraje de derecho. En ningún caso el impugnante estará obligado a pagar un precio mayor que el original propuesto para la venta, ni el vendedor a cobrar uno menor que el ofrecido por los compradores. Los gastos del procedimiento serán en el orden causado, por lo que cada parte se hará cargo de sus costos. En el caso que la transferencia sea denegada por cualquier causa, el vendedor podrá concurrir ante el Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Mendoza, quien decidirá en última instancia, conforme su reglamento para el arbitraje de derecho, debiendo autorizar la transferencia si no existe justa causa de oposición. Esta declaración arbitral importará también la caducidad del derecho de preferencia de los socios que se opusieron a la transferencia.

Boleto N°: ATM_9164100 Importe: \$ 14850
13/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HORMINET S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, a los 09 días del mes Enero de Dos Mil Veinticinco, (09-01-25); siendo las 15 hs. se reúnen en Asamblea Extraordinaria Unánime el accionista de HORMINET S.A.S., Señor Renna Muñoz Luciano Rafael, que representan el 100% del paquete accionario, correspondiente a 1000 acciones, en la sede social de la Sociedad sito en calle Calle Rodriguez Peña N° 5400, Coquimibito, Maipu, provincia de Mendoza. De ésta forma queda legalmente constituida la Asamblea que se celebra con carácter de Unánime. Preside la sesión el Director Titular Señor Renna Muñoz Luciano Rafael, el que se desempeña como Presidente; quien pone a consideración el siguiente. Orden del Día: Informar que por un error involuntario se omitió en el Acta de Asamblea Extraordinaria Unanime N°1 de del día de la fecha. aceptar la renuncia de la Administradora y Directora Suplente a la Srta. Gabriela Margaria Lopez DNI 32.081.778 Cuit 27-32081778-7 quien cesa en este mismo acto en sus funciones y respecto de los cuales la Asamblea Extraordinaria aprueba en forma total la gestión llevada a cabo. Se designa como Administradora y Director suplente a la Sra. Sonia Beatriz Muñoz, DNI 18.571.762, Cuit 27-18571762-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de Agosto de 1967, con domicilio en Manzana 53 Casa 28, Barrio Dalvian, Las Heras de la Provincia de Mendoza. Seguidamente la nombrada manifiesta que acepta en forma expresa el cargo para los cual ha sido electo y declara bajo juramento no estar comprendido en las incompatibilidades e inhabilidades que para su ejercicio establece la Ley de Sociedades Comerciales. Queda en consecuencia en ejercicio pleno del cargo para el que ha sido designado. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 16 hs. firmando los presentes en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM_9164430 Importe: \$ 4860
13/08/2025 (1 Pub.)

La **Asociación Civil, FASTA (Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino)**, con domicilio legal en calle Soler 5942 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número de Resolución 1.479 de fecha 30 de abril del año 1.976, hace saber que por acta de reunión de Comisión Directiva N° 585 de fecha 21 de mayo de 2021, se resolvió por unanimidad autorizar la apertura de una filial en la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Pueyrredón 98 de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, designándose como representante legal de dicha filial a la Dra. Laura Alicia Giunta, DNI N° 27519278. Dicha decisión obedece a la necesidad de la Asociación de tramitar préstamos otorgados por organismos oficiales de la provincia de Mendoza. La mencionada filial dependerá jerárquica, administrativa y económicamente de la sede central, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social. Mendoza, 10 de julio de 2025. Dra. Laura Giunta, por la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino.

Boleto N°: ATM_9121137 Importe: \$ 11880
08-11-12-13/08/2025 (4 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA

JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 608/2024 caratulados "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY N 24374 SOLICITANTE GARCIA MARCOS ANTONIO DNI N° 45.256.496, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle JAVIER MOLINA N° 693 ESQ MAESTRA CANZIO S/N, Lugar BARRIO RIVADAVIA, Distrito, PALMIRA, departamento SAN MARTIN, Provincia MENDOZA, Padrón Rentas: 08/03330-0, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0013-000012-0000-2, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/8/1931, con una superficie según mensura y título de TRESCIENTOS DIECISÉIS METROS CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS -316,41m2, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

23-30/07 06-13-20/08/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 4149/2025 – RESOLUCION N° 923/25

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN DE LUMINARIAS BAJAS EN CALLE SIMON BOLIVAR, TULUMAYA"

Presupuesto Oficial: \$ 8.441.415,00

Apertura: 02 de Septiembre de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 40.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 01 de Septiembre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

13-14/08/2025 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN JARDÍN N° 0-143 "CERRO SIETE COLORES" – DISTRITO USPALLATA – DEPARTAMENTO LAS HERAS - MENDOZA

Expte.: EX-2025-04881916-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 66-SIDT-25

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS tres mil ciento cuarenta y cinco millones con 00/100 (\$3.145.000.000,00)

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 20 de agosto de 2025 a las 11:30 hs.. Punto de encuentro: Calle Cerro Tupungato S/N esq Calle Chacay, distrito Uspallata, Las Heras (-32.592784, -69.346070)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 03 de setiembre del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC

040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

13-14/08/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1038/2025.

Expte. N° 5074-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 04/09/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: AMPLIACIÓN SUM EN PLAZOLETA SARMIENTO

Presupuesto Oficial: \$42.502.237,64.

Valor del Pliego: \$42.502,23.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 01/09/2025.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Agosto de 2025.-

S/Cargo

12-13/08/2025 (2 Pub.)

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION FONDO COMPENSADOR AGRICOLA

SEGURO PARA CATASTROFE AGRICOLA TEMPORADA 2025-2026

OBJETO: contratación de un seguro agrícola destinado a cubrir los riesgos derivados de eventos climáticos de carácter catastrófico, ocasionados por la incidencia directa y exclusiva de granizo y/o heladas tardías o primaverales que afecten cultivos bajo riego en los oasis productivos de la Provincia de Mendoza.

CONSULTAS: info@mendozafiduciaria.com

PLIEGOS: www.mendozafiduciaria.com

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el 28/08/2025 a las 12 horas, presencial en las oficinas de Mendoza Fiduciaria SA sita en calle Montevideo 456, 1 piso, oficina 1 Ciudad de Mendoza

APERTURA DE OFERTAS: 28/08/2025 a las 12 horas

Boleto N°: ATM_9162034 Importe: \$ 4320

12-13/08/2025 (2 Pub.)
